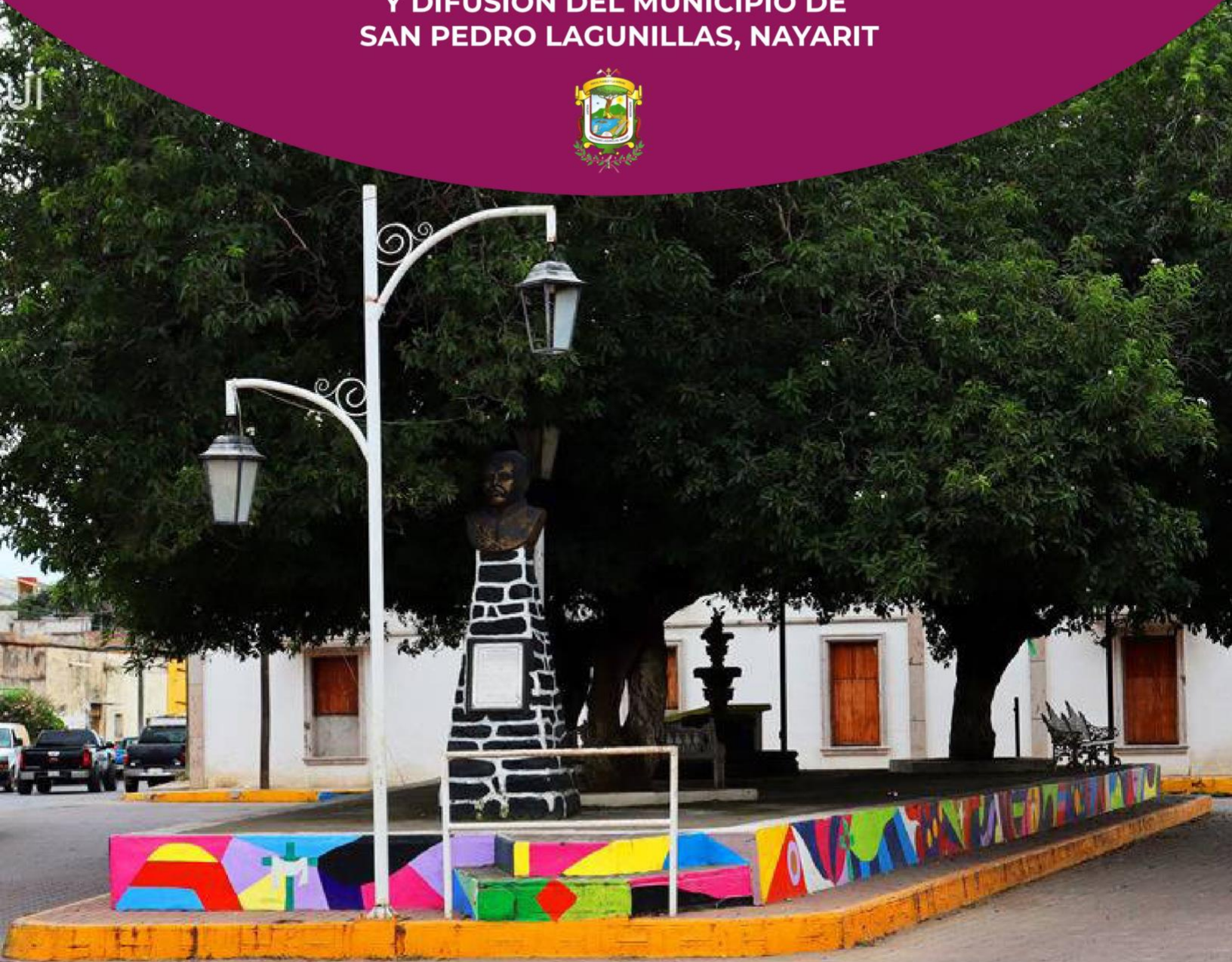


# GACETA MUNICIPAL SAN PEDRO LAGUNILLAS

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN  
Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE  
SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT



Gobierno de  
**San Pedro**  
Lagunillas



**Unidad**  
**trabajo**  
y Amor al Pueblo

Lic. Xóchitl Carmina Velazco Hernández  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Prof. Ángel Ramón Reyes Delgado  
**SÍNDICO**

---

**REGIDORES**

José Guadalupe Bizarrón Llanos

Raúl Julianny Rosales Delgado

Eva Amahirany Gallo Delgado

Dinora Judith Ocegueda Zúñiga

Raúl Ignacio Mora Ortega

Olga Lidia Ruiz González

Rosa Aylin González Flores.

**RESPONSABLES DE LA  
PUBLICACION**

Lic. Brianda Gutiérrez Hernández  
Secretaria del Ayuntamiento

Téc. Ricardo Arturo Soriano Avalos  
Unidad de Transparencia



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Catorceava Sesión Ordinaria del Primer Trimestre del año 2025 de la Junta de Gobierno Municipal de Planeación del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fecha 31 de Marzo de 2025, se tuvo a bien aprobar el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de San Pedro Lagunillas. Mismo que ha sido emitido en los siguientes términos:

**El H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, en uso de las facultades que le confieren la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Nayarit y la ley Municipal para el estado de Nayarit, así como el acuerdo de creación por virtud del cual se crea el organismo Público Descentralizado de la administración Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”; ha tenido a bien expedir el siguiente:**

## REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado el 27 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Ayuntamiento propone la creación del Instituto Municipal de Planeación, para dar solidez a los nuevos modelos de procesos de planeación, para garantizar el desarrollo integral, con una visión de largo plazo que incremente la gobernanza y la participación de la sociedad organizada.

En congruencia con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la Ley de Planeación, con la nueva dinámica expuesta en las líneas precedentes, con la creación del Instituto Municipal de Planeación, se podrá acceder a un nuevo Sistema de Planeación Municipal, y establecer las bases fundamentales para la creación de la organización que asegure una planeación estratégica en el corto, mediano y largo plazo, lo cual permitirá lograr una visión del desarrollo para el Municipio, que sea competitiva, sustentable, integral y con visión a futuro.

Con la creación del Instituto Municipal de Planeación, se pretende que sea un organismo plural, incluyente, estratégico y descentralizado, con capacidad técnica, de gestión y especializado en materia de planeación, para que con la participación activa de la sociedad, coordine la formulación y evaluación de las estrategias y proyectos, para alcanzar la visión y el modelo de desarrollo del Municipio que anhelamos, buscando mejorar la calidad de vida de la población, con una planeación participativa de la ciudadanía, logrando mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, impulsando el desarrollo económico y social que genere mejores oportunidades para sus habitantes, planificando un desarrollo urbano sustentable y gozar de una ciudad que sea mejor y más segura.

De conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 106, 110, 111 y 134 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nayarit; 2º, 4, 15 fracción III, 61 fracción II, 126 incisos g) y u), así como todo el Título Decimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 1, 3, 4, 5, 8 y 45 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y derivado del acuerdo a través del

cual se creó el "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT".

Este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, por medio de esta disposición de carácter general, expide el:

## **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de interés social, observancia obligatoria y tiene por objeto regular la integración, atribuciones, facultades y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de San Pedro Lagunillas, así como a los órganos que participan directamente en él.

**Artículo 2.-** El Instituto Municipal de Planeación es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto de creación del IMPLAN.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio;
- II. Dependencias: Direcciones y unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Municipio;
- III. Entidades: Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos Públicos Municipales;
- IV. IMPLAN: Al Instituto Municipal de Planeación;
- V. Municipio: Al Municipio, y
- VI. Sistema Municipal de Planeación: Al conjunto de instrumentos, procesos y estructuras organizacionales que conforman la planeación del desarrollo municipal.
- VII. IPLANAY: Al Instituto de Planeación del Estado de Nayarit

**Artículo 4.-** El Instituto Municipal de Planeación tiene por objeto formular, dar seguimiento y evaluar el Sistema Municipal de planeación y sus Instrumentos, propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la innovación y el desarrollo del Municipio; promoviendo el crecimiento integral, competitivo y sustentable, atendiendo al carácter urbano y regional de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

**Artículo 5.-** El IMPLAN planeará y conducirá sus actividades observando los lineamientos, objetivos y estrategias en relación con los Sistemas de Planeación del Estado y la Federación, la legislación vigente en materia de planeación, así como a las políticas públicas que emita el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Junta de Gobierno y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, todas las políticas, planes, programas y proyectos emanados del IMPLAN, considerarán en su formulación el enfoque de género y de juventud, y en general tendrán un enfoque incluyente y democrático.

**Artículo 6.-** Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelto por el pleno de la Junta de Gobierno, conforme a las disposiciones aplicables y en el marco de sus atribuciones.

## **CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION**

**Artículo 7.-** El ejercicio de la actividad de planeación que realice el IMPLAN debe estar siempre enfocada a servir a los altos intereses de la sociedad, para lograr una vida mejor y más digna para todas y todos los habitantes a través del desarrollo económico, urbano, ambiental, social, político y cultural.

**Artículo 8.-** El Instituto Municipal de Planeación tendrá, además de las mencionadas en su acuerdo de creación, las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como un órgano de análisis de las necesidades y problemas del Municipio, a fin de establecer las políticas públicas que orienten estratégicamente la actuación del gobierno municipal;
- II. Promover una planeación con visión de corto, mediano y largo plazo;
- III. Coordinar la integración y evaluación del portafolio de Proyectos Municipales de inversión estratégica;
- IV. Ser un órgano rector de las políticas públicas y proyectos estratégicos relacionados con la Planeación del Desarrollo Municipal;
- V. Asesorar a las dependencias y entidades en la instrumentación y evaluación de los programas operativos, proyectos y acciones encaminados a la instrumentación del Sistema Municipal de Planeación;
- VI. Coordinar la participación de la sociedad mediante el establecimiento de los consejos consultivos ciudadanos en el municipio y en la región, así como los mecanismos e instrumentos que favorezcan la incorporación de la sociedad en los procesos de elaboración y seguimiento de los instrumentos de planeación del desarrollo municipal; favoreciendo el establecimiento de convenios de cooperación en proyectos y programas promovidos por el Ayuntamiento orientados a mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo sustentable;
- VII. Promover acciones de coordinación para el desarrollo integral del Municipio en su Región;
- VIII. Fomentar el ordenamiento y la regulación del crecimiento urbano;
- IX. Brindar asesoría a las dependencias y entidades en materia de planeación estratégica;
- X. Fomentar la cultura de la planeación, la cultura de consensos y la concertación de acciones;
- XI. Promover la coordinación interinstitucional en el intercambio de información estratégica para la toma de decisiones y la elaboración de proyectos estratégicos y políticas públicas en el ámbito regional;
- XII. Generar los Lineamientos Técnicos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo con una visión al menos de 25 años, el Programa de Gobierno, y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- XIII. Promover o desarrollar los programas en materia de desarrollo urbano, económico, social y ambiental;
- XIV. Promover la investigación y el establecimiento de programas de capacitación para el mejoramiento de la gestión del desarrollo urbano;
- XV. Dar seguimiento en forma concurrente con todas las Dependencias y Entidades a las políticas, planes, programas y/o proyectos, aprobados por el Ayuntamiento;
- XVI. Suscribir acuerdos con otras instancias para fortalecer y ampliar los beneficios del IMPLAN;
- XVII. Proponer mecanismos y acciones que permitan incrementar la capacidad de gestión financiera del municipio;
- XVIII. Proponer al Ayuntamiento, políticas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra;
- XIX. Proponer al Ayuntamiento los estudios justificativos, planes de manejo y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;

- XX. Realizar estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento a fin de solicitar a las dependencias de la administración pública federal o estatal, la realización de acciones preventivas o correctivas de protección del ambiente;
- XXI. Proponer al Ayuntamiento los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia;
- XXII. Proponer y Evaluar los criterios técnicos para la formulación de proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;
- XXIII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptibles de ser publicados; y
- XXIV. Las demás que otras disposiciones le confiera o sean asignadas por el Ayuntamiento para el cumplimiento de su objeto en uso de sus facultades y atribuciones.

**Artículo 9.-** Para la administración, el logro de sus objetivos, la ejecución de acciones, y el despacho de los asuntos que le competen, el IMPLAN contará como mínimo con la siguiente estructura:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Un Director general;
- III. Consejo Consultivo Ciudadano; y
- IV. Un Cuerpo Técnico.

**Artículo 10.-** El IMPLAN, contará con un equipo técnico interdisciplinario, con base en los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, y a lo que la Junta de Gobierno apruebe en su reglamento interior, se establecerá su estructura organizacional que atienda al menos, los siguientes procesos:

- I. Procesos de Administración Interna;
- II. Proceso de Participación Ciudadana;
- III. Proceso de Planeación Estratégica y Programática;
- IV. Procesos de Ordenamiento Territorial, y
- V. Proceso de Información Estadística, Geografía y Evaluación

### **CAPÍTULO III DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Artículo 11.-** La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del IMPLAN, tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.

**Artículo 12.-** La Junta de Gobierno del IMPLAN, se integrará por:

- I. Un Presidente, ciudadano electo por la junta de gobierno entre los miembros invitados como concejales ciudadanos;
- II. 7 Concejales ciudadanos, electos por oposición, de entre las propuestas que resulten de convocatoria pública que para tal fin promueva la Junta de Gobierno precedente.
- III. E

1. El Presidente municipal;
  2. El Regidor de la comisión correspondiente asignada;
  3. El Titular de la unidad administrativa encargada del desarrollo urbano, y
  4. El Titular de la Tesorería Municipal.
- IV. Un concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, nombrado por el Director General del IPLANAY.
- V. Un representante de la Contraloría Municipal como comisario con voz, pero sin voto; y
- VI. El Director General, que será secretario técnico de la Junta de Gobierno.

Los concejales de la Junta de Gobierno tendrán carácter honorífico, por lo que no percibirá pago o retribución alguna, en sus funciones dentro del órgano, ninguno de los concejales de la Junta de Gobierno podrá nombrar suplente.

El Presidente de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, solo podrá durar en su encargo por un periodo, sin opción a reelección, pero podrá permanecer por otro periodo como Concejal ciudadano, si así lo estima la Junta de Gobierno en la elección subsecuente.

Los nombramientos de los concejales mencionados en la fracción II, serán emitidos por el presidente municipal a propuesta de la Junta de Gobierno del periodo precedente, dicha propuesta la integrará la Junta de gobierno, para lo cual realizará convocatoria pública.

Los concejales ciudadanos ocuparan su cargo por un periodo de tres años, debiéndose conservar al menos cuatro de los siete concejales para el periodo siguiente por reelección. Su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno. En su participación tendrán derecho a voz y voto.

Los concejales de las fracciones III, IV y V, durarán en su función de concejal, el mismo tiempo por el cual este dado su nombramiento.

Los concejales de las fracciones V y VI, solo tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Cuando el Presidente Municipal asista a las reuniones de la Junta de Gobierno, presidirá la sesión y el Presidente Ciudadano ocupará cargo de concejal ciudadano.

**Artículo 13.-** La Junta de Gobierno, complementariamente a lo dispuesto en el acuerdo de creación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Nombrar al Director general del IMPLAN, previa convocatoria pública por oposición de candidatos, pudiendo ser removido por una mala evaluación del desempeño, a propuesta de la Junta de Gobierno, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;
- II. Autorizar al Director General, para que con la representación legal del IMPLAN, ejecute actos de administración y dominio;
- III. Aprobar la agenda anual municipal para la formulación o actualización de los instrumentos de planeación presentada por el Director General del IMPLAN que deberá ser sometida a la consideración del Ayuntamiento;
- IV. Evaluar, validar y aprobar y turnar al Ayuntamiento para su aprobación, publicación e inscripción, el Plan Municipal de Desarrollo a 25 años, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el Programa de Gobierno para la administración en turno, así como los demás instrumentos derivados del Sistema municipal de planeación formulados por el Instituto;
- V. Asesorar la integración del presupuesto de inversión derivado del sistema de gestión municipal de desempeño, y asegurar su articulación y derivación de los

- instrumentos del Sistema Municipal de Planeación en coordinación con la Tesorería Municipal;
- VI. Coordinar con su participación las actividades del Consejo Consultivo Ciudadano;
  - VII. Aprobar y vigilar la ejecución de las políticas, proyectos y/o programas internos, así como el programa de trabajo del IMPLAN, sugeridos por el Director General;
  - VIII. Aprobar el proyecto de presupuesto del IMPLAN, y gestionar su aprobación con el Ayuntamiento, y en la esfera de su competencia, vigilar la correcta administración y aplicación del mismo;
  - IX. Analizar y en su caso aprobar, los informes que presente el Director General, el Programa Operativo Anual y el proyecto de gastos para elaborar el Presupuesto de Egresos correspondiente;
  - X. Autorizar el calendario anual de sesiones ordinarias;
  - XI. Instruir al Director General, para la celebración de contratos, convenios, acuerdos y demás documentos de carácter legal;
  - XII. Designar a los directores de las áreas del IMPLAN a propuesta de su Director General, y
  - XIII. Las demás necesarias para el correcto funcionamiento del IMPLAN.

En referencia al punto número I, la evaluación del desempeño se refiere a los procedimientos que para el efecto se señalen en el manual de la organización, derivados de las atribuciones del Director General, y del programa anual aprobado.

**Artículo 14.-** Los concejales de la Junta de Gobierno tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

- I. Cumplir, en el ámbito de sus competencias, los acuerdos a los que llegue la Junta de Gobierno;
- II. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del municipio;
- III. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno propuestas que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto del IMPLAN;
- IV. Emitir su voto respectivo de los asuntos que se sometan a su consideración, y
- V. Las demás que determine la Junta de Gobierno y las que confiera el presente Reglamento.

Los Concejales podrán ser removidos de su cargo, por acumular tres faltas consecutivas a sesiones ordinarias o extraordinarias, o por falta de probidad u honradez en su actuar como Concejales, para lo cual la Junta de Gobierno, generará el dictamen correspondiente, y nombrará a su sustituto tomando como base los perfiles de la convocatoria previa, quien complementará el periodo para el que fue electo su antecesor.

**Artículo 15.-** La persona titular de la Secretaría Técnica, ocupará el cargo una vez haya tomado protesta como Director General del IMPLAN, y tendrá las siguientes atribuciones y funciones en apoyo a la presidencia de la Junta de Gobierno:

- I. Proponer a la Junta de Gobierno el calendario anual de sesiones ordinarias;
- II. Enviar la convocatoria signada por el Presidente de la Junta de Gobierno a sesiones ordinarias y la documentación correspondiente para el conocimiento de los concejales;
- III. Apoyar al presidente en la convocatoria a sesiones extraordinarias;
- IV. Elaborar la lista de asistencia de cada sesión y verificar el quórum legal de la misma;
- V. Integrar el orden del día a que se sujetarán las sesiones y someterlo a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno;
- VI. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz;
- VII. Registrar la votación para la aprobación de los asuntos tratados en las sesiones de la Junta de Gobierno;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, para someterlas a aprobación y firma de los miembros asistentes;
- IX. Notificar y dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones de la Junta de Gobierno; y
- X. Las demás que determine la Junta de Gobierno y las que confiera el presente Reglamento u otra normatividad aplicable.

**Artículo 16.-** Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias, las cuales podrán ser públicas o privadas cuando por sus características

así lo considere la propia Junta de Gobierno.

**Artículo 17.-** La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez de manera trimestral, sin perjuicio de hacerlo de forma extraordinaria en cualquier tiempo cuando así lo ameriten asuntos urgentes previa convocatoria de su presidente.

Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus concejales.

Tratándose de sesiones ordinarias, se deberá convocar a los concejales de la Junta de Gobierno, cuando menos cinco días antes de su celebración y para las sesiones extraordinarias, se realizará con dos días de anticipación.

Cuando se convoque a sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, se deberá adjuntar en el oficio de invitación la propuesta del orden del día y la carpeta de información que corresponda para su celebración.

**Artículo 18.-** La convocatoria para las sesiones ordinarias en acuerdo con el Presidente serán enviadas por el Director General, en funciones de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, quien lo hará por lo menos con cinco días antes de su celebración, debiendo anexar el orden del día, así como copia de los temas que serán presentados.

**Artículo 19.-** La preparación y logística, así como el desahogo y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno, estarán a cargo del Secretario Técnico.

**Artículo 20.-** Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando asuntos urgentes lo requieran y sólo se tratarán los asuntos registrados en el orden del día. Dichas sesiones deberán ser convocadas por escrito con dos días de anticipación, expresando claramente el motivo que las origine y cuando exista la posibilidad, deberán anexar copia de los documentos que sean necesarios para el desahogo de los temas a tratar.

**Artículo 21.-** Para la validez de las sesiones de la Junta de Gobierno es necesario que se haya citado a la totalidad de los concejales y para que exista quórum legal, deberán estar presentes la mitad más uno de los miembros concejales de la Junta de Gobierno.

**Artículo 22.-** Cuando transcurridos treinta minutos de la fecha y hora citados a sesión, no se reúna el quórum legal requerido para la celebración de la sesión, se declarará segunda convocatoria y se citara a nueva reunión en un tiempo no mayor a 3 días hábiles.

**Artículo 23.-** Para la citación y notificación de las convocatorias o acuerdos de la Junta de Gobierno, podrán establecerse medios de comunicación electrónica previo acuerdo.

**Artículo 24.-** Cuando algún concejal de la Junta de Gobierno no pueda asistir a cualquier sesión, lo comunicará por escrito de manera oportuna al secretario técnico. Asimismo, si por alguna razón algún concejal de la Junta de Gobierno no puede permanecer dentro de la sesión deberá comunicarlo de manera verbal al Presidente de la Junta para poder retirarse. Ningún concejal de la Junta de Gobierno podrá nombrar representante.

**Artículo 25.-** El Presidente de la Junta de Gobierno en el desahogo de las sesiones, tendrá las siguientes funciones:

- I. Autorizar la convocatoria y orden del día de la reunión correspondiente;
- II. Convocar a las sesiones extraordinarias;
- III. Conceder el uso de la palabra a los concejales de la Junta de Gobierno, en el orden que lo soliciten;

- IV. Hacer uso de la palabra en las sesiones de la Junta de Gobierno para emitir su criterio sobre el asunto que se esté tratando;
- V. Solicitar la votación respectiva del punto en discusión, y en su caso emitir el voto de calidad si fuera el caso, y
- VI. Aprobar el proyecto de acta de acuerdos resultado de la reunión, para ser turnada a su firma por los miembros asistentes.

**Artículo 26.-** Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán tomados por mayoría simple de votos, en el desarrollo de la discusión se tendrán que decidir los acuerdos a que haya lugar, el acuerdo respectivo quedará registrado en actas por consenso, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 27.-** De cada sesión que se celebre se levantará un acta de su desarrollo. Dicha acta la elaborará el Secretario Técnico, pudiendo auxiliarse de los medios de audio y video que considere necesarios.

**Artículo 28.-** El acta deberá ser aprobada mediante votación de la Junta de Gobierno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y firmada por todos los asistentes, previa revisión por el Presidente, una vez aprobada se publicará en la página de internet del IMPLAN.

**Artículo 29.-** El Director General y demás concejales podrá proponer como invitados a las sesiones a los titulares de las Entidades y Dependencias, o cualquier persona interesada en los temas que se discutan, dicha invitación deberá ser aprobada por acuerdo del órgano, los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Artículo 30.-** El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es un órgano encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación y de propuesta en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación formulados por el IMPLAN, así como también le corresponde el promover los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.

**Artículo 31.-** El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, funcionará permanentemente, teniendo como sede las oficinas del IMPLAN, pudiendo sesionar en cualquier lugar si esto es previamente especificado en la respectiva convocatoria.

**Artículo 32.-** El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal estará integrado por:

- I. El Presidente de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá;
- II. Los concejales de la Junta de Gobierno;
- III. El Director General del IMPLAN quien tendrá el carácter de Secretario Técnico; y
- IV. Al menos 9 Consejeros Ciudadanos propuestos por la sociedad civil organizada a través de convocatoria pública que para tal fin emita la Junta de Gobierno con base al reglamento específico. Serán ciudadanos reconocidos por su calidad moral, méritos, prestigio y experiencia relacionados con la planeación estratégica y desarrollo urbano.

**Artículo 33.-** El cargo de consejero del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es de carácter honorífico, y en consecuencia no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, y serán designados por la mayoría calificada de las dos terceras partes del total de los miembros de la Junta de Gobierno, y su periodo será igual a la de la Junta de Gobierno respectiva debiendo reelegirse al menos al 50% de los ciudadanos por otro periodo.

Su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno.

**Artículo 34.-** Con el propósito de alcanzar la mayor eficiencia a través de la participación de sus concejales, en el caso de que un consejero falte injustificadamente a más de tres sesiones consecutivas, ya sean ordinarias o extraordinarias, el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal gestionará su sustitución ante la Junta de Gobierno del IMPLAN, de conformidad al reglamento específico.

**Artículo 35.-** El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al IMPLAN, líneas y estrategias de planeación para el desarrollo integral del municipio, siendo la base del proceso de consulta del Sistema Municipal de Planeación;
- II. Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los instrumentos de planeación elaborados por el IMPLAN;
- III. Promover mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación;
- IV. Promover la instrumentación de los planes y programas del municipio ante los diversos órganos e instancias de gobierno a nivel federal y estatal;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno y por su conducto al Ayuntamiento, las bases y estatuto de coordinación del Sistema Municipal de Participación Ciudadana, que integrará todas las estructuras, consejos y comisiones de participación en el municipio;
- VI. Proponer proyectos para la incorporación al Programa Anual de Trabajo del IMPLAN;
- VII. Coordinar como observatorio la supervisión del Sistema de Indicadores de Evaluación del desarrollo y resultados, promover su difusión pública y proponer medidas para ajustar las políticas necesarias para su cumplimiento; y
- VIII. Las demás que establezca la Junta de Gobierno.

**Artículo 36.-** El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal sesionará ordinariamente al menos una vez al mes, y se regirá en sus sesiones y funcionamiento de la misma forma que lo establecido para la Junta de Gobierno, y a lo que establezca el reglamento específico.

**Artículo 37.** No podrán ser miembros del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal:

- I. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del municipio;
- II. Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales;
- III. Servidores públicos;
- IV. Personas involucradas con interés mercantil en el mercado inmobiliario; y
- V. Dirigentes de partidos políticos.

## **CAPITULO V**

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Artículo 38.-** El Sistema de Planeación promoverá y facilitará la participación ciudadana en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas a que se refiere este acuerdo, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

**Artículo 39.-** La participación ciudadana para la elaboración y actualización de los planes y programas se desarrollará de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en la formulación metodológica de los mismos, dicha participación será obligada, y deberá de llevarse registro de la misma.

Los mecanismos, criterios, términos y condiciones a que deberán someterse los procesos de participación ciudadana, la Junta de Gobierno las establecerá en el Reglamento específico que para tal efecto se emita.

**Artículo 40.-** La Junta de Gobierno, emitirá el Reglamento Específico que determine la organización para la participación social en el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana, a través del IMPLAN.

**Artículo 41.-** El IMPLAN, promoverá las acciones con la sociedad organizada para propiciar la consecución de las estrategias y objetivos, de los planes y programas a que se refiere la Ley de Planeación.

**Artículo 42.-** Los Ayuntamientos, por medio del IMPLAN asegurará, la opinión, asesoría, análisis y consulta de instituciones y organizaciones académicas, profesionales y de investigación en las diversas materias que inciden en el desarrollo.

## **CAPITULO VI**

### **PLANES Y PROGRAMAS**

**Artículo 43.-** El Sistema de Planeación del Municipio contará al menos con los siguientes instrumentos de Planeación:

- I. Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años;
- II. Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial;
- III. Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal;
- IV. Programas de inversión derivados, parciales, sectoriales, especiales o institucionales; y
- V. Programas presupuestarios anuales.

**Artículo 44.-** El Plan Municipal de Desarrollo, contendrán los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años; para su formulación el IMPLAN deberán establecer el proceso metodológico y consultivo, y concluir su evaluación y actualización en el penúltimo año de la administración en turno, con la finalidad de entregar las bases para los programas de gobierno de las siguientes administraciones.

El Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del IMPLAN y por el Ayuntamiento.

**Artículo 45.-** El Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, deberá ser elaborado con la coordinación del IMPLAN y aprobados por la Junta de Gobierno y por el Ayuntamiento, dentro del plazo que marca la Ley de Planeación y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y se actualizarán de ser necesario, con el mismo proceso que se llevó a cabo en su elaboración.

**Artículo 46.-** El Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años, y el Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, deberán ser remitidos por el Presidente Municipal al Congreso y al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento.

**Artículo 47.-** El Programa de Gobierno del Municipio indicará los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, los cuales deberán ser elaborados con la coordinación y asesoría del IMPLAN por las dependencias de la administración pública municipal.

**Artículo 48.-** El Plan y programas referidos en los artículos anteriores 33, 34 y 36, se aprobarán por la Junta de Gobierno del IMPLAN y por el Ayuntamiento, y deberán de ser publicados en la Gaceta Municipal.

**Artículo 49.-** Los programas sectoriales se sujetarán a los objetivos, metas y estrategias del Gran Plan y del Programa de Gobierno municipal, y regirán el desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública municipal comprendidas en el sector de que se trate.

## **CAPÍTULO VII DEL CUERPO TÉCNICO DEL IMPLAN**

**Artículo 50.-** El IMPLAN, para el cumplimiento de sus fines, contará con las áreas operativas que determine la Junta de Gobierno, en los términos del presente ordenamiento, debiendo contar cuando menos con las siguientes áreas:

- I. Administración interna;
- II. Participación ciudadana;
- III. Planeación estratégica y programática;
- IV. Ordenamiento territorial; e
- V. Información estadística, geografía y evaluación.

Los puestos y plazas designados para atender dichas áreas serán aprobados por la Junta de Gobierno, de acuerdo al tabulador de sueldos y presupuesto anual presentado por el Director General del Instituto.

**Artículo 51.-** Corresponde al Área de Administración Interna:

- I. Evaluar los estados financieros del organismo e informar trimestralmente al Director sobre los resultados;
- II. Controlar el activo fijo asignado a la Dirección, así como realizar los trámites de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles, así como de los informáticos, propiedad del IMPLAN y que se informe

- a la junta de gobierno de las modificaciones que sufra;
- III. Vigilar la contabilidad del organismo, conforme a las normas en materia de Disciplina Financiera, pudiendo contratar para ello auditores externos, e informar sobre los resultados de las auditorías que practiquen;
  - IV. Formular e integrar el Programa Operativo Anual para efectuar su trámite ante las instancias competentes y supervisar su desarrollo en los tiempos marcados por la Ley Municipal;
  - V. Ejercer el presupuesto asignado al IMPLAN con criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, con estricto apego a la normatividad establecida en la materia;
  - VI. Coordinar los procesos que en materia jurídica requiera el IMPLAN, en el desempeño de sus atribuciones, funciones y procesos.
  - VII. Programar, organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales que el IMPLAN necesita para el desarrollo de sus funciones, y
  - VIII. Las demás que determine el Director General en uso de sus facultades.

**Artículo 52.-** Corresponde al Área de Participación Ciudadana:

- I. Apoyar técnicamente, los procesos operativos y consultivos del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN y del sistema municipal de participación Ciudadana en el marco de la formulación de los instrumentos de planeación.
- II. Promover mecanismos de evaluación social de los resultados del Sistema Municipal de Planeación, de los programas o proyectos, así como de las normas, políticas e inversión, derivados del propio Sistema.
- III. Vincular al IMPLAN con las organizaciones civiles, sociales y empresariales, así como con instituciones educativas de nivel medio superior y superior, para promover su participación y aportación a los planes y programas de desarrollo, así como promover su participación coordinada en estudios y proyectos formulados por el IMPLAN, y
- IV. Las demás que le determine el Director en uso de sus facultades.

**Artículo 53.-** Corresponde al Área de Planeación Estratégica y Programática:

- I. Elaborar o coordinar la elaboración de los instrumentos de planeación, conforme a los diagnósticos presentados por la Coordinación de Investigación e Información, y la normatividad aplicable;
- II. Elaborar o coordinar la elaboración de los instrumentos del sistema de planeación territorial, derivados del Sistema de Planeación.
- III. Coordinar la elaboración de la cartera de proyectos de inversión del municipio.
- IV. Coordinar la elaboración, gestión y seguimiento del Programa de Gobierno.
- V. Verificar los avances de cumplimiento al Sistema Municipal de Planeación, e informar al Director;
- VI. Dictaminar el avance del Sistema Municipal de Planeación, y de los programas o proyectos presentados y aprobados a la Junta de Gobierno y al H. Ayuntamiento;
- VII. Las demás que le determine el Director en uso de sus facultades.

**Artículo 54.-** Corresponde al Área de Ordenamiento Territorial:

- I. Coordinar la formulación de las políticas e instrumentos del Sistema de Planeación Territorial, Ecológico y de Desarrollo Urbano;
- II. Ser auxiliar del área de Desarrollo Urbano municipal, en la aplicación de las políticas y normas derivadas del Sistema de planeación en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Regional, Ecología y Desarrollo Urbano.
- III. Gestionar y coordinar el banco de proyectos del municipio;
- IV. Formular el prediseño y ficha técnica de los proyectos de inversión municipal;
- V. Evaluar el impacto y beneficio social, factibilidad técnica y viabilidad financiera de los proyectos;
- VI. Asesorar a los ejecutores en la documentación técnica necesaria para integrar los proyectos ejecutivos, a fin de asegurar su calidad;
- VII. Establecer las bases metodológicas para la gestión, ejecución y cierre de los proyectos de inversión, para sistematizar procesos entre los diferentes ejecutores; y,
- VIII. Las demás que determine el Director en uso de sus facultades.

**Artículo 55.-** Corresponde al Área de Información Estadística, Geografía y Evaluación:

- I. Crear, actualizar y administrar el Centro Municipal de Información y Estadística

- Básica;
- II. Generar, recopilar y difundir información geoestadística del Municipio, para sustentar el ejercicio de la planeación municipal;
  - III. Procesar la información que recabe de los organismos o instrumentos de consulta ciudadana para integrarla a las acciones, planes y programas que el instituto realice;
  - IV. Procesar la información que recabe de las Dependencias y Entidades, relativa a los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica;
  - V. Proporcionar a solicitud de las Dependencias y Entidades, la información procesada, para la elaboración de sus planes, programas y proyectos;
  - VI. Consultar en materia de Planeación, a organismos nacionales o internacionales, a fin de enriquecer su campo de acción;
  - VII. Mantener actualizados los indicadores señalados en el Plan Municipal de Desarrollo, y
  - VIII. Las demás que determine el Director, en uso de sus facultades.

## **CAPÍTULO VIII DEL CONTROL Y VIGILANCIA**

**Artículo 56.-** La responsabilidad del control al interior del IMPLAN se ajustará a los siguientes lineamientos:

- I. La Junta de Gobierno conocerá y deberá ordenar la atención de los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, así como la implementación de las medidas correctivas a que hubiere lugar.
- II. El Director General del IMPLAN controlará la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean conducidas; atendiendo los informes de control y auditoría que sean dados al IMPLAN, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren.

**Artículo 57.-** El responsable de la Contraloría Municipal con respecto al IMPLAN, establecerá y ejecutará las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de conformidad con el decreto de creación del IMPLAN y legislación aplicable.

**Artículo 58.-** La Contraloría designará a un comisario, que participará en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, en términos de la legislación aplicable.

**Artículo 59.-** Por el incumplimiento de las disposiciones previstas en este reglamento, se sancionará a los servidores públicos sujetos a este ordenamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

**Artículo 60.-** Los procedimientos y actos administrativos que dicte o ejecute el IMPLAN, se sujetarán previa recepción, trámite y resolución que garantice la audiencia de ley a los particulares afectados, a los medios de impugnación previstos en la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado de Nayarit, según lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

## **CAPITULO IX DEL COMISARIO**

**Artículo 61.-** El Comisario del IMPLAN será el Contralor Municipal o la persona que éste designe en su representación debiendo ser, en este último caso, servidor público con experiencia profesional en las áreas de contabilidad, administración o disciplina afín.

**Artículo 62.-** El Comisario tendrá la obligación de asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz, pero sin voto, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del IMPLAN se haga en cumplimiento con las leyes, reglamentos, normas, programas y presupuestos vigentes y aprobados que le obliguen;
- II. Practicar auditorias de los estados financieros y de las prácticas y procedimientos administrativos;
- III. Realizar revisiones periódicas a las unidades administrativas del Organismo con la finalidad de vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros, conforme al objeto del gasto programado revisar la cuenta pública y analizar la evolución del gasto conforme al presupuesto aprobado y las disposiciones aplicables;
- IV. Vigilar y dar seguimiento a la situación patrimonial de los servidores públicos del IMPLAN;
- V. Intervenir en los actos y procedimientos de la entrega-recepción del Organismo;
- VI. En su caso, imponer las sanciones administrativas correspondientes;
- VII. Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Dirección General las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejor funcionamiento del IMPLAN; y
- VIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales, o le sean establecidas por el Ayuntamiento previo acuerdo.

## **CAPÍTULO X DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 63.-** El Director General será suplido en sus ausencias temporales menores de quince días, por el subalterno que designe y cuando aquellas sean superiores a quince días, será suplido por el servidor público que designe la Junta de Gobierno.

**Artículo 64.-** Las ausencias temporales de los titulares de las áreas que no excedan de los quince días, serán cubiertas por el servidor inmediato inferior que designe el titular del área respectivo, o en su caso, el Director General, y cuando aquellas sean superiores a quince días, por el servidor público que designe el Director General.

## **CAPÍTULO XI DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Artículo 65.-** El IMPLAN contará con la Unidad de Transparencia, cuyo Titular será designado por el Director General, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

**Artículo 66.-** La Unidad Transparencia será la encargada de recibir, dar seguimiento y despachar las solicitudes de información pública que se presenten al IMPLAN y de cumplir con todas aquellas que refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y, las que señale la demás normatividad aplicable.

## **CAPITULO XII ATRIBUCIONES PARA AREA DE ARCHIVO**

**Artículo 67.- Atribuciones de la Coordinación de Archivos.** Al frente de la Coordinación de Archivos habrá una persona titular que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos al interior de la Institución, de acuerdo con la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit y sus disposiciones reglamentarias, así como de coordinar el funcionamiento de sus áreas operativas;
- II. Propiciar la integración y formalización del grupo interdisciplinario de Archivos de la Institución, convocar a las reuniones de trabajo, fungir como moderador de estas y llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas;
- III. Elaborar, con la colaboración de los responsables de Áreas de Correspondencia, Archivos Trámite, y del Archivo Municipal, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos;
- IV. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, de acuerdo con el sistema de operación, las actividades y el trabajo y de conformidad al tipo de documentos que se producen al interior del Instituto;
- V. Elaborar y someter a consideración de la persona titular del Instituto o a quien éste designe, el Programa Anual de Archivos;
- VI. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las Áreas Operativas;
- VII. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las Áreas Operativas;
- VIII. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos a los titulares de las demás Unidades Administrativas del Instituto;
- IX. Someter a consideración de la persona titular del Instituto los programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;
- X. Coordinar, con las demás Unidades Administrativas del Instituto, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;
- XI. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración e histórico;
- XII. Autorizar la transferencia de los archivos cuando una Unidad Administrativa del Instituto sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y
- XIII. Las demás que le confieran la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, las disposiciones legales aplicables y las que le encomiende de manera expresa su superior jerárquico.

**Artículo 68.- Atribuciones del Área de Correspondencia.** Al frente del Área de Correspondencia habrá una persona titular, que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Recepcionar, registrar, dar seguimiento y despachar la documentación recibida y generada ante y por el Instituto para la integración de los expedientes de sus archivos de trámite;
- II. Establecer los canales de comunicación idóneos con las demás Unidades Administrativas del Instituto, para que la recepción de los documentos de archivo se lleve a cabo bajo los principios de conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad;
- III. Coadyuvar con los responsables de Archivos de Trámite y del Archivo Municipal, en la integración de la propuesta del Programa Anual de Archivos;
- IV. Diseñar elementos para la modernización y automatización en las actividades inherentes a la correspondencia de los documentos de archivos;
- V. Plantear a los responsables de Archivos de Trámite, el establecimiento de medios en formato electrónico para la agilización del procedimiento de recepción, registro, seguimiento y despacho de los documentos de archivo;
- I. Brindar asesoría a los titulares de las demás Unidades Administrativas del Ayuntamiento con relación a la operación de los archivos en el área de correspondencia, y
- II. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le encomiende de manera expresa su superior jerárquico.

**Artículo 69.- Atribuciones de los responsables de Archivo de Trámite.** Cada Titular de Área o Unidad Administrativa deberá designar dentro de su personal, un responsable de Archivo de Trámite, con carácter honorífico, quienes tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Integrar y organizar los expedientes que cada Unidad Administrativa produzca, use y reciba, así como resguardarlos hasta su transferencia primaria o baja documental;
- II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;
- III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;
- IV. Colaborar con la Coordinación de Archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables;
- V. Trabajar con base en la normatividad, criterios específicos y recomendaciones dictados por la Coordinación de Archivos;
- VI. Realizar las transferencias primarias al Archivo Municipal, y

- VII. Las demás que establezca la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, el Reglamento de la Ley de Archivos, las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende de manera expresa su superior inmediato.

**Artículo 70.- Atribuciones del Archivo Municipal.** Al frente del Archivo Municipal habrá una persona titular, que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Asegurar y describir los documentos bajo su resguardo, así como la consulta, en su caso, de los minutarios y expedientes;
- II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las demás Unidades Administrativas del Instituto de la documentación que resguarda;
- III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;
- IV. Colaborar con la Coordinación de Archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit y en sus disposiciones reglamentarias;
- V. Participar con la Coordinación de Archivos en la elaboración de los criterios de valoración y disposición documentales;
- VI. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos;
- VIII. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios;
- IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración;
- X. Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posean valores evidenciales, testimoniales e informativos al Archivo Histórico Municipal e informar al Archivo General del Estado de Nayarit.
- XI. Las demás que establezca la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende de manera expresa su superior inmediato.

**Artículo 71.- Atribuciones del Archivo Histórico.** Al frente del Archivo Histórico habrá una persona titular, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo;
- II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental;
- III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda;
- IV. Colaborar con la Coordinación de Archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico, así como en la demás normativa aplicable;
- V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnológicas de información para mantenerlos a disposición de los usuarios;

Las que establezcan en el respectivo ámbito de sus competencias el Consejo Local de Archivos y el Archivo General del Estado de Nayarit, y las demás que le confieran la Coordinación de Archivos y las disposiciones legales aplicable.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo 2.** Para efectos del ejercicio fiscal correspondiente, el H. Ayuntamiento asignará un presupuesto suficiente para la instalación, administración y operación del Instituto Municipal de Planeación; a propuesta de la Junta de Gobierno, a través del Director General del IMPLAN.

**Artículo 3.** El manual de organización del Instituto Municipal de Planeación se tendrá que presentar en un periodo no mayor a 180 noventa días naturales después del nombramiento del Director General para su aprobación por la Junta de Gobierno.

**Artículo 4.** Los manuales de procedimientos del Instituto Municipal de Planeación se tendrán que presentar en un periodo no mayor a 180 ciento ochenta días naturales después del nombramiento del Director General.

**Artículo 5.** La Junta de Gobierno formulará los reglamentos específicos que haya lugar, del Consejo Consultivo Ciudadano, y promoverá su instalación, en un periodo no mayor a 90 días a partir de su toma de protesta.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con fecha 12 de Diciembre de 2025, se tuvo a bien aprobar la Iniciativa de Modificación al Presupuesto de Egresos de la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de Ingresos Propios (111), Participaciones Federales (151), Fondo Impuestos sobre la Renta (152) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252). Mismo que ha sido emitido en los siguientes términos:

**INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y RELATIVA A LAS CUENTAS PRESUPUESTALES CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS (111), PARTICIPACIONES FEDERALES (151), FONDO IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (152) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (252).**

**LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT**, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61, Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 19, 20 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios; 61, fracción I, inciso a), 197, 197 bis, 197 ter, 198, 198 bis, 200, 201, 202 y 203, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, somete a consideración del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; el **Proyecto de Iniciativa de Modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuentes de financiamiento de Ingresos Propios (111) Participaciones Federales (151), Fondo Impuesto sobre la Renta (152) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252);** basado en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de Ingresos Propios (111) Participaciones Federales (151), Fondo Impuesto sobre la Renta (152) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252), para su aprobación es congruente con el monto establecido en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025 que ha sido aprobada por el H. Congreso del Estado de Nayarit y considera todos los ingresos que en la presente se informan y sus aumentos y disminuciones.

**PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la presente iniciativa cumple con la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**SEGUNDO.** - La presente iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos es congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones

de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyen y no exceden a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado, asimismo se señala que en la iniciativa del presupuesto de egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas que en el transcurso del 2025 podría enfrentar el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; en materia de finanzas públicas; se incluye un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente lo anteriormente expuesto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 197 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Así mismo en Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en atención a lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 201, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Iniciativa del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; considera las limitaciones de gasto por concepto de Servicios Personales, respecto a que los recursos destinados para el pago de servicios personales que se aprueben en un Presupuesto de Egresos no pueden presentar una tasa de crecimiento respecto al año anterior mayor a la menor de las siguientes dos opciones:

- El 3 por ciento de crecimiento real y
- El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.

**TERCERO.** - El gasto total propuesto en la presente iniciativa de modificación al presupuesto de egresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 relativo , contribuye al balance presupuestario sostenible, en virtud de que en base a la proyección para el cierre del ejercicio fiscal 2024, es mayor que cero en los tres aspectos, es decir, no existe la necesidad de generar acciones tendientes a recuperar el balance por la razón de que los balances generados al cierre establecen un superávit.

Se considerará que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Igualmente, el balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El financiamiento neto que, en su caso, se contrate por parte de los Municipios y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **RESULTANDO**

Una vez expuesto lo anterior y cuidando el principio de equilibrio presupuestal de los ingresos contra los egresos se realiza la siguiente propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025; relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de participaciones federales conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** - Ingresos aprobados y modificados para el ejercicio fiscal 2025:

**TABLA DE INGRESOS CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS**

**EJERCICIO FISCAL 2025**

	DESCRIPCION	INGRESO MODIFICADO
	Ingresos propios	5,195,619.70
(+)	Participaciones Federales	74,981,171.69
(+)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM	8,855,375.00
(+)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN	7,383,301.66
(=)	<b>Total, Ley de Ingresos 2025</b>	<b>96,415,468.00</b>
(-)	Derechos por prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1,802,537.61
(=)	<b>Total, de Ingresos base para Presupuesto de Egresos 2025</b>	<b>94,612,930.39</b>

**SEGUNDO.** - En fecha 03 de noviembre del presente año, mediante oficio SAF/2531/2025 girado por el Secretario de Administración y Finanzas del estado de Nayarit, se comunica a esta Municipalidad el segundo ajuste cuatrimestral 2025 por un importe de \$1,034,400.00 (un millón, treinta y cuatro mil, cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), especificando que dicho ajuste será descontado de la ministración del Fondo General de Participaciones correspondiente al mes de noviembre del presente año.

**TERCERO.** – En consecuencia, los ingresos por recibir durante el ejercicio fiscal 2025 a favor del Municipio de San Pedro Lagunillas, sufrirán una disminución como a continuación se detallan:

MODIFICACION PRESUPUESTAL POR REDUCCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES (151):

Unidad Responsable	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Especifica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Reducción	Nuevo presupuesto modificado
U01	PR001	151	21502	1	ARTICULOS PARA SERVICIOS GENERALES	26,583.34	10,000.00	16,583.34
U01	PR001	151	29602	1	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	44,000.00	10,000.00	34,000.00
U01	PR001	151	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	113,607.76	19,124.25	94,483.51
U01	PR001	151	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	139,586.81	40,000.00	99,586.81
U01	PR001	151	54101	2	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	244,450.00	5,000.00	239,450.00
U02	PR002	151	34501	1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	100,000.00	50,000.00	50,000.00
U03	PR003	151	29601	1	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00	15,000.00	5,000.00
U03	PR003	151	29602	1	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	20,000.00	10,000.00	10,000.00
U03	PR003	151	32501	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,013.73	1,013.73	-
U03	PR003	151	32901	1	OTROS ARRENDAMIENTOS	30,388.75	30,000.00	388.75
U03	PR003	151	33401	1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	202.02	202.02	-
U03	PR003	151	33602	1	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	25,963.70	15,000.00	10,963.70
U03	PR003	151	34701	1	FLETES Y MANIOBRAS	4,060.00	4,060.00	-
U04	PR004	151	33101	1	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	600,000.00	150,000.00	450,000.00
U06	PR006	151	32901	1	OTROS ARRENDAMIENTOS	89,720.53	50,000.00	39,720.53
U08	PR008	151	27203	1	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46,356.86	35,000.00	11,356.86
U08	PR008	151	29602	1	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	68,000.00	20,000.00	48,000.00

U08	PR008	151	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	66,792.00	20,000.00	46,792.00
-----	-------	-----	-------	---	---	-----------	-----------	-----------

Unidad Responsable	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Especifica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Reducción	Nuevo presupuesto modificado
U08	PR008	151	33201	1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	25,774.44	10,000.00	15,774.44
U08	PR008	151	35102	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	28,618.48	15,000.00	13,618.48
U08	PR008	151	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	60,000.00	20,000.00	40,000.00
U09	PR009	151	35301	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	30,882.00	25,000.00	5,882.00
U10	PR010	151	21601	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	49,959.28	10,000.00	39,959.28
U10	PR010	151	21602	1	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	44,397.78	10,000.00	34,397.78
U10	PR010	151	24201	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	81,540.00	40,000.00	41,540.00
U10	PR010	151	24301	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	27,000.00	20,000.00	7,000.00
U10	PR010	151	24401	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	52,000.00	30,000.00	22,000.00
U10	PR010	151	24603	1	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	40,202.02	25,000.00	15,202.02
U10	PR010	151	24701	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	30,202.02	20,000.00	10,202.02
U10	PR010	151	24702	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	69,864.28	25,000.00	44,864.28
U10	PR010	151	24801	1	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	46,551.02	35,000.00	11,551.02
U10	PR010	151	24807	1	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	51,000.00	25,000.00	26,000.00
U10	PR010	151	24901	1	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	51,000.00	30,000.00	21,000.00
U10	PR010	151	24902	1	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	51,000.00	40,000.00	11,000.00
U10	PR010	151	24904	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	158,400.00	25,000.00	133,400.00
U10	PR010	151	27106	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	91,256.00	20,000.00	71,256.00
U10	PR010	151	29201	1	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS	36,000.00	30,000.00	6,000.00
U10	PR010	151	29301	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	50,806.01	40,000.00	10,806.01

Unidad Responsable	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Especifica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Reducción	Nuevo presupuesto modificado
U10	PR010	151	29601	1	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	16,400.00	10,000.00	6,400.00
U10	PR010	151	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	65,000.00	20,000.00	45,000.00
U14	PR014	151	24402	1	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	15,000.00	15,000.00	-
U14	PR014	151	35301	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15,000.00	10,000.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 72,177,043.91</b>	<b>-\$ 1,034,400.00</b>	<b>\$ 71,142,643.91</b>

**CUARTO.** – Con base a lo anteriormente expuesto se propone la modificación del

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de Ingresos Propios (111) Participaciones Federales (151), Fondo Impuesto sobre la Renta (152) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252) participaciones federales, conforme a lo siguiente:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**ARTÍCULO 8.-** Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para la cual están destinadas y serán revisadas y auditadas por la Contraloría Municipal.

El titular de la Tesorería Municipal, podrá realizar adecuaciones presupuestales, transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los diferentes capítulos del gasto del Presupuesto de Egresos respectivo siempre y cuando no exceda el techo global autorizado en el presente Acuerdo; esto con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio y que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades; debiendo informar al H. Ayuntamiento a través de los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales y la Cuenta Pública, para su aprobación de conformidad a lo establecido por la Ley Municipal del Estado de Nayarit y lo que establece al respecto la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Así mismo, el titular de la Tesorería Municipal podrá efectuar adecuaciones a las fuentes de financiamiento, conforme a los ingresos captados que se utilicen para cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades del Municipio de San Pedro Lagunillas, el H. Cabildo del Ayuntamiento podrá autorizar, por conducto de la Tesorería Municipal, la incorporación de partidas presupuestales que se encuentren consideradas dentro del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, se entenderá como partida presupuestal, a cada una de las asignaciones presupuestarias contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, puestas a disposición de las unidades ejecutoras para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobadas. Su especificación vendrá determinada de acuerdo con la agrupación orgánica, por programas y clasificación económica que en cada caso proceda conforme a lo establecido, sin perjuicio de los desgloses necesarios a efecto de la adecuada contabilización de su ejecución.

Asimismo, cualquier ajuste al presupuesto, deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios, en coordinación con el responsable de cada área, procurando su correcta aplicación.

En el supuesto de reducción de recursos de los asignados mensualmente por la federación y el estado, el importe de dicha reducción impactará de manera proporcional a diferentes partidas y no a una sola; exceptuando de dichas reducciones lo que corresponde a sueldos y salarios y demás prestaciones al personal.

La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia a lo anterior, será la instancia facultada para realizar las reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 durante el ejercicio

fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otros capítulos cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

**ARTÍCULO 9.-** Para la creación y/o ampliación de partidas cuando exceda del total global autorizado en el presente Decreto, previo oficio del titular de la Tesorería Municipal, el titular de la Presidencia Municipal presentará la solicitud debidamente justificada al H. Cabildo del Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

**QUINTO.** - Modificación a las cuentas presupuestales con fuente de Financiamiento de Ingresos Propios, Participaciones Federales, Fondo Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

V.1. MODIFICACION PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO INGRESOS PROPIOS (111):

Unidad Responsable	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Específica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ampliación / disminución	Nuevo presupuesto modificado
U01	PR001	111	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	40,000.00	12,690.41 -	27,309.59
U01	PR001	111	36101	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	20,000.00	20,000.00 -	-
U01	PR001	111	44102	1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	150,000.00	30,000.00	180,000.00
U01	PR001	111	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	108,952.81	101,000.00 -	7,952.81
U01	PR001	111	52301	2	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	30,000.00	5,001.00 -	24,999.00
U02	PR002	111	39401	1	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	400,000.00	187,308.59 -	212,691.41
U03	PR003	111	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	5,000.00	5,000.00	10,000.00
U03	PR003	111	51504	2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	20,000.00	10,000.00 -	10,000.00
U04	PR004	111	31101	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	800,000.00	330,000.00	1,130,000.00
U04	PR004	111	33301	1	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	143,760.00	1,000.00	144,760.00
U05	PR005	111	21102	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	25,000.00	10,000.00 -	15,000.00
U05	PR005	111	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	20,000.00	5,000.00 -	15,000.00
U05	PR005	111	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00	10,000.00 -	-
U06	PR006	111	38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,000.00	15,000.00	45,000.00
U08	PR008	111	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00	20,000.00 -	30,000.00
					<b>TOTAL</b>	<b>3,393,082.09</b>	<b>0.00</b>	<b>3,393,082.09</b>

V.2 MODIFICACION PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARTICIPACIONES FEDERALES (151):

**TABLA**

Unidad Responsable	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Especifica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Reducción	Nuevo Presupuesto modificado
U01	PR001	151	11302	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	661,265.82		126,167.64	535,098.18
U01	PR001	151	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	92,775.24	35,000.00		127,775.24
U01	PR001	151	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	52,731.58	5,000.00		57,731.58
U01	PR001	151	44102	1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	385,000.00	25,000.00		410,000.00
U02	PR002	151	14102	1	APORTACIONES AL IMSS	1,552,233.79		90,000.00	1,462,233.79
U02	PR002	151	13201	1	SEGURO DE VIDA		88,168.00		88,168.00
U02	PR002	151	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	90,000.00	5,000.00		95,000.00
U02	PR002	151	33101	1	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	234,500.00	10,000.00		244,500.00
U02	PR002	151	33901	1	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	40,000.00		40,000.00	-
U02	PR002	151	36101	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	406.00		406.00	-
U02	PR002	151	38501	1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	21,410.67		15,000.00	6,410.67
U02	PR002	151	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	31,199.80		20,000.00	11,199.80
U03	PR003	151	12201	1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	166,599.49		100,000.00	66,599.49
U03	PR003	151	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	24,323.72		10,000.00	14,323.72
U03	PR003	151	24601	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	875.00	5,000.00		5,875.00

Unidad Responsable	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Especifica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Reducción	Nuevo Presupuesto modificado
U03	PR003	151	24904	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,817.00	8,000.00		10,817.00
U03	PR003	151	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	178.64	5,000.00		5,178.64
U03	PR003	151	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00		15,000.00	135,000.00
U03	PR003	151	27106	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	15,353.00		5,000.00	10,353.00
U03	PR003	151	29301	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	1,972.00	5,000.00		6,972.00
U03	PR003	151	29801	1	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2,262.00	10,000.00		12,262.00
U03	PR003	151	29803	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,967.55	5,000.00		8,967.55
U03	PR003	151	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	193,714.08		10,000.00	183,714.08
U03	PR003	151	35601	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	633.58		633.58	-
U03	PR003	151	35701	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,605.00	5,000.00		10,605.00
U03	PR003	151	36101	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	11,608.00		11,608.00	-
U03	PR003	151	36501	1	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	40,600.00		40,600.00	-
U03	PR003	151	38101	1	GASTOS DE CEREMONIAL	202.02		202.02	-
U04	PR004	151	11301	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	507,458.40	126,958.80		634,417.20
U04	PR004	151	12101	1	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	126,247.47		126,247.47	-
U04	PR004	151	13201	1	PRIMAS DE VACACIONES	140,313.40	175.07		140,488.47

U04	PR004	151	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	103,707.10	10,000.00		113,707.10
U04	PR004	151	22302	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	169.36	3,000.00		3,169.36
U04	PR004	151	24801	1	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	1,099.00	5,000.00		6,099.00
U04	PR004	151	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	95,000.00	15,000.00		110,000.00
U04	PR004	151	31701	1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	35,000.00	3,500.00		38,500.00

Unidad Responsable	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Especifica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	AMPLIACION	REDUCCION	Nuevo Presupuesto modificado
U04	PR004	151	33301	1	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	71,863.14	10,000.00		81,863.14
U04	PR004	151	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	94,553.88	10,000.00		104,553.88
U04	PR016	151	43401	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,847,200.00	35,000.00		1,882,200.00
U05	PR005	151	37501	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	7,994.72	5,000.00		12,994.72
U06	PR006	151	21101	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	7,940.51	5,000.00		12,940.51
U06	PR006	151	21102	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	43,349.41	10,000.00		53,349.41
U06	PR006	151	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	20,556.43	7,000.00		27,556.43
U06	PR006	151	21601	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	40.72	5,000.00		5,040.72
U06	PR006	151	21602	1	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	331.76	5,000.00		5,331.76
U06	PR006	151	21701	1	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	1,000.00		1,000.00	-
U06	PR006	151	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	18,505.39	10,000.00		28,505.39
U06	PR006	151	22302	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	9,511.42	3,000.00		12,511.42
U06	PR006	151	24401	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	3,577.49	5,000.00		8,577.49
U06	PR006	151	24601	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	2,140.00	5,000.00		7,140.00
U06	PR006	151	24702	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	135.72	5,000.00		5,135.72
U06	PR006	151	24801	1	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	2,552.00	5,000.00		7,552.00
U06	PR006	151	24806	1	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	202.02	5,000.00		5,202.02
U06	PR006	151	24904	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,850.00	5,000.00		9,850.00
U06	PR006	151	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	8,153.66	5,000.00		13,153.66
U06	PR006	151	27102	1	MATERIAL Y ACCESORIOS DE ARTILLERÍA Y ATAVÍO CIVIL, MILITAR Y RELIGIOSO	1,140.44		1,140.44	-
U06	PR006	151	27301	1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	20,047.39	7,000.00		27,047.39
U06	PR006	151	27401	1	PRODUCTOS TEXTILES		5,000.00		5,000.00
U06	PR006	151	29301	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	2,424.01	5,000.00		7,424.01
U06	PR006	151	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	505.04		505.04	-
U06	PR006	151	29902	1	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES		15,000.00		15,000.00
U06	PR006	151	36101	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	8,831.16		8,831.16	-

Unidad Responsable	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Especifica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Reducción	Nuevo Presupuesto Vigente
U06	PR006	151	38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,023,848.00			1,023,848.00
U06	PR006	151	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	10,620.50	5,000.00		15,620.50
U06	PR006	151	51302	2	INSTRUMENTOS MUSICALES	15,000.00		10,000.00	5,000.00
U06	PR006	151	52101	2	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,000.00		2,576.00	7,424.00

U07	PR007	151	21501	1	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL		5,000.00		5,000.00
U07	PR007	151	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,149.43	5,000.00		44,149.43
U07	PR007	151	33201	1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	5,220.00		5,220.00	-
U07	PR007	151	36101	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	808.06		808.06	-
U08	PR008	151	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	36,060.28	437.52		36,497.80
U08	PR008	151	13401	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	527,233.66		150,000.00	377,233.66
U08	PR008	151	24601	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	14,218.70	10,000.00		24,218.70
U08	PR008	151	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	496.00	3,000.00		3,496.00
U08	PR008	151	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	732,118.03	70,000.00		802,118.03
U08	PR008	151	27106	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	14,647.00		10,000.00	4,647.00
U08	PR008	151	35101	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777.76	10,000.00		10,777.76
U08	PR008	151	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31,601.00			31,601.00
U08	PR008	151	35701	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,166.00	10,000.00		17,166.00
U08	PR008	151	36101	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	130.37		130.37	-
U09	PR009	151	12201	1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	83,299.75		39,476.98	43,822.77
U09	PR009	151	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	70,978.76		20,000.00	50,978.76
U09	PR009	151	37101	1	PASAJES AÉREOS	18,305.62	5,000.00		23,305.62
U09	PR009	151	37501	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	9,576.96	5,000.00		14,576.96
U10	PR010	151	11301	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	1,775,104.80	119,585.70		1,894,690.50
U10	PR010	151	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	58,835.82	5,256.78		64,092.60

Unidad Responsable	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Especifica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	AMPLIACION	REDUCCION	Nuevo Presupuesto Vigente
U10	PR010	151	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	4,406.60	3,000.00		7,406.60
U10	PR010	151	22302	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	789.96	3,000.00		3,789.96
U10	PR010	151	24102	1	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	14,676.00	15,000.00		29,676.00
U10	PR010	151	24103	1	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		5,000.00		5,000.00
U10	PR010	151	24703	1	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,000.00	5,000.00		15,000.00
U10	PR010	151	24802	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	1,203.60	5,000.00		6,203.60
U10	PR010	151	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	888,774.45	150,000.00		1,038,774.45
U10	PR010	151	29202	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	5,810.00	5,000.00		10,810.00
U10	PR010	151	29902	1	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES	70,000.00		50,000.00	20,000.00
U10	PR010	151	33604	1	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	1,843.00		1,843.00	-
U10	PR010	151	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	164,394.23	20,000.00		184,394.23
U11	PR011	151	21102	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	17,012.90	5,000.00		22,012.90
U11	PR011	151	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	5,000.00	3,000.00		8,000.00
U11	PR011	151	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	2,500.00	3,000.00		5,500.00

U11	PR011	151	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	28,269.22	5,000.00		33,269.22
U12	PR012	151	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	4,040.80	5,000.00		9,040.80
U12	PR012	151	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	3,300.01	5,000.00		8,300.01
U12	PR012	151	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	16,603.08	5,000.00		21,603.08
U12	PR012	151	29602	1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	30,018.08		29,485.33	532.75
U12	PR012	151	36101	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	202.02		202.02	-
U13	PR013	151	11302	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	204,000.00	1.20		204,001.20
U13	PR013	151	13201	1	PRIMAS DE VACACIONES	30,108.04	0.04		30,108.08
U14	PR014	151	11302	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	723,219.44		50,000.00	673,219.44
U14	PR014	151	13401	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	360,000.00		50,000.00	310,000.00
<b>TOTALES:</b>						\$ 71,142,643.91	\$ 1,042,083.11	\$ 1,042,083.11	\$ 71,142,643.91

V.3. MODIFICACION PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (152):

Unidad Responsable	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Específica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	AMPLIACION / DISMINUCION	NUEVO PRESUPUESTO VIGENTE
U01	PR001	152	33401	1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	75,000.00	- 75,000.00	-
U01	PR001	152	33101	1	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	25,000.00	- 25,000.00	-
U03	PR003	152	25301	1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	20,000.00	- 10,000.00	10,000.00
U03	PR003	152	25402	1	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA	15,000.00	- 10,000.00	5,000.00
U03	PR003	152	25401	1	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA	15,000.00	- 10,000.00	5,000.00
U04	PR004	152	33101	1	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	230,000.00	- 99,796.00	130,204.00
U04	PR004	152	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	74,872.00	- 15,000.00	59,872.00
U06	PR006	152	38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	301,864.00	- 40,864.00	261,000.00
U06	PR006	152	44103	1	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	148,961.93	- 15,000.00	133,961.93
U06	PR006	152	24201	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	60,000.00	60,000.00
U08	PR008	152	24503	1	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	0.00	5,000.00	5,000.00
U08	PR008	152	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	140,000.00	140,000.00
U08	PR008	152	29908	1	REFACCIONES MENORES PARA USO DIVERSOS EN OTROS BIENES MUEBLES	0.00	10,000.00	10,000.00
U08	PR008	152	32601	1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	134,340.00	- 134,340.00	-
U08	PR008	152	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	89,071.00	30,000.00	119,071.00
U08	PR008	152	35701	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE	437,242.00	30,000.00	467,242.00

					MAQUINARIA Y EQUIPO			
U08	PR008	152	56302	2	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	70,000.00	70,000.00
U08	PR008	152	61402	2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LOTES	385,526.37	- 200,000.00	185,526.37
U10	PR010	152	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	150,000.00	150,000.00
U10	PR010	152	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	140,000.00	140,000.00
					<b>TOTAL</b>	<b>2,804,127.78</b>	<b>0.00</b>	<b>2,804,127.78</b>

V.4. MODIFICACION PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIAS DEL DF (252):

UR	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida Especifica del Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente 3=1+2	AMPLIACION / DISMINUCION	NVO. PRESUP. MODIFICADO
U12	PR012	252	11302	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,119,834.36	- 315,000.00	3,804,834.36
U12	PR012	252	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	57,219.91		57,219.91
U12	PR012	252	13201	1	PRIMAS DE VACACIONES	228,879.64	30,000.00	198,879.64
U12	PR012	252	13203	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	686,638.92	30,000.00	656,638.92
U12	PR012	252	16102	1	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	0.00		0.00
U12	PR012	252	17102	1	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD	3,500.00	2,000.00	1,500.00
U12	PR012	252	17107	1	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	28,000.00	4,000.00	24,000.00
U12	PR012	252	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	338,762.53	175,000.00	513,762.53
U12	PR012	252	27106	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	384,570.00	52,926.32	437,496.32
U12	PR012	252	27201	1	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00		0.00
U12	PR012	252	27202	1	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	14,700.00	6,199.52	8,500.48
U12	PR012	252	27203	1	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		31,180.80	31,180.80
U12	PR012	252	27206	1	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			0.00
U12	PR012	252	28301	1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	11,000.00	11,000.00	0.00
U12	PR012	252	29602	1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	150,000.00	150,000.00	0.00
U12	PR012	252	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00		30,000.00
U04	PR004	252	31101	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	507,265.50	200,000.00	707,265.50
U04	PR004	252	34102	1	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	0.00		0.00
U12	PR012	252	34501	1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	95,303.00		95,303.00
U12	PR012	252	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	276,717.80	186,000.00	90,717.80
U04	PR004	252	39202	1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00		150,000.00
U12	PR012	252	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	3,300.00	7,952.40	11,252.40
U12	PR012	252	51201	2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		50,000.00	50,000.00
U12	PR012	252	51503	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	4,150.00	28,462.00	32,612.00
U12	PR012	252	51908	2	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	1,980.00	11,926.00	13,906.00
U12	PR012	252	54101	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00		0.00
U12	PR012	252	54901	2	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	291,480.00	176,752.00	468,232.00
U12	PR012	252	56502	2	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0.00		0.00
U12	PR012	252	62906	2	TRABAJOS DE ENYESADO, PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES	0.00		0.00
<b>TOTAL</b>						<b>7,383,301.66</b>	<b>0.00</b>	<b>7,383,301.66</b>

**LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.**

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con (9) nueve votos a favor. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

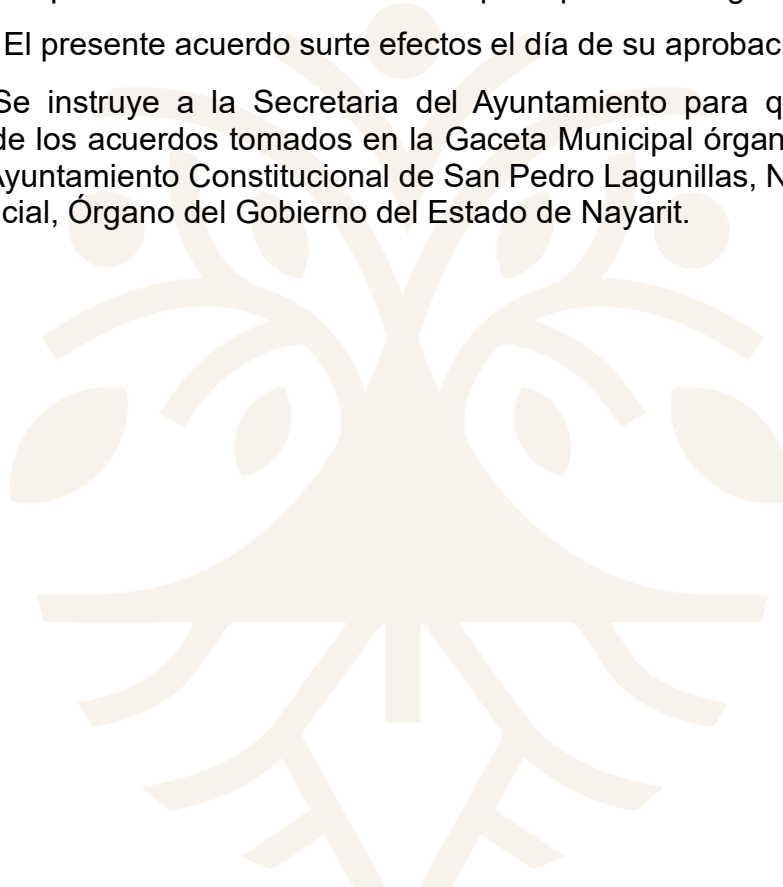
### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuentes de financiamiento de Ingresos Propios (111) Participaciones Federales (151), Fondo Impuesto sobre la Renta (152) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252).

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con fecha 12 de Diciembre de 2025, se tuvo a bien presentar del Tercer Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit; en términos de los Artículos 61, Fracción I, inciso i) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit. Mismo que ha sido emitido en los siguientes términos:

**PROPUESTA:** Presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2025, de la Administración Pública Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit; en términos de los artículos 61, fracción I, Inciso i) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31, de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del estado de Nayarit,

**INTEGRANTES DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS,  
NAYARIT.**

**LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT,** con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), 44, 45 y 46 del Reglamento para el Trabajo Interno en Cabildo y Comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; presenta ante el Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; el tercer Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2025, de la Administración Pública Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit; basado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 31, Apartado B, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y artículo 55 en correlación con los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se integra el Avance de Gestión Financiera, conforme a lo siguiente:

**B.-** El Informe de Avance de Gestión Financiera deberá referirse a los programas a cargo del sujeto obligado a su presentación, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- III. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de las acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles.
- IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada uno de ellas.
- V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.
- VI. La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.
- VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.

Por lo que, una vez analizada la información, y por tal motivo someto a la presentación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se Tome Nota que la información financiera contenida en el Tercer Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer trimestre del Ejercicio Fiscal en curso; es congruente con lo estipulado en el artículo 31, Apartado B, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y artículo 55 en correlación con los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental sin embargo, sin que esto valide cualquier irregularidad sobre la administración, recaudación y/o ejercicio del gasto público.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice la publicación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal, en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

**LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.**



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con fecha 12 de Diciembre de 2025, se tuvo a bien Informar que de conformidad en el Artículo 71, fracción VI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit Regidores, José Guadalupe Bizarrón Llanos, Eva Amahirany Gallo Delgado, Dinora Judith Ocegueda Zúñiga y Olga Lidia Ruiz González, hicieron la entrega de su informe anual de actividades con fecha 21 de Noviembre de 2025. De igual manera de conformidad en el artículo 73, fracción X, el Síndico Municipal realizó la entrega de su informe anual de actividades con fecha 21 de Noviembre de 2025.

Procediendo la Regidora Rosa Aylín González Flores, a realizar la entrega de su informe anual de actividades, con fecha 12 de Diciembre de 2025. Mismo que fue presentado de la siguiente manera:

<https://sanpedrolagunillas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/01/INFORME-ANUAL-AYLIN.pdf>

Así mismo al término de la sesión, el Regidor Raúl Ignacio Mora Ortega, realizó la entrega de su Informe Anual de actividades; de conformidad en el artículo 71, fracción VI. Mismo que fue presentado de la siguiente manera:

<https://sanpedrolagunillas.gob.mx/wp-content/uploads/informe-raul.pdf>

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con fecha 30 de Diciembre de 2025, se tuvo a bien Aprobar la modificación al Presupuesto de Egresos de la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de Participaciones Federales (151) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252). Mismo que ha sido emitido en los siguientes términos:

**INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y RELATIVA A LAS CUENTAS PRESUPUESTALES CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES (151) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (252).**

**LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT**, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61, Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 19, 20 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios; 61, fracción I, inciso a), 197, 197 bis, 197 ter, 198, 198 bis, 200, 201, 202 y 203, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, somete a consideración del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; el **Proyecto de Iniciativa de Modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuentes de financiamiento de Participaciones Federales (151) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252)**; basado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de Participaciones Federales (151) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252), para su aprobación es congruente con el monto establecido en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025 que ha sido aprobada por el H. Congreso del Estado de Nayarit y considera todos los ingresos que en la presente se informan y sus aumentos y disminuciones.

**PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la presente iniciativa cumple con la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**SEGUNDO.** - La presente iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos es congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyen y no exceden a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el

Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado, asimismo se señala que en la iniciativa del presupuesto de egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas que en el transcurso del 2025 podría enfrentar el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; en materia de finanzas públicas; se incluye un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente lo anteriormente expuesto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 197 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Así mismo en Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en atención a lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 201, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Iniciativa del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; considera las limitaciones de gasto por concepto de Servicios Personales, respecto a que los recursos destinados para el pago de servicios personales que se aprueben en un Presupuesto de Egresos no pueden presentar una tasa de crecimiento respecto al año anterior mayor a la menor de las siguientes dos opciones:

- El 3 por ciento de crecimiento real y
- El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.

**TERCERO.** - El gasto total propuesto en la presente iniciativa de modificación al presupuesto de egresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 relativo , contribuye al balance presupuestario sostenible, en virtud de que en base a la proyección para el cierre del ejercicio fiscal 2024, es mayor que cero en los tres aspectos, es decir, no existe la necesidad de generar acciones tendientes a recuperar el balance por la razón de que los balances generados al cierre establecen un superávit.

Se considerará que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Igualmente, el balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El financiamiento neto que, en su caso, se contrate por parte de los Municipios y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **RESULTANDO**

Una vez expuesto lo anterior y cuidando el principio de equilibrio presupuestal de los ingresos contra los egresos se realiza la siguiente propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025; relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de participaciones federales conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** - Ingresos aprobados y modificados para el ejercicio fiscal 2025:

## TABLA DE INGRESOS CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS

### EJERCICIO FISCAL 2025

	DESCRIPCION	INGRESO MODIFICADO
	Ingresos propios	5,195,619.70
(+)	Participaciones Federales	73,946,771.69
(+)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM	8,855,375.00
(+)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN	7,383,301.66
(=)	Total, Ley de Ingresos 2025	95,381,068.05
(-)	Derechos por prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1,802,537.61
(=)	<b>Total, de Ingresos base para Presupuesto de Egresos 2025</b>	<b>93,578,530.44</b>

**TERCERO.** – Con base a lo anteriormente expuesto se propone la modificación del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de Participaciones Federales (151) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252) participaciones federales, conforme a lo siguiente:

#### **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**ARTÍCULO 8.-** Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para la cual están destinadas y serán revisadas y auditadas por la Contraloría Municipal.

El titular de la Tesorería Municipal, podrá realizar adecuaciones presupuestales, transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los diferentes capítulos del gasto del Presupuesto de Egresos respectivo siempre y cuando no exceda el techo global autorizado en el presente Acuerdo; esto con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio y que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades; debiendo informar al H. Ayuntamiento a través de los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales y la Cuenta Pública, para su aprobación de conformidad a lo establecido por la Ley Municipal del Estado de Nayarit y lo que establece al respecto la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Así mismo, el titular de la Tesorería Municipal podrá efectuar adecuaciones a las fuentes de financiamiento, conforme a los ingresos captados que se utilicen para cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades del Municipio de San Pedro Lagunillas, el H. Cabildo del Ayuntamiento podrá autorizar, por conducto de la Tesorería Municipal, la incorporación de partidas presupuestales que se encuentren consideradas dentro del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, se entenderá como partida presupuestal, a cada una de las asignaciones presupuestarias contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, puestas a disposición de las unidades ejecutoras para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobadas. Su especificación vendrá determinada de acuerdo con la agrupación orgánica, por programas y clasificación económica que en cada caso proceda conforme a lo establecido, sin perjuicio de los desgloses necesarios a efecto de la adecuada contabilización de su ejecución.

Asimismo, cualquier ajuste al presupuesto, deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los

programas prioritarios, en coordinación con el responsable de cada área, procurando su correcta aplicación.

En el supuesto de reducción de recursos de los asignados mensualmente por la federación y el estado, el importe de dicha reducción impactara de manera proporcional a diferentes partidas y no a una sola; exceptuando de dichas reducciones lo que corresponde a sueldos y salarios y demás prestaciones al personal.

La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia a lo anterior, será la instancia facultada para realizar las reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otros capítulos cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

**ARTÍCULO 9.-** Para la creación y/o ampliación de partidas cuando exceda del total global autorizado en el presente Decreto, previo oficio del titular de la Tesorería Municipal, el titular de la Presidencia Municipal presentará la solicitud debidamente justificada al H. Cabildo del Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

**CUARTO.** - Modificación a las cuentas presupuestales con fuente de Financiamiento de Participaciones Federales y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

V.1 MODIFICACION PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARTICIPACIONES FEDERALES (151):

**TABLA**

U.R.	Proyecto	F.F.	Partida del COG	T. G.	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ampliación/Disminución	Nuevo Presupuesto Vigente
U08	PR008	151	24101	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	35,000.00	20,000.00	15,000.00
U10	PR010	151	24601	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	216,817.61	15,235.89	201,581.72
U10	PR010	151	24904	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	133,400.00	10,000.00	123,400.00
U10	PR010	151	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	45,000.00	10,000.00	35,000.00
U04	PR017	151	43401	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	635,641.93	55,235.89	690,877.82
<b>TOTAL PRESUPUESTO PART. FEDERALES 2025:</b>						<b>71,142,643.91</b>	-	<b>71,142,643.91</b>

V.2. MODIFICACION PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIAS DEL DF (252):

U.R	Proyecto	F.F.	Partida del COG	T.G	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ampliación/ Disminución	Nuevo Presupuesto Vigente
U12	PR012	252	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	57,219.91	3,559.29	53,660.62
U12	PR012	252	13201	1	PRIMAS DE VACACIONES	198,879.64	15,675.36	183,204.28
U12	PR012	252	13203	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	656,638.92	20,000.00	636,638.92
U12	PR012	252	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00	43,717.05	73,717.05
U12	PR012	252	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,753.33	7,448.93	23,304.40
U12	PR012	252	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	11,252.40	11,483.60	22,736.00
U12	PR012	252	51201	2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00	3,298.40	46,701.60
U12	PR012	252	51503	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	32,612.00	6,902.47	25,709.53
U12	PR012	252	51908	2	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	13,906.00	- 73.00	13,833.00
U12	PR012	252	54901	2	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	468,232.00	1,756.80	469,988.80
<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO IV 2025:</b>						<b>7,383,301.66</b>	<b>-</b>	<b>7,383,301.66</b>

**LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ,**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.**

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con (8) ocho votos a favor.

En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuentes de financiamiento de Participaciones Federales (151) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252).

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del

Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con fecha 30 de Diciembre de 2025, se tuvo a bien Aprobar el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2026. Mismo que ha sido emitido en los siguientes términos:

**REGIDORES Y SÍNDICO INTEGRANTES DEL H.  
XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.**

**LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT**, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61, Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 19, 20 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios; 61, fracción I, inciso a), 197, 197 bis, 197 ter, 198, 198 bis, 200, 201, 202 y 203, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, somete a consideración del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; el **PROYECTO DE INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**; basado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Administración Municipal de San Pedro Lagunillas demanda un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 acorde a la realidad económica, política y social del Municipio, que contribuya en garantizar la estabilidad financiera requerida mediante el fortalecimiento de los sistemas de recaudación de ingresos tributarios priorizando una mejora en la captación de ingresos de índole municipal para incrementar la relación de ingresos municipales versus ingresos de orden federal y un gasto público eficiente bajo los principios de austeridad y racionalidad económica con el único fin de ofrecer mejores servicios públicos, incrementar el gasto de inversión, implementar programas sociales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población San Pedrense, la presente iniciativa contiene asignaciones presupuestales básicas a los conceptos mínimos necesarios para llevar cabo un gasto operativo eficiente.

La política del gasto bajo los principios de austeridad y racionalidad refleja el compromiso de este gobierno hacia el municipio de San Pedro Lagunillas de fomentar un entorno económico estable y priorizando la inversión pública en obras de gran impacto social, prestación de servicios públicos eficientes, programas sociales y sectoriales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y la modernización de la administración pública, entre otros.

Uno de los rubros de mayor importancia dentro de la administración pública es el recurso humano, por lo tanto, dentro del gasto operativo los sueldos y salarios representan uno de los rubros más importantes, a fin de mantener una política de justicia social y laboral se considera un incremento del 3% con el fin de reconocer el efecto inflacionario en el poder adquisitivo en los ingresos de los servidores públicos municipales.

Para efectos de fortalecer la Hacienda Pública Municipal se propone una estrategia de incrementar la captación de Ingresos Propios Municipales.

El presente presupuesto contempla las siguientes acciones para reducir la dependencia de transferencias federales:

Esta iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra alineada a los montos de Ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026, que fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Nayarit.

### **CONSIDERACIONES**

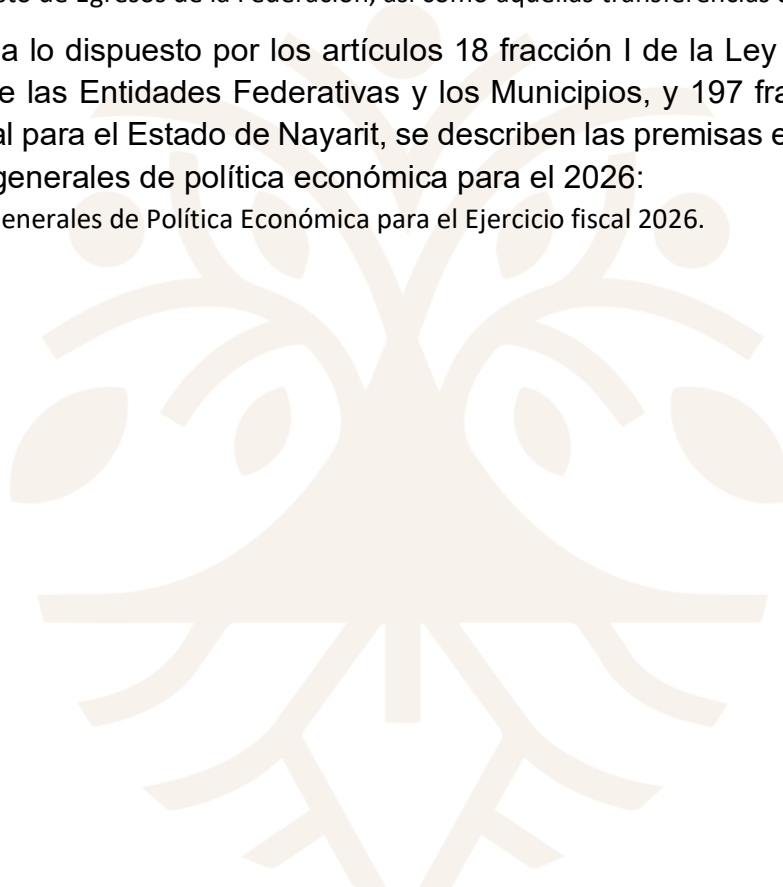
**PRIMERO.-** Con fecha de 10 de diciembre de 2025, el L.C. Miguel Alejandro Gutiérrez Plascencia, Tesorero Municipal presento a la Presidenta Municipal, el Proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la presente iniciativa cumple con la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos es congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyen y no exceden a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado.

En atención a lo dispuesto por los artículos 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 197 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se describen las premisas empleadas en los criterios generales de política económica para el 2026:

- I. Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio fiscal 2026.



### Marco Macroeconómico, 2025-2026

	Aprobado 2025	Estimado 2025	2026
<b>Producto Interno Bruto</b>			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
<b>Inflación (%)</b>			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
<b>Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)</b>			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
<b>Cuenta Corriente</b>			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
<i>Variábles de apoyo:</i>			
<b>PIB EE.UU.</b>			
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9
<b>Producción Industrial EE. UU.</b>			
Crecimiento % real	2.0	1.0	1.1
<b>Inflación EE. UU.</b>			
Promedio	2.2	3.0	2.7
<b>Tasa de interés internacional</b>			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>			
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) <sup>*/</sup>	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
<b>Gas</b>			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0

<sup>\*/</sup> Incluye Pemex, condensados, socios y privados.

Fuente: SHCP.

Consultable en:

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2026.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf)

- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2026	2027

<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>82,848,334.86</b>	<b>85,333,784.90</b>
A. Servicios Personales	42,117,926.47	43,381,464.27
B. Materiales y Suministros	4,770,351.86	4,913,462.42
C. Servicios Generales	9,171,813.34	9,446,967.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,070,927.50	26,853,055.33
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	717,314.68	738,834.12
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1.00	1.03
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>12,982,712.00</b>	<b>13,372,193.36</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-
C. Servicios Generales	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	12,982,712.00	13,372,193.36
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>95,831,046.86</b>	<b>98,705,978.26</b>
La proyección considera el 3 % respecto del crecimiento real estimado.		

III. En atención a lo dispuesto por los artículos 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 197 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas riesgos que en el transcurso del 2026 que podría enfrentar el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; en materia de finanzas públicas:

<b>× Riesgo</b>	<b>✓ Propuesta de acción</b>
<p><b>Disminución de los recursos federales.</b> La hacienda pública municipal se constituye principalmente de ingresos provenientes de las transferencias Federales para el Municipio de San Pedro Lagunillas, siendo esta la principal fuente de ingresos, lo que significa una alta dependencia de esta fuente de financiamiento para hacer frente al gasto operativo, prestación de servicios, obra pública y programas de política social para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; éstos ingresos representan alrededor del 90.33 % respecto al total de ingresos que se recaudan, en los ejercicios fiscales más recientes.</p>	<p><b>Mejorar la calidad del gasto público, con presupuestos orientados a resultados.</b> Impulsar un fortalecimiento y consolidación en las políticas de recaudación de ingresos de naturaleza local, incrementando la calidad en la prestación de servicios públicos e implementando facilidades administrativas para que los contribuyentes logren pagar sus contribuciones municipales sin mayor complejidad, en la medida que se fortalezca la recaudación de ingresos de índole Municipal, disminuirá la alta dependencia de los ingresos federales y con ello se incrementara la capacidad financiera para realizar más gasto de inversión y programas sociales que atiendan a los grupos de mayor vulnerabilidad del Municipio.</p>
<b>× Riesgo</b>	<b>✓ Propuesta de acción</b>
<p><b>Percepción de la corrupción gubernamental y la desconfianza</b></p>	<p><b>Modelo de transparencia y rendición de cuentas.</b></p>

<p><b>ciudadana hacia las instituciones públicas.</b> Existe una alta percepción en la ciudadanía de corrupción opacidad del manejo de los recursos públicos, esto repercute directamente en la baja recaudación de las contribuciones y con ello menor capacidad financiera para emprender más gasto de inversión, mejores servicios públicos y más programas sociales dirigidos a los grupos vulnerables.</p>	<p>Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos Municipales administración de sus recursos, sin duda que contribuye a modificar la percepción de la ciudadanía respecto a los actos de corrupción en la administración de los recursos públicos</p>
<b>× Riesgo</b>	<b>✓ Propuesta de acción</b>
<p><b>Menores participaciones federales.</b> El Municipio de San Pedro no se encuentra ajeno del impacto que económico ante el riesgo de una baja recaudación tributaria federal, una caída en el precio del petróleo o por otros factores económicos que podrían impactar en el panorama económico de México</p>	<p><b>Fortalecer los ingresos propios mediante mecanismos que mejoren la eficiencia tributaria.</b> Con el fin de menorar el impacto económico para las finanzas públicas del Municipio, se buscará modernizar y fortalecer la política fiscal del Municipio, implementando estrategias que permitan mejorar la recaudación de ingresos de naturaleza municipal acompañadas de generar ahorros en la gestión financiera municipal, con el fin de crear fondos de compensación que contribuya a disminuir una caída de ingresos federales.</p>
<b>× Riesgo</b>	<b>✓ Propuesta de acción</b>
<p><b>Desastres Naturales y fenómenos meteorológicos.</b> Los desastres naturales son fenómenos contingentes que no se pueden evitar, estos acontecimientos sin duda pueden repercutir en una difícil situación financiera Municipal,</p>	<p><b>Destinar en el Presupuesto de Egresos un fondo para la atención de los desastres naturales.</b> Es necesario que el Municipio prevea fondos de contingencias mismos que con las posibles colaboraciones de los distintos órdenes de gobierno se puedan atender las crisis sociales y económicas que un desastre natural pudiera desencadenar.</p>
<b>× Riesgo</b>	<b>✓ Propuesta de acción</b>
<p><b>Endeudamiento elevado.</b> El endeudamiento público debe utilizarse de manera responsable y generar beneficios para la población sin comprometer la viabilidad financiera de las finanzas públicas municipales.</p>	<p><b>Gasto público eficiente y austero.</b> El Municipio de San Pedro Lagunillas con cuenta de deuda pública a su cargo, lo que le permite administrar adecuadamente sus finanzas públicas, sin embargo, se recomienda que la Administrar pública Municipal en caso de adquirir deuda pública, esta sea con destino al gasto de inversión que beneficie a una mejor calidad de vida para la población municipal.</p>

IV. Los resultados de las finanzas públicas:

<b>MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>Año 2025</b>	<b>Año del Ejercicio 2026</b>

<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	-	<b>82,848,334.86</b>
A. Servicios Personales	-	42,117,926.47
B. Materiales y Suministros	-	4,770,351.86
C. Servicios Generales	-	9,171,813.34
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	26,070,927.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	717,314.68
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	1.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	-	<b>12,982,712.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-
C. Servicios Generales	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	-	12,982,712.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	-	<b>95,831,046.86</b>

- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Actualmente nos encontramos en proceso de análisis del personal que labora en el gobierno municipal, por lo que a corto plazo se tienen acciones para realizar el estudio actuarial de pensiones para los trabajadores, pero se realiza la aclaración que actualmente nos encontramos adheridos por medio de un convenio voluntario con el Instituto Mexicano del Seguro Social donde este gobierno realiza las aportaciones para el retiro digno de los trabajadores beneficiados.

- VI. **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, en atención a lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 201, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit:

a) **Limitaciones de gasto por concepto de Servicios Personales.**

Uno de los rubros esenciales y a su vez delicados de la administración pública, si se quiere garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas es el de servicios personales. Con este fin, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios incluye una regla fiscal que establece que los recursos destinados para el pago de servicios personales que se aprueben en un Presupuesto de Egresos no pueden presentar una tasa de crecimiento respecto al año anterior mayor a la menor de las siguientes dos opciones:

1. El 3 por ciento de crecimiento real y

2. El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.

Para clarificar la aplicación de esta regla considérense los siguientes escenarios, para decidir qué tasa de crecimiento se aplicaría: para el ejercicio fiscal 2026 las premisas básicas a considerar del Crecimiento del PIB son del 2.50% para el 2025 y la Inflación Dic 2024/2025 de 4.0%; En este caso, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el presupuesto no puede superar el 6.6% (4.00 % de inflación más el techo máximo de 2.5% de crecimiento real que fue el valor menor entre 3.0 % del punto 1 y 3.0 % del punto 2).

Por lo tanto, si en el ejercicio fiscal 2025 se aprobó un presupuesto para la partida 1000 Servicios Personales por un importe de \$ 39,582,693.95 para determinar el límite de gasto por concepto de Servicios Personales, el Importe se actualiza a razón del 4.00 % de inflación y posterior el 2.5 % de Crecimiento real, dando un Limite Estimado para el Presupuesto de Egresos de \$ 42,195,151.75

Capítulo 1000	Presupuesto de Egresos 2025, Monto del Capítulo 1000	Inflación diciembre a diciembre 2024 de los GCPE 2025	Crecimiento económico 2025 de los CGPE	Crecimiento máximo previsto en la LDF	Crecimiento Real para utilizar	Crecimiento nominal máximo Crecimiento capítulo 1000= $[(1+\text{crecimiento real}) * (1+\text{inflacionario})]-1$	Monto Máximo 2026 Capítulo 1000
EJERCICIO 2025	39,582,693.95	4.0%	2.5%	2.5%	2.5%	6.6%	\$42,195,151.75

**b) Balance Presupuestario Sostenible.**

El gasto total propuesto en el proyecto de presupuesto de egresos contribuye al balance presupuestario sostenible, en virtud de que en base a la proyección para el cierre del ejercicio fiscal 2025, es mayor que cero en los tres aspectos, es decir, no existe la necesidad de generar acciones tendientes a recuperar el balance por la razón de que los balances generados al cierre establecen un superávit.

Se considerará que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Igualmente, el balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El financiamiento neto que, en su caso, se contrate por parte de los Municipios y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuadragésimo Tercer Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit la siguiente Iniciativa de:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL  
2026.**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I  
Objeto y alcance**

El presente Presupuesto de Egresos de la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2026, tiene por objeto regular, autorizar y controlar la aplicación de los recursos públicos municipales durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, garantizando que su ejercicio se realice con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, el presente Presupuesto establece la distribución del gasto público municipal, orientándolo al cumplimiento de los objetivos, metas y programas contenidos en los instrumentos de planeación vigentes, con el propósito de atender las necesidades prioritarias de la población, promover el desarrollo social y económico, fortalecer la prestación de los servicios públicos, y asegurar el funcionamiento adecuado de la administración pública municipal.

El alcance de este Presupuesto comprende a todas las dependencias, organismos, unidades administrativas, entidades paramunicipales y demás instancias que ejerzan recursos públicos municipales, quienes deberán sujetarse estrictamente a los montos, partidas, programas y disposiciones contenidas en el mismo, así como a la normatividad aplicable en materia de disciplina financiera, contabilidad gubernamental, fiscalización y control del gasto público.

El ejercicio del gasto autorizado será responsabilidad de los titulares de las áreas ejecutoras, quienes deberán asegurar su correcta aplicación conforme a los fines aprobados, evitando desviaciones, subejercicios o erogaciones no autorizadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse del incumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

**CAPÍTULO UNICO II  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presupuesto de egresos para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, relativo al ejercicio fiscal 2026 fue elaborado con base en los montos estipulados en la Ley de Ingresos de la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026, y tiene como finalidad la atención a los servicios públicos, para lo cual está formulado con base a resultados y contiene programas, objetivos que se pretenden alcanzar, su temporalidad y las unidades responsables de su ejecución, especificando las asignaciones de partidas y la calendarización de su ejercicio. El presupuesto se presenta bajo las clasificaciones económica, administrativa, funcional, programática, objeto del gasto, tipo del gasto.

**ARTÍCULO 2.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de

Nayarit y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 3.-** La interpretación del presente presupuesto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 4.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias, así como la apertura de los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

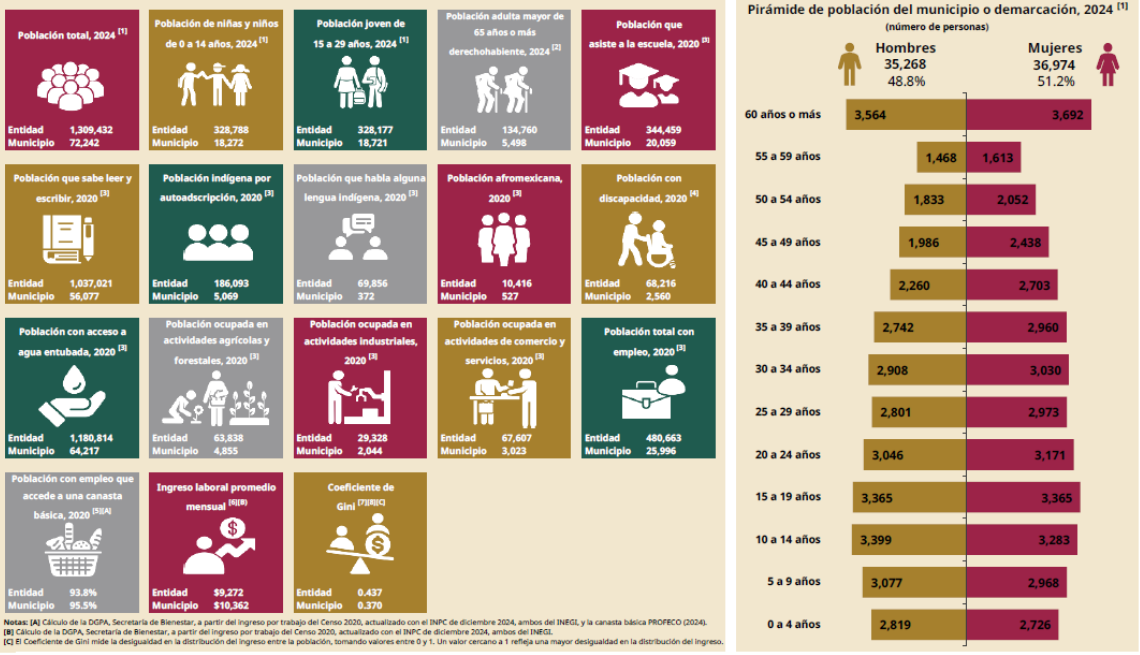
**ARTÍCULO 5.-** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos Basado en Resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2026, importa la cantidad de **\$ 95,851,046.86 (Noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil cuarenta y seis pesos 86/100 moneda nacional)**, y corresponde al total de los ingresos estimados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo, sin incluir los ingresos estimados del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OROMAPAS). El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit; 2024-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo.

#### **I. Zonas de pobreza extrema y rezago social.**

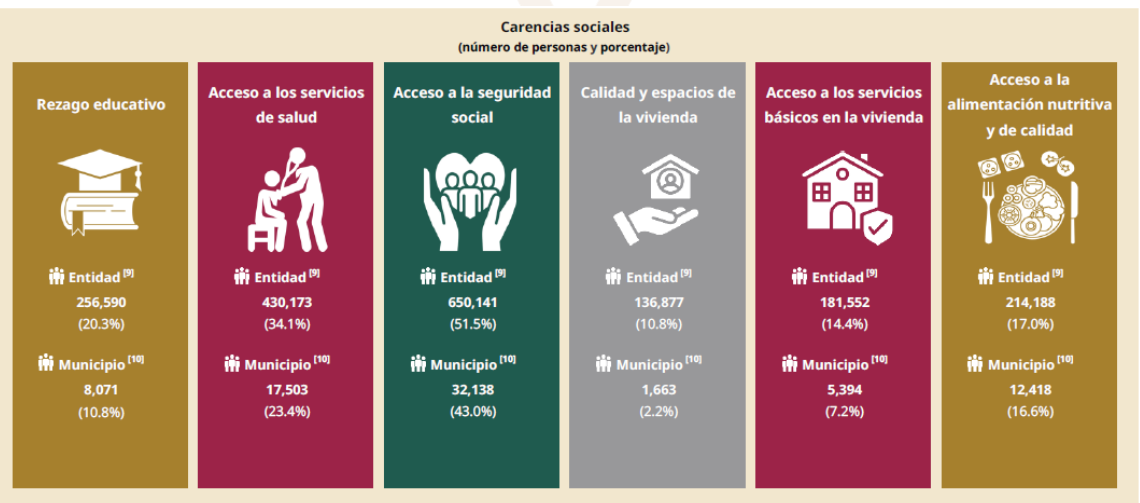
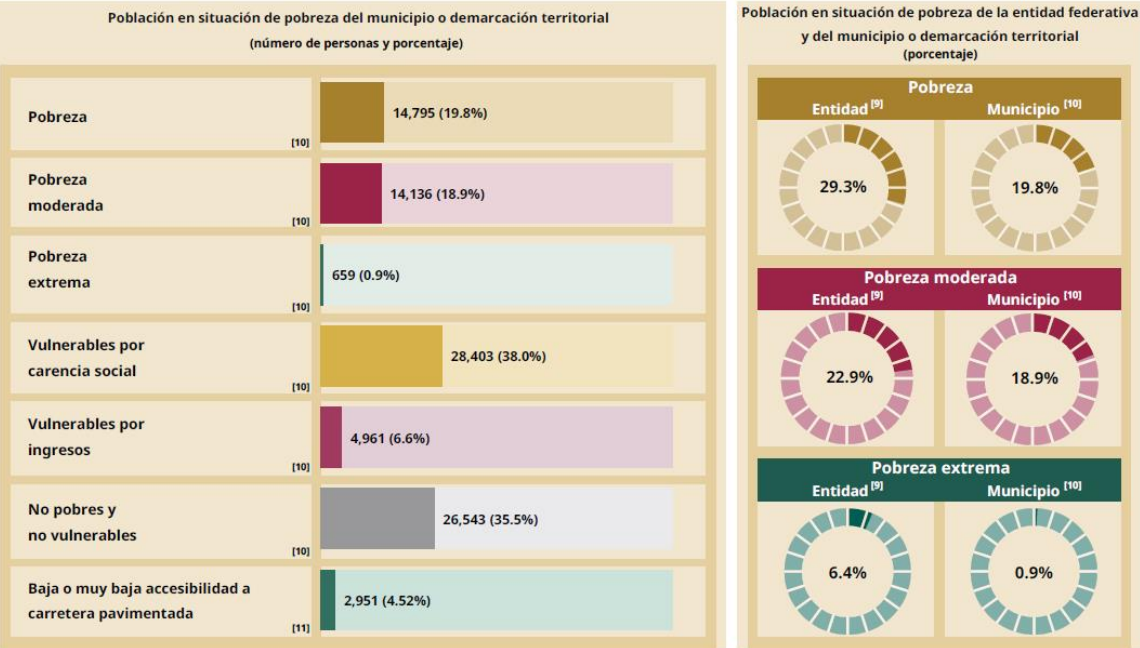
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determinan las zonas de pobreza extrema y rezago social, las poblaciones, colonias o áreas que se encuentren en dicha condición, se consideran como tales las plasmadas en la Tabla 1 que a efecto emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social respecto de la normatividad aplicable en materia. Lo anterior sin perjuicio de lo que determinen las autoridades federales competentes con financiamiento de recursos federales etiquetados.

CLAVE LOCALIDAD	LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL	GRADO DE REZAGO SOCIAL
180130001	SAN PEDRO LAGUNILLAS	4,007	-1.04181	MUY BAJO
180130002	AMADO NERVO (EL CONDE)	1,128	-0.98797	MUY BAJO
180130003	CERRO PELÓN	210	-0.85511	MUY BAJO
180130004	CUASTECOMATE	768	-0.80008	BAJO
180130006	LAS GUÁSIMAS	218	-0.82232	BAJO
180130008	MILPILLAS BAJAS	307	-1.05681	MUY BAJO
180130011	PUERTA DEL RÍO	112	-0.96887	MUY BAJO
180130015	TEPETILTIC	224	-1.02376	MUY BAJO
180130016	TEQUILITA	638	-0.83976	BAJO
180130050	LOS DELGADO [RANCHO]	9	-1.26032	MUY BAJO
180130058	SAN JOSÉ	29	-0.53094	BAJO

**I. INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA**



**II. INDICADORES DE POBREZA**



**Gasto neto total**

El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y su programa respectivo; y se distribuye

bajo las clasificaciones administrativa, funcional, económica, geográfica y por objeto del gasto conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos conforme a los siguientes:

### Clasificaciones presupuestales

#### I. Clasificación Administrativa.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		
UA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	IMPORTE
3.1.1.1.0.	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>95,851,046.86</b>
U01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,550,852.51
U02	SINDICATURA MUNICIPAL	4,146,329.01
U03	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,549,655.52
U04	TESORERÍA MUNICIPAL	34,266,555.64
U05	CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,467,498.59
U06	DIRECCION DE BIENESTAR	3,686,966.85
U07	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1,069,088.85
U08	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	17,598,566.92
U09	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,279,496.65
U10	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,707,466.18
U11	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	1,478,682.97
U12	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	8,429,179.00
U13	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	967,211.09
U14	JUZGADO CÍVICO	1,653,497.07

NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

FORMATO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A PRIMER NIVEL

#### II. Clasificación Funcional.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMATICA.		
---	--	--

RAMO	UA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	F-FN-SF	P	PRG	PROGRAMAS Y PROYECTOS	IMPORTE ANUAL
	3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL					95,851,046.86
	3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL					95,851,046.86
I	ADMINISTRACION CENTRALIZADA						
	3.1.1.1.1	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)					95,851,046.86
	3.1.1.1.1.1	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	131	E	PR001	TOTAL DE PROGRAMAS	7,550,852.51
			111	E	PR001-01	REGIDORES	
			132	E	PR001-02	SECRETARIA PARTICULAR	
			135	E	PR001-03	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	
	3.1.1.1.1.2	SINDICATURA MUNICIPAL	112	E	PR002	TOTAL DE PROGRAMAS	4,146,329.01
	3.1.1.1.1.3	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	132	E	PR003	TOTAL DE PROGRAMAS	3,549,655.52
RAMO	UA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	F-FN-SF	P	PRG	PROGRAMAS Y PROYECTOS	IMPORTE ANUAL
			172	E	PR003-01	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	
			181	E	PR003-02	SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL	
			124	E	PR003-03	DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS	
			271	E	PR003-04	COORDINACIÓN DE ORGANISMOS, COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA Y AUTORIDADES MUNICIPALES	

			13 2	E	PR00 3-05	COORDINACIÓN DE ARCHIVOS Y ACTIVOS MUNICIPALES	
3.1.1.1.1.4	TESORERÍA MUNICIPAL		15 2	E	PR00 4	TOTAL DE PROGRAMAS	23,455,183.56
			15 2	E	PR00 4-01	SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS	
			15 2	E	PR00 4-01	SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS	
3.1.1.1.1.5	CONTRALORÍA MUNICIPAL		13 4	E	PR00 5	TOTAL DE PROGRAMAS	1,467,498.59
			13 4	E	PR00 5-01	AUTORIDAD INVESTIGADORA	
			13 4	E	PR00 5-02	AUTORIDAD SUBSTANCIA DORA Y RESOLUTORA	
			13 4	E	PR00 5-03	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL DE INVERSIÓN PÚBLICA	
3.1.1.1.1.6	DIRECCION DE BIENESTAR		24 2	E	PR00 6	TOTAL DE PROGRAMAS	3,686,966.85
			24 2	E	PR00 6-01	DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN	
			24 1	E	PR00 6-02	DEPARTAMENTO DEL DEPORTE Y JUVENTUD	
			12 4	E	PR00 6-03	DEPARTAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER SANPEDRENSE	
			23 1	E	PR00 6-04	DEPARTAMENTO DE SANIDAD	
3.1.1.1.1.7	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		22 1	E	PR00 7	TOTAL DE PROGRAMAS	1,069,088.85
			22 1	E	PR00 7-01	DEPARTAMENTO DE CATASTRO; Y	
			22 1	E	PR00 7-02	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
3.1.1.1.1.8	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS		22 1	K	PR00 8	TOTAL DE PROGRAMAS	17,598,566.92
3.1.1.1.1.9	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE		22 2	E	PR00 9	TOTAL DE PROGRAMAS	1,279,496.65

RAMO	UA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	F-F-N-S-F	P	PRG	PROGRAMAS Y PROYECTOS	IMPORTE ANUAL

			22	E	PR00	DEPARTAM ENTO DE NORMATIVI DAD Y SEGUIMIEN TO DE OBRAS Y ACCIONES		
			22	E	PR00	DEPARTAM ENTO DE PARTICIPAC IÓN CIUDADANA Y PROGRAMA S SOCIALES		
3.1.1.1.1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		22	E	PR01	TOTAL DE PROGRAMA S	8,707,466	.18
			22	E	PR01	DEPARTAM ENTO DE ALUMBRAD O PÚBLICO		
			22	E	PR01	DEPARTAM ENTO DE ASEO PÚBLICO		
			22	E	PR01	DEPARTAM ENTO DE PARQUES Y JARDINES		
			22	E	PR01	DEPARTAM ENTO DE PANTEONE S		
			22	E	PR01	DEPARTAM ENTO DE RASTRO		
3.1.1.1.1	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO		31	E	PR01	TOTAL DE PROGRAMA S	1,478,682	.97
			31	E	PR01	DEPARTAM ENTO DE AGRICULTU RA, PESCA Y GANADERÍA		
			31	E	PR01	DEPARTAM ENTO DE TURISMO		
3.1.1.1.1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD		17	E	PR01	TOTAL DE PROGRAMA S	7,367,649	.76
3.1.1.1.1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION		18	E	PR01	TOTAL DE PROGRAMA S	967,211.0	9
3.1.1.1.1	JUZGADOS CÍVICOS		12	E	PR01	TOTAL DE PROGRAMA S	1,653,497	.07
<b>II ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA</b>								
3.1.1.2.0	<b>ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b>						<b>11,872,90</b>	<b>0.32</b>
3.1.1.2.0	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL (DIF)		26	U	PR01	SUBSIDIO DIF	7,686,069	.20
3.1.1.2.0	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OROMAPAS)		22	U	PR01	SUBSIDIO OROMAPAS	2,960,584	.00
3.1.1.2.0	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)		13	U	PR01	SUBSIDIO IMPLAN	1,226,247	.12
<b>III GASTO NO PROGRAMATICO</b>								
3.1.1.1.1	TESORERÍA MUNICIPAL					<b>TOTAL DE PROGRAMA S</b>	<b>1.00</b>	
			44	H	PR01	ADEFAS	1.00	

NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

FORMATO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A PRIMER NIVEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
<b>Total</b>	<b>95,851,046.86</b>
GOBIERNO	51,384,124.24
DESARROLLO SOCIAL	42,988,238.65
DESARROLLO ECONÓMICO	1,478,682.97
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1.00

NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

FORMATO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO			IMPORTE
<b>1. GOBIERNO</b>			<b>51,384,124.24</b>
1.1.	<b>LEGISLACION</b>		
	112	FISCALIZACIÓN	4,146,329.01
1.2.	<b>JUSTICIA</b>		
	121	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,653,497.07
1.3.	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>		-
	131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	7,550,852.51
	132	POLÍTICA INTERIOR	4,775,902.64
	134	FUNCIÓN PÚBLICA	1,467,498.59
1.4.	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>		-
1.5.	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>		-
	152	ASUNTOS HACENDARIOS	23,455,183.56
1.6.	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>		-
1.7.	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>		-
	173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	7,367,649.76
1.8.	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		-
	184	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	967,211.09
<b>2. DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>42,988,238.65</b>
2.1.	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>		-
2.2.	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>		-
	221	URBANIZACIÓN	18,667,655.77
	222	DESARROLLO COMUNITARIO	1,279,496.65
	223	ABASTECIMIENTO DE AGUA	2,960,584.00
	226	SERVICIOS COMUNALES	8,707,466.18
2.3.	<b>SALUD</b>		-
2.4.	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>		-
	242	CULTURA	3,686,966.85
2.5.	<b>EDUCACION</b>		-
2.6.	<b>PROTECCION SOCIAL</b>		-
	263	FAMILIA E HIJOS	7,686,069.20
2.7.	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>		-
<b>3. DESARROLLO ECONOMICO</b>			<b>1,478,682.97</b>
3.1.	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>		-
	311	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,478,682.97
3.2.	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>		-
3.3.	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>		-
3.4.	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>		-
3.5.	<b>TRANSPORTE</b>		-
3.6.	<b>COMUNICACIONES</b>		-
3.7.	<b>TURISMO</b>		-
3.8.	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>		-
3.9.	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>		-
<b>4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>			<b>1.00</b>
4.1.	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>		-
4.2.	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>		-
4.3.	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>		-
4.4.	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		-
	441	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1.00
<b>Total</b>			<b>95,851,046.86</b>

NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

FORMATO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A PRIMER NIVEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	IDENTIFICACIÓN	MONTO

<b>SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>		<b>11,872,900.32</b>
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	-
OTROS SUBSIDIOS	U	11,872,900.32
<b>DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES</b>		<b>83,978,145.54</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	66,379,578.62
PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	17,598,566.92
<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>		-
<b>COMPROMISOS</b>		-
<b>OBLIGACIONES</b>		-
<b>PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)</b>		-
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	1.00
		<b>95,851,046.86</b>

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
PROGRAMAS Y PROYECTOS		IMPORTE
CLAVE	TOTAL	
		<b>95,851,046.86</b>
PR001	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,550,852.51
PR002	SINDICATURA MUNICIPAL	4,146,329.01
PR003	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,549,655.52
PR004	TESORERÍA MUNICIPAL	23,455,183.56
PR005	CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,467,498.59
PR006	DIRECCION DE BIENESTAR	3,686,966.85
PR007	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1,069,088.85
PR008	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	17,598,566.92
PR009	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,279,496.65
PR010	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,707,466.18
PR011	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	1,478,682.97
PR012	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	7,367,649.76
PR013	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	967,211.09
PR014	JUZGADO CÍVICO	1,653,497.07
PR015	SUBSIDIO DIF	7,686,069.20
PR016	SUBSIDIO OROMAPAS	2,960,584.00
PR017	SUBSIDIO IMPLAN	1,226,247.12
PR018	ADEFAS	1.00
PR019	DEUDA PUBLICA	-
Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		
Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.		

### III. Clasificación Económica por objeto del Gasto

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
COG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
	TOTAL	<b>95,831,046.86</b>
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>42,117,926.47</b>
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	21,305,626.50
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,483,343.62
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,934,423.03
14000	SEGURIDAD SOCIAL	2,500,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,854,533.32
16000	PREVISIONES	-
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	40,000.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,770,351.86</b>
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	714,100.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	268,200.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,300.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	636,595.63
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	95,000.00

26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,430,056.23
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	252,500.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	372,600.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,171,813.34</b>
31000	SERVICIOS BÁSICOS	2,347,029.24
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	71,001.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,988,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	158,001.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	748,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	106,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	604,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	1,045,600.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,104,182.10
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>26,070,927.50</b>
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	11,872,900.32
44000	AYUDAS SOCIALES	570,000.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	13,628,027.18
46000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-
47000	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
48000	DONATIVOS	-
49000	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>717,314.68</b>
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	565,914.68
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	9,500.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	41,900.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
58000	BIENES INMUEBLES	-
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	-

COG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>60000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>12,982,712.00</b>
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	12,312,712.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	670,000.00
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
<b>70000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-</b>
<b>80000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>-</b>
<b>90000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.00</b>
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-
95000	COSTO POR COBERTURAS	-
96000	APOYOS FINANCIEROS	-
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1.00

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.

Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel.

#### IV. Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
	TOTAL	
		<b>95,851,046.86</b>
1	GASTO CORRIENTE	82,297,119.50
2	GASTO DE CAPITAL	13,553,926.36
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5	PARTICIPACIONES	0.00

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.

#### V. Clasificación por Fuente de Financiamiento

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO		Importe
Total		95,851,046.86
1	NO ETIQUETADO	74,837,571.86
11	RECURSOS FISCALES	3,598,797.95
111	RECURSOS FISCALES (IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS)	3,598,797.95
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-
CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO		Importe
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	-
14	INGRESOS PROPIOS	-
15	RECURSOS FEDERALES	71,238,773.91
151	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	71,238,773.91
152	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) 3B LCF	-
16	RECURSOS ESTATALES	-
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	-
2	ETIQUETADO	21,013,475.00
25	RECURSOS FEDERALES (RAMO 33)	21,013,475.00
251	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS)	12,921,295.00
252	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	8,092,179.00
253	CONVENIO FEDERAL	1.00
26	RECURSOS ESTATALES	-
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	-

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.  
Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.

## VI. Clasificación Geográfica

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
CLASIFICACIÓN GEOGRAFICA		
Región	Importe	
MUNICIPIO	\$	95,851,046.86

## VII. Claves Presupuestales

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
111- RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS RECAUDACION DE LEY DE INGRESOS)						
111	PR00 1	U 0 1	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	5,000.00
111	PR00 1	U 0 1	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	15,000.00
111	PR00 1	U 0 1	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	15,000.00
111	PR00 1	U 0 1	256 01	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,000.00
111	PR00 1	U 0 1	271 06	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	5,000.00

111	PR00 1	U 0 1	331 01	1	ASESORÍAS ASOCIADAS CONVENIOS, TRATADOS O ACUERD A	100,000.00
111	PR00 1	U 0 1	361 01	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	20,000.00
111	PR00 1	U 0 1	441 02	1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	180,000.00
111	PR00 1	U 0 1	511 07	2	MOBILIARIO EQUIPO Y	50,000.00
111	PR00 1	U 0 1	515 03	2	EQUIPO COMPUTACIÓN DE	10,000.00
111	PR00 2	U 0 2	331 01	1	ASESORÍAS ASOCIADAS CONVENIOS, TRATADOS O ACUERD A	450,000.00
111	PR00 2	U 0 2	394 01	1	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETE	1.00
111	PR01 3	U 1 3	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	1,000.00
111	PR01 3	U 1 3	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	1,000.00
111	PR01 3	U 1 3	333 01	1	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	20,000.00
111	PR01 3	U 1 3	523 01	1	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	50,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
111	PR00 3	U 0 3	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	10,000.00
111	PR00 3	U 0 3	271 06	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	5,000.00
111	PR00 3	U 0 3	298 03	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTR	2,000.00
111	PR00 3	U 0 3	336 03	1	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN	85,000.00
111	PR00 3	U 0 3	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	4,000.00
111	PR00 3	U 0 3	511 07	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	20,000.00
111	PR00 3	U 0 3	515 04	2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	30,000.00
111	PR00 4	U 0 4	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	10,000.00
111	PR00 4	U 0 4	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	20,000.00
111	PR00 4	U 0 4	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	20,000.00
111	PR00 4	U 0 4	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	10,000.00
111	PR00 4	U 0 4	311 01	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,325,000. 00
111	PR00 4	U 0 4	313 01	1	AGUA	10,000.00
111	PR00 4	U 0 4	314 01	1	TELEFONÍA TRADICIONAL	45,000.00
111	PR00 4	U 0 4	331 01	1	ASESORÍAS ASOCIADAS CONVENIOS, TRATADOS O ACUERD A	130,000.00
111	PR00 4	U 0 4	333 01	1	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	160,000.00

111	PR00 4	U 0 4	336 02	1	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	1,000.00
111	PR00 4	U 0 4	336 03	1	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN	20,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
111	PR00 4	U 0 4	341 01	1	COMISIONES BANCARIAS	1,500.00
111	PR00 4	U 0 4	341 02	1	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	2,000.00
111	PR00 4	U 0 4	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	15,000.00
111	PR00 4	U 0 4	511 07	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
111	PR00 4	U 0 4	515 03	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	35,000.00
111	PR01 8	U 0 4	991 01	3	ADEFAS	1.00
111	PR00 5	U 0 5	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	10,000.00
111	PR00 5	U 0 5	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	10,000.00
111	PR00 5	U 0 5	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	5,000.00
111	PR00 5	U 0 5	292 02	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	1,000.00
111	PR00 5	U 0 5	293 01	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQU	1,000.00
111	PR00 5	U 0 5	296 09	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	10,000.00
111	PR00 5	U 0 5	515 03	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	15,000.00
111	PR00 6	U 0 6	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	10,000.00
111	PR00 6	U 0 6	232 03	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,300.00
111	PR00 6	U 0 6	273 01	1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	15,000.00
111	PR00 6	U 0 6	323 02	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	10,000.00
111	PR00 6	U 0 6	382 01	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	95,600.00
111	PR00 6	U 0 6	515 03	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	15,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
111	PR00 8	U 0 8	241 01	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARAC	10,000.00
111	PR00 8	U 0 8	241 02	1	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	35,000.00
111	PR00 8	U 0 8	241 03	1	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,000.00

111	PR008	U08	24601	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	10,000.00
111	PR008	U08	24805	1	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL	1,000.00
111	PR008	U08	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
111	PR008	U08	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
111	PR008	U08	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
111	PR008	U08	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
111	PR008	U08	51503	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	10,000.00
111	PR010	U10	21502	1	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	7,500.00
111	PR010	U10	24101	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARAC	5,000.00
111	PR010	U10	24103	1	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00
111	PR010	U10	24601	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	20,000.00
111	PR010	U10	24805	1	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL	19,495.63
111	PR010	U10	24807	1	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CON	1,000.00
111	PR010	U10	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	10,000.00
111	PR010	U10	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	6,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
111	PR010	U10	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
111	PR010	U10	29101	1	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	2,300.00
111	PR010	U10	33604	1	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE	20,000.00
111	PR010	U10	35102	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA	2,000.00
111	PR010	U10	56704	2	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	24,000.00
111	PR007	U07	21102	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	2,000.00
111	PR007	U07	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	1,000.00
111	PR007	U07	22302	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,000.00
111	PR007	U07	36201	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	1,000.00
111	PR009	U09	31801	1	SERVICIO POSTAL	4,000.00
111	PR009	U09	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	15,000.00
111	PR011	U11	51107	1	MOBILIARIO Y EQUIPO	12,000.00

111	PR01 2	U 1 2	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	15,000.00
111	PR01 2	U 1 2	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
111	PR01 2	U 1 2	296 08	1	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PA	1,000.00
111	PR01 2	U 1 2	337 01	1	GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	1,000.00
111	PR01 3	U 1 3	523 01	2	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
111	PR01 4	U 1 4	511 07	1	MOBILIARIO Y EQUIPO	20,500.00

CLAVE PRESUPUESTAL	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
111	PR01 4	U 1 4	515 03	1	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	57,000.32
111	PR01 4	U 1 4	531 02	1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	9,500.00
111	PR01 4	U 1 4	564 01	1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE R	16,000.00
111	PR01 4	U 1 4	566 04	1	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1,900.00
					<b>TOTAL</b>	<b>3,598,797. 95</b>
<b>151- RECURSOS FEDERALES (PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28)</b>						-
151	PR00 1	U 0 1	111 01	1	DIETAS	2,404,920. 00
151	PR00 1	U 0 1	113 01	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	470,919.96
151	PR00 1	U 0 1	113 02	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	580,149.04
151	PR00 1	U 0 1	113 06	1	AJUSTE DE CALENDARIO	66,285.41
151	PR00 1	U 0 1	132 01	1	PRIMAS DE VACACIONES	274,362.48
151	PR00 1	U 0 1	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	823,103.28
151	PR00 1	U 0 1	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	1,156,800. 00
151	PR00 1	U 0 1	151 01	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	54,736.71
151	PR00 1	U 0 1	154 01	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	282,574.63
151	PR00 1	U 0 1	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	17,000.00
151	PR00 1	U 0 1	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	10,000.00
151	PR00 1	U 0 1	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	5,000.00
151	PR00 1	U 0 1	215 02	1	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	15,000.00
151	PR00 1	U 0 1	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	40,000.00
151	PR00 1	U 0 1	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR001	U01	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
151	PR001	U01	27202	1	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,000.00
151	PR001	U01	29403	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFOR	5,000.00
151	PR001	U01	29602	1	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	15,000.00
151	PR001	U01	31801	1	SERVICIO POSTAL	1,000.00
151	PR001	U01	32501	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,500.00
151	PR001	U01	33201	1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y AC	5,500.00
151	PR001	U01	34501	1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1.00
151	PR001	U01	35102	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA	20,000.00
151	PR001	U01	35301	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR001	U01	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
151	PR001	U01	36101	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	15,000.00
151	PR001	U01	36601	1	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLU	20,000.00
151	PR001	U01	37101	1	PASAJES AÉREOS	30,000.00
151	PR001	U01	37201	1	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
151	PR001	U01	37501	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	70,000.00
151	PR001	U01	37601	1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	85,000.00
151	PR001	U01	37901	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	15,000.00
151	PR001	U01	38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,000.00
151	PR001	U01	38501	1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	35,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR001	U01	39202	1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	4,000.00
151	PR001	U01	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	45,000.00
151	PR001	U01	44102	1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	310,000.00
151	PR001	U01	44301	1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	40,000.00
151	PR001	U01	44501	1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40,000.00
151	PR001	U01	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	40,000.00

151	PR00 2	U 0 2	111 01	1	DIETAS	355,560.00
151	PR00 2	U 0 2	113 02	1	SUELDOS PERSONAL CONFIANZA AL DE	103,509.04
151	PR00 2	U 0 2	113 06	1	AJUSTE CALENDARIO DE	10,509.29
151	PR00 2	U 0 2	132 01	1	PRIMAS VACACIONES DE	42,037.17
151	PR00 2	U 0 2	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO DE	126,111.51
151	PR00 2	U 0 2	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	297,600.00
151	PR00 2	U 0 2	141 02	1	APORTACIONES AL IMSS	1,500,000.00
151	PR00 2	U 0 2	141 05	1	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZAD	1,000,000.00
151	PR00 2	U 0 2	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	7,500.00
151	PR00 2	U 0 2	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	10,000.00
151	PR00 2	U 0 2	212 01	1	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,000.00
151	PR00 2	U 0 2	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	5,000.00
151	PR00 2	U 0 2	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	5,000.00
151	PR00 2	U 0 2	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00
151	PR00 2	U 0 2	296 02	1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	1,000.00
151	PR00 2	U 0 2	296 09	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	5,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR00 2	U 0 2	322 01	1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1.00
151	PR00 2	U 0 2	339 01	1	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	30,000.00
151	PR00 2	U 0 2	345 01	1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00
151	PR00 2	U 0 2	353 01	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR00 2	U 0 2	355 01	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
151	PR00 2	U 0 2	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00
151	PR00 2	U 0 2	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	15,000.00
151	PR00 2	U 0 2	385 01	1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,000.00
151	PR00 2	U 0 2	392 02	1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00
151	PR00 2	U 0 2	395 01	1	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,000.00
151	PR00 2	U 0 2	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	7,500.00
151	PR00 2	U 0 2	511 07	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	113 01	1	SUELDOS PERSONAL DE BASE AL	315,247.68
151	PR00 3	U 0 3	113 02	1	SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA AL DE	1,281,629.70

151	PR00 3	U 0 3	113 06	1	AJUSTE DE CALENDARIO	25,917.61
151	PR00 3	U 0 3	122 01	1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	171,597.48
151	PR00 3	U 0 3	132 01	1	PRIMAS DE VACACIONES	105,959.61
151	PR00 3	U 0 3	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	327,725.72
151	PR00 3	U 0 3	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	310,800.00
151	PR00 3	U 0 3	151 01	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	33,054.51
151	PR00 3	U 0 3	154 01	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	148,223.21
151	PR00 3	U 0 3	211 01	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	5,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
151	PR00 3	U 0 3	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	30,000.00
151	PR00 3	U 0 3	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	15,000.00
151	PR00 3	U 0 3	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	215 04	1	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	2,000.00
151	PR00 3	U 0 3	216 01	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	2,000.00
151	PR00 3	U 0 3	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	15,000.00
151	PR00 3	U 0 3	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	7,500.00
151	PR00 3	U 0 3	246 01	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	248 01	1	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	2,000.00
151	PR00 3	U 0 3	249 04	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	252 01	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	256 01	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
151	PR00 3	U 0 3	271 06	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	272 02	1	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	8,000.00
151	PR00 3	U 0 3	272 03	1	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECC	12,000.00
151	PR00 3	U 0 3	272 06	1	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PER	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	291 01	1	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	2,500.00
151	PR00 3	U 0 3	293 01	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQU	2,500.00
151	PR00 3	U 0 3	294 01	1	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	1,000.00
151	PR00 3	U 0 3	294 03	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFOR	1,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR003	U03	29601	1	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQ	2,500.00
151	PR003	U03	29602	1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	5,000.00
151	PR003	U03	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	5,000.00
151	PR003	U03	29801	1	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINA	5,000.00
151	PR003	U03	29803	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTR	5,000.00
151	PR003	U03	32901	1	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,000.00
151	PR003	U03	33401	1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,000.00
151	PR003	U03	33602	1	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	5,000.00
151	PR003	U03	33604	1	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE	180,000.00
151	PR003	U03	35301	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR003	U03	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
151	PR003	U03	35701	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIP	10,000.00
151	PR003	U03	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	35,000.00
151	PR003	U03	36101	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	10,000.00
151	PR003	U03	36501	1	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DE	10,000.00
151	PR003	U03	37101	1	PASAJES AÉREOS	25,000.00
151	PR003	U03	37201	1	PASAJES TERRESTRES	8,000.00
151	PR003	U03	37501	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00
151	PR003	U03	37601	1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	25,000.00
151	PR003	U03	37901	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,500.00
151	PR003	U03	38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
151	PR003	U03	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	15,000.00
CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR003	U03	51907	2	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,000.00
151	PR004	U04	11301	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	522,682.08
151	PR004	U04	11302	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,250,397.40
151	PR004	U04	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	37,984.21
151	PR004	U04	12101	1	CONTRATOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	

151	PR00 4	U 0 4	132 01	1	PRIMAS DE VACACIONES	166,554.13
151	PR00 4	U 0 4	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	486,443.40
151	PR00 4	U 0 4	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	809,276.74
151	PR00 4	U 0 4	151 01	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	60,579.57
151	PR00 4	U 0 4	154 01	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	616,838.91
151	PR00 4	U 0 4	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	50,000.00
151	PR00 4	U 0 4	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	40,000.00
151	PR00 4	U 0 4	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	50,000.00
151	PR00 4	U 0 4	216 01	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	3,000.00
151	PR00 4	U 0 4	216 02	1	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	10,000.00
151	PR00 4	U 0 4	221 05	1	PRODUCTOS PARA DIVERSOS ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	15,000.00
151	PR00 4	U 0 4	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
151	PR00 4	U 0 4	246 01	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	8,500.00
151	PR00 4	U 0 4	248 01	1	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	3,000.00
151	PR00 4	U 0 4	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	77,268.34
151	PR00 4	U 0 4	271 06	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	15,000.00
151	PR00 4	U 0 4	294 03	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MENORES CARÁCTER INFOR	3,000.00
<b>CLAVE PRESUPUESTAL</b>						
<b>FF</b>	<b>PROG</b>	<b>UA</b>	<b>COG</b>	<b>T G</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUEST O APROBADO</b>
151	PR00 4	U 0 4	296 09	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	15,000.00
151	PR00 4	U 0 4	317 01	1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMI	38,500.00
151	PR00 4	U 0 4	318 01	1	SERVICIO POSTAL	5,000.00
151	PR00 4	U 0 4	331 01	1	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERD	558,000.00
151	PR00 4	U 0 4	333 01	1	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	125,000.00
151	PR00 4	U 0 4	336 04	1	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE	30,000.00
151	PR00 4	U 0 4	341 01	1	COMISIONES BANCARIAS	27,000.00
151	PR00 4	U 0 4	341 02	1	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	15,000.00
151	PR00 4	U 0 4	353 01	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	10,000.00
151	PR00 4	U 0 4	355 01	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
151	PR00 4	U 0 4	361 01	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	10,000.00
151	PR00 4	U 0 4	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00

151	PR00 4	U 0 4	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00
151	PR00 4	U 0 4	392 02	1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000.00
151	PR00 4	U 0 4	398 01	1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE U	1,716,000. 00
151	PR00 4	U 0 4	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	50,000.00
151	PR01 5	U 0 4	434 01	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	7,686,069. 20
151	PR01 6	U 0 4	434 01	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,352,000. 00
151	PR01 7	U 0 4	434 01	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,226,247. 12
151	PR00 4	U 0 4	451 01	1	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	1,088,521. 77
151	PR00 4	U 0 4	451 02	1	PENSIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA	127,243.89
151	PR00 4	U 0 4	452 01	1	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	12,355,839 .30
<b>CLAVE PRESUPUESTAL</b>						
<b>FF</b>	<b>PROG</b>	<b>UA</b>	<b>COG</b>	<b>T G</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUEST O APROBADO</b>
151	PR00 4	U 0 4	452 02	1	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA	56,422.23
151	PR00 4	U 0 4	511 07	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
151	PR00 4	U 0 4	515 03	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	26,102.36
151	PR00 5	U 0 5	113 02	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	628,448.30
151	PR00 5	U 0 5	113 06	1	AJUSTE DE CALENDARIO	14,561.78
151	PR00 5	U 0 5	132 01	1	PRIMAS DE VACACIONES	58,247.13
151	PR00 5	U 0 5	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	174,741.38
151	PR00 5	U 0 5	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	420,000.00
151	PR00 5	U 0 5	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	221 05	1	PRODUCTOS PARA DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,500.00
151	PR00 5	U 0 5	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	246 01	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	1,000.00
151	PR00 5	U 0 5	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,000.00
151	PR00 5	U 0 5	318 01	1	SERVICIO POSTAL	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	353 01	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00
151	PR00 5	U 0 5	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	511 07	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
151	PR00 5	U 0 5	515 03	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	15,000.00
151	PR00 6	U 0 6	113 01	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	495,542.52

151	PR00 6	U 0 6	113 02	1	SUELDOS PERSONAL CONFIANZA	AL DE	694,990.92
<b>CLAVE PRESUPUESTAL</b>							
<b>FF</b>	<b>PROG</b>	<b>UA</b>	<b>COG</b>	<b>T G</b>	<b>DESCRIPCION</b>		<b>PRESUPUEST O APROBADO</b>
151	PR00 6	U 0 6	113 06	1	AJUSTE CALENDARIO	DE	20,540.06
151	PR00 6	U 0 6	122 01	1	SUELDOS PERSONAL EVENTUAL	AL	343,255.42
151	PR00 6	U 0 6	132 01	1	PRIMAS VACACIONES	DE	88,096.36
151	PR00 6	U 0 6	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	DE	273,392.90
151	PR00 6	U 0 6	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS		174,000.00
151	PR00 6	U 0 6	151 01	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		53,221.60
151	PR00 6	U 0 6	154 01	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE		235,027.07
151	PR00 6	U 0 6	211 01	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	EN	13,000.00
151	PR00 6	U 0 6	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA		30,000.00
151	PR00 6	U 0 6	211 04	1	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA		3,000.00
151	PR00 6	U 0 6	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS		15,000.00
151	PR00 6	U 0 6	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS		5,000.00
151	PR00 6	U 0 6	216 01	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA		7,500.00
151	PR00 6	U 0 6	216 02	1	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA		7,500.00
151	PR00 6	U 0 6	217 01	1	MATERIALES PARA ENSEÑANZA		10,000.00
151	PR00 6	U 0 6	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		10,000.00
151	PR00 6	U 0 6	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		7,500.00
151	PR00 6	U 0 6	244 01	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		5,000.00
151	PR00 6	U 0 6	246 01	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO		5,000.00
151	PR00 6	U 0 6	247 02	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN		3,000.00
151	PR00 6	U 0 6	248 01	1	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES		5,000.00
151	PR00 6	U 0 6	248 04	1	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL		10,000.00

<b>CLAVE PRESUPUESTAL</b>							
<b>FF</b>	<b>PROG</b>	<b>UA</b>	<b>COG</b>	<b>T G</b>	<b>DESCRIPCION</b>		<b>PRESUPUEST O APROBADO</b>
151	PR00 6	U 0 6	248 06	1	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS		3,500.00
151	PR00 6	U 0 6	249 04	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR		5,000.00
151	PR00 6	U 0 6	251 02	1	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		5,000.00
151	PR00 6	U 0 6	254 02	1	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL		3,500.00

151	PR006	U06	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	10,000.00
151	PR006	U06	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	35,000.00
151	PR006	U06	27106	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	20,000.00
151	PR006	U06	27301	1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	20,000.00
151	PR006	U06	27401	1	PRODUCTOS TEXTILES	5,000.00
151	PR006	U06	29301	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQU	5,000.00
151	PR006	U06	29403	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFOR	1,000.00
151	PR006	U06	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	6,000.00
151	PR006	U06	29801	1	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINA	10,000.00
151	PR006	U06	29902	1	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS B	5,000.00
151	PR006	U06	32302	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	5,000.00
151	PR006	U06	32501	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
151	PR006	U06	32901	1	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000.00
151	PR006	U06	33602	1	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	2,000.00
151	PR006	U06	34701	1	FLETES Y MANIOBRAS	2,500.00
151	PR006	U06	35701	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIP	15,000.00
151	PR006	U06	36101	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	10,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR006	U06	37501	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00
151	PR006	U06	37901	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
151	PR006	U06	38201	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	800,000.00
151	PR006	U06	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	8,500.00
151	PR006	U06	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	3,500.00
151	PR006	U06	51503	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	10,000.00
151	PR007	U07	11301	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	157,623.84
151	PR007	U07	11302	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	280,916.56
151	PR007	U07	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	9,299.49
151	PR007	U07	12201	1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	85,798.74
151	PR007	U07	13201	1	PRIMAS DE VACACIONES	36,045.47
151	PR007	U07	13203	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	120,237.45
151	PR007	U07	13401	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	193,200.00

151	PR00 7	U 0 7	151 01	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	17,093.59
151	PR00 7	U 0 7	154 01	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	76,873.71
151	PR00 7	U 0 7	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	5,000.00
151	PR00 7	U 0 7	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	4,000.00
151	PR00 7	U 0 7	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	4,000.00
151	PR00 7	U 0 7	216 01	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	1,000.00
151	PR00 7	U 0 7	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	2,500.00
151	PR00 7	U 0 7	256 01	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,500.00
151	PR00 7	U 0 7	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,000.00
151	PR00 7	U 0 7	272 03	1	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECC	5,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
151	PR00 7	U 0 7	272 05	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROT	5,000.00
151	PR00 7	U 0 7	291 01	1	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	2,000.00
151	PR00 7	U 0 7	332 01	1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y AC	7,000.00
151	PR00 7	U 0 7	353 01	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	2,000.00
151	PR00 7	U 0 7	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00
151	PR00 7	U 0 7	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,000.00
151	PR00 8	U 0 8	113 01	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	1,367,051.28
151	PR00 8	U 0 8	113 02	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	428,828.09
151	PR00 8	U 0 8	113 06	1	AJUSTE DE CALENDARIO	35,916.87
151	PR00 8	U 0 8	122 01	1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	366,594.61
151	PR00 8	U 0 8	132 01	1	PRIMAS DE VACACIONES	150,285.95
151	PR00 8	U 0 8	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	512,096.62
151	PR00 8	U 0 8	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	498,926.67
151	PR00 8	U 0 8	151 01	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	160,371.82
151	PR00 8	U 0 8	154 01	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	652,783.01
151	PR00 8	U 0 8	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	20,000.00
151	PR00 8	U 0 8	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	10,000.00
151	PR00 8	U 0 8	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	7,000.00
151	PR00 8	U 0 8	241 01	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARAC	10,000.00
151	PR00 8	U 0 8	241 02	1	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	25,000.00

151	PR00 8	U 0 8	242 01	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,500.00
151	PR00 8	U 0 8	243 01	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,500.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
151	PR00 8	U 0 8	246 01	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	15,000.00
151	PR00 8	U 0 8	247 03	1	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,500.00
151	PR00 8	U 0 8	248 07	1	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CON	3,000.00
151	PR00 8	U 0 8	249 03	1	OTROS PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPA	1,000.00
151	PR00 8	U 0 8	249 04	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR	30,000.00
151	PR00 8	U 0 8	256 01	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,500.00
151	PR00 8	U 0 8	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500,000.00
151	PR00 8	U 0 8	271 06	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	4,500.00
151	PR00 8	U 0 8	272 03	1	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECC	5,000.00
151	PR00 8	U 0 8	291 01	1	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	3,000.00
151	PR00 8	U 0 8	293 01	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQU	2,500.00
151	PR00 8	U 0 8	296 01	1	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQ	3,000.00
151	PR00 8	U 0 8	296 02	1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	15,000.00
151	PR00 8	U 0 8	296 09	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	35,000.00
151	PR00 8	U 0 8	298 01	1	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINA	25,000.00
151	PR00 8	U 0 8	298 04	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA MAQUINARIA Y OTROS	2,000.00
151	PR00 8	U 0 8	332 01	1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y AC	15,000.00
151	PR00 8	U 0 8	351 01	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA	5,000.00
151	PR00 8	U 0 8	351 02	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA	10,000.00
151	PR00 8	U 0 8	353 01	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
151	PR00 8	U 0 8	355 01	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
151	PR00 8	U 0 8	357 01	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIP	95,000.00
151	PR00 8	U 0 8	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00

151	PR008	U08	37901	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,500.00
151	PR008	U08	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	7,500.00
151	PR008	U08	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
151	PR008	U08	51503	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	10,000.00
151	PR009	U09	11301	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	157,623.84
151	PR009	U09	11302	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	389,787.17
151	PR009	U09	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	10,963.17
151	PR009	U09	12201	1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	85,798.74
151	PR009	U09	13201	1	PRIMAS DE VACACIONES	45,019.12
151	PR009	U09	13203	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	140,306.38
151	PR009	U09	13401	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	211,200.00
151	PR009	U09	15101	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	17,300.78
151	PR009	U09	15401	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	74,997.45
151	PR009	U09	21102	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	3,500.00
151	PR009	U09	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	2,500.00
151	PR009	U09	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	10,000.00
151	PR009	U09	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
151	PR009	U09	22302	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,500.00
151	PR009	U09	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	35,000.00
151	PR009	U09	31801	1	SERVICIO POSTAL	2,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR009	U09	35301	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	4,000.00
151	PR009	U09	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
151	PR009	U09	37101	1	PASAJES AÉREOS	20,000.00
151	PR009	U09	37201	1	PASAJES TERRESTRES	15,000.00
151	PR009	U09	37501	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00
151	PR009	U09	37901	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
151	PR010	U10	11301	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	1,837,531.56
151	PR010	U10	11302	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,142,532.40
151	PR010	U10	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	53,650.35
151	PR010	U10	12201	1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	1,430,298.63
151	PR010	U10	13201	1	PRIMAS DE VACACIONES	246,063.66

151	PR010	U10	13203	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	747,299.67
151	PR010	U10	13401	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	404,400.00
151	PR010	U10	15101	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	204,672.74
151	PR010	U10	15401	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	973,721.54
151	PR010	U10	21101	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	5,000.00
151	PR010	U10	21102	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	10,000.00
151	PR010	U10	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	3,500.00
151	PR010	U10	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	3,000.00
151	PR010	U10	21601	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	20,000.00
151	PR010	U10	21602	1	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	17,000.00
151	PR010	U10	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	5,000.00
151	PR010	U10	22302	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR010	U10	24102	1	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	20,000.00
151	PR010	U10	24103	1	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00
151	PR010	U10	24201	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	20,000.00
151	PR010	U10	24301	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
151	PR010	U10	24401	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00
151	PR010	U10	24601	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	110,000.00
151	PR010	U10	24603	1	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	5,000.00
151	PR010	U10	24701	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCI	5,000.00
151	PR010	U10	24702	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	25,000.00
151	PR010	U10	24703	1	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	15,000.00
151	PR010	U10	24801	1	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	5,000.00
151	PR010	U10	24802	1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	3,500.00
151	PR010	U10	24807	1	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CON	20,000.00
151	PR010	U10	24901	1	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y	10,000.00
151	PR010	U10	24902	1	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA	5,000.00
151	PR010	U10	24904	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR	50,000.00
151	PR010	U10	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	10,000.00
151	PR010	U10	25601	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	20,000.00
151	PR010	U10	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	650,000.00

151	PR010	U10	27106	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	40,000.00
151	PR010	U10	27201	1	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD	35,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR010	U10	27202	1	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	5,000.00
151	PR010	U10	27203	1	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECC	10,000.00
151	PR010	U10	27205	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROT	1,000.00
151	PR010	U10	29101	1	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	5,000.00
151	PR010	U10	29201	1	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIF	5,000.00
151	PR010	U10	29202	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	5,000.00
151	PR010	U10	29301	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQU	6,000.00
151	PR010	U10	29601	1	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQ	5,000.00
151	PR010	U10	29602	1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	15,000.00
151	PR010	U10	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	15,000.00
151	PR010	U10	29801	1	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINA	20,000.00
151	PR010	U10	29803	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTR	10,000.00
151	PR010	U10	29902	1	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS B	15,000.00
151	PR010	U10	32601	1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	15,000.00
151	PR010	U10	33201	1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y AC	20,000.00
151	PR010	U10	35102	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA	20,000.00
151	PR010	U10	35301	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR010	U10	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	95,000.00
151	PR010	U10	35701	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIP	40,000.00
151	PR010	U10	35901	1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	5,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR010	U10	37501	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00
151	PR010	U10	37901	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,000.00
151	PR010	U10	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	20,000.00

151	PR010	U10	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
151	PR010	U10	51503	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	10,000.00
151	PR010	U10	51907	2	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00
151	PR011	U11	11301	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	157,623.84
151	PR011	U11	11302	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	487,972.84
151	PR011	U11	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	12,310.19
151	PR011	U11	13201	1	PRIMAS DE VACACIONES	50,407.21
151	PR011	U11	13203	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	156,470.66
151	PR011	U11	13401	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	200,400.00
151	PR011	U11	15101	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	17,300.78
151	PR011	U11	15401	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	84,597.45
151	PR011	U11	21101	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	1,000.00
151	PR011	U11	21102	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	18,000.00
151	PR011	U11	21104	1	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1,000.00
151	PR011	U11	21105	1	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	1,000.00
151	PR011	U11	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	5,000.00
151	PR011	U11	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	3,500.00
151	PR011	U11	21501	1	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	3,000.00
151	PR011	U11	21601	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	2,000.00
151	PR011	U11	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	13,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR011	U11	22302	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
151	PR011	U11	24201	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	500.00
151	PR011	U11	24806	1	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	2,000.00
151	PR011	U11	24904	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR	1,600.00
151	PR011	U11	24904	2	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR	5,000.00
151	PR011	U11	25201	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,000.00
151	PR011	U11	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00
151	PR011	U11	27106	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	10,000.00
151	PR011	U11	27401	1	PRODUCTOS TEXTILES	5,000.00
151	PR011	U11	29101	1	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	3,000.00
151	PR011	U11	29403	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFOR	1,000.00
151	PR011	U11	32501	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,500.00
151	PR011	U11	33102	1	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	1,000.00

151	PR01 1	U 11	339 03	1	SERVICIOS INTEGRALES	1,500.00
151	PR01 1	U 11	353 01	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR01 1	U 11	361 01	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	5,000.00
151	PR01 1	U 11	365 01	1	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DE	5,000.00
151	PR01 1	U 11	371 01	1	PASAJES AÉREOS	20,000.00
151	PR01 1	U 11	372 01	1	PASAJES TERRESTRES	8,000.00
151	PR01 1	U 11	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
151	PR01 1	U 11	376 01	1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	25,000.00
151	PR01 1	U 11	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
151	PR01 1	U 11	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	25,000.00
151	PR01 1	U 11	382 01	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	60,000.00
151	PR01 2	U 12	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	5,000.00
151	PR01 2	U 12	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	7,000.00
151	PR01 2	U 12	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	5,000.00
151	PR01 2	U 12	216 01	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	5,000.00
151	PR01 2	U 12	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	20,000.00
151	PR01 2	U 12	254 02	1	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL	3,000.00
151	PR01 2	U 12	256 01	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,000.00
151	PR01 2	U 12	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
151	PR01 2	U 12	292 02	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	3,000.00
151	PR01 2	U 12	296 01	1	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQ	3,000.00
151	PR01 2	U 12	296 02	1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	3,500.00
151	PR01 2	U 12	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00
151	PR01 2	U 12	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,500.00
151	PR01 2	U 12	392 02	1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000.00
151	PR01 2	U 12	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	10,000.00
151	PR01 2	U 12	513 02	2	INSTRUMENTOS MUSICALES	30,000.00
151	PR01 3	U 13	113 01	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	182,529.12
151	PR01 3	U 13	113 02	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	261,809.52
151	PR01 3	U 13	113 06	1	AJUSTE DE CALENDARIO	8,098.27
151	PR01 3	U 13	132 01	1	PRIMAS DE VACACIONES	33,644.57
151	PR01 3	U 13	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	106,565.37

CLAVE PRESUPUESTAL						
--------------------	--	--	--	--	--	--

FF	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR013	U13	13401	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	108,000.00
151	PR013	U13	15101	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	18,561.93
151	PR013	U13	15401	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	72,002.31
151	PR013	U13	21101	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	2,000.00
151	PR013	U13	21102	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	2,000.00
151	PR013	U13	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	2,500.00
151	PR013	U13	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	3,000.00
151	PR013	U13	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
151	PR013	U13	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00
151	PR013	U13	33301	1	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	18,000.00
151	PR013	U13	35301	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR013	U13	37501	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,500.00
151	PR013	U13	37901	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,000.00
151	PR014	U14	11302	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	744,916.03
151	PR014	U14	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	15,529.39
151	PR014	U14	13201	1	PRIMAS DE VACACIONES	62,117.56
151	PR014	U14	13203	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	186,352.67
151	PR014	U14	13401	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	373,200.00
151	PR014	U14	21101	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	3,000.00
151	PR014	U14	21102	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	5,000.00
151	PR014	U14	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	3,500.00
151	PR014	U14	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	3,500.00
151	PR014	U14	21502	1	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	3,500.00

CLAVE PRESUPUESTAL	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR014	U14	21601	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	2,600.00
151	PR014	U14	21602	1	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	1,500.00
151	PR014	U14	21603	1	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	1,000.00
151	PR014	U14	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	5,700.00
151	PR014	U14	24101	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARAC	5,000.00
151	PR014	U14	24102	1	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00

151	PR01 4	U 1 4	242 01	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,000.00
151	PR01 4	U 1 4	243 01	1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
151	PR01 4	U 1 4	247 02	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00
151	PR01 4	U 1 4	247 03	1	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00
151	PR01 4	U 1 4	247 04	1	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00
151	PR01 4	U 1 4	248 07	1	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CON	5,000.00
151	PR01 4	U 1 4	249 04	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR	5,000.00
151	PR01 4	U 1 4	253 01	1	MEDICINAS Y PRODUCTOS DE FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN	2,500.00
151	PR01 4	U 1 4	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,000.00
151	PR01 4	U 1 4	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
151	PR01 4	U 1 4	275 03	1	OTROS PRODUCTOS TEXTILES	1,000.00
151	PR01 4	U 1 4	291 01	1	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	500.00
151	PR01 4	U 1 4	292 02	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	1,000.00
151	PR01 4	U 1 4	293 01	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQU	1,300.00
151	PR01 4	U 1 4	371 01	1	PASAJES AÉREOS	10,000.00
151	PR01 4	U 1 4	372 01	1	PASAJES TERRESTRES	3,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
FF	PROG	UA	COG	TG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PR01 4	U 1 4	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	7,500.00
151	PR01 4	U 1 4	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,500.00
151	PR01 4	U 1 4	353 01	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR01 4	U 1 4	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	7,681.10
					<b>TOTAL</b>	<b>71,238,773.91</b>
<b>25- RECURSOS FEDERALES ETIQUETADO- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</b>						
						<b>- 0.00</b>
251	PR00 8	U 0 8	612 02	2	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONA	809,680.00
251	PR00 8	U 0 8	615 01	2	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	11,503,031.00
251	PR01 6	U 0 4	434 01	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	608,584.00
					<b>TOTAL</b>	<b>12,921,295.00</b>
<b>25- RECURSOS FEDERALES ETIQUETADO- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)</b>						
						<b>-</b>
252	PR01 2	U 1 2	113 02	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,221,292.40
252	PR01 2	U 1 2	113 06	1	AJUSTE DE CALENDARIO	62,025.28

252	PR01 2	U 1 2	132 01	1	PRIMAS DE VACACIONES	248,101.12
252	PR01 2	U 1 2	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	744,303.35
252	PR01 2	U 1 2	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	244,527.72
252	PR01 2	U 1 2	171 02	1	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD	6,000.00
252	PR01 2	U 1 2	171 07	1	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	34,000.00
252	PR01 2	U 1 2	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	552,787.89
252	PR01 2	U 1 2	296 02	1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	35,000.00
252	PR01 2	U 1 2	296 09	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	15,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL	PROG	UA	COG	T G	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO
252	PR00 4	U 1 2	311 01	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	911,529.24
252	PR01 2	U 1 2	345 01	1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	60,000.00
252	PR01 2	U 1 2	355 01	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000.00
252	PR00 4	U 1 2	392 02	1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00
252	PR01 2	U 1 2	511 07	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	20,000.00
252	PR01 2	U 1 2	515 03	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	32,612.00
252	PR01 2	U 1 2	519 08	2	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
252	PR01 2	U 1 2	622 02	2	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONA	670,000.00
					<b>TOTAL</b>	<b>8,092,179.00</b>
<b>25- RECURSOS FEDERALES ETIQUETADO-</b>						-
253	PR00 8	U 0 8	615 01	2	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	1.00
					<b>TOTAL</b>	<b>1.00</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>95,851,046.86</b>

## TÍTULO SEGUNDO SERVICIOS PERSONALES

### CAPITULO I

#### Tabuladores de remuneraciones

#### I. PERSONAL DE BASE

- a) Se reconoce el Contrato Colectivo Laboral suscrito en el Ejercicio fiscal 2012 con la sección XIII del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit como vigente, así como los incrementos que fueron otorgados en los ejercicios fiscales 2013-2024, adicional a ello se concede un incremento del 3% al salario base mensual para el ejercicio fiscal 2026, para quedar conforme a la siguiente:

NIVEL	SALARIO BASE MENSUAL 2024	2026	SALARIO BASE MENSUAL 2026

	<b>INCREMENTO</b>	<b>3.00%</b>	
1	10,271.70	317.40	10,897.25
2	10,856.40	335.46	11,517.55
3	11,577.00	357.73	12,282.04
4	12,381.30	382.58	13,135.32
5	13,010.10	402.01	13,802.41
6	14,337.60	443.03	15,210.76
7	18,531.54	572.62	19,660.11



b) Tabulador de Sueldos y Salarios:

PUESTO	UA	F F	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO LABORAL 2012 INCLUYE INCREMENTOS AL 2025	SALARIO BASE MENSUAL 2026	COMPENSACION HASTA	PERCEPCIONES ORDINARIAS				PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS				TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL 2026	
							PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	FONDO DE AHORRO 8.24%	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	AJUSTE DE CALENDARIO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO 75 DIAS			
<b>PERSONAL DE BASE</b>					11301	13401		15401	15101			15401	11306	13201	13203		
<b>U01- DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>																	
CHOFER OFICIAL	U01	151	6	15,210.76	15,210.76	1,000.00	6,787.70	1,830.17	24,828.63	297,943.59	36,979.44	3,701.81	23,691.55	55,527.08	119,899.87	417,843.46	
SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	U01	151	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	5,749.05	1,573.57	21,457.94	257,495.30	32,251.87	3,182.79	14,004.28	47,741.85	97,180.79	354,676.08	
CONSERJE PLANTA ALTA	U01	151	1	10,897.25	10,897.25	800.00	3,139.52	1,157.65	15,994.42	191,933.03	25,228.08	2,341.52	8,429.48	35,122.85	71,121.94	263,054.97	
<b>U03- SECRETARIA MUNICIPAL</b>																	
SECRETARIA MECANOGRAFA	U03	151	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	3,594.01	1,396.00	19,125.33	229,503.91	39,726.85	2,823.62	14,682.81	42,354.25	99,587.52	329,091.43	
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	U03	151	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	3,139.52	1,358.55	18,633.39	223,600.63	27,694.00	2,747.87	9,892.33	41,218.03	81,552.22	305,152.86	
<b>U04- TESORERIA MUNICIPAL</b>																	
SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	U04	151	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	3,349.05	1,375.81	18,860.18	226,322.18	33,728.85	2,782.79	12,244.28	41,741.85	90,497.77	316,819.94	
AUXILIAR CONTABLE	U04	151	6	15,210.76	15,210.76	2,000.00	5,194.01	1,781.25	24,186.02	290,232.27	35,899.37	3,602.86	18,734.85	54,042.85	112,279.93	402,512.20	
ENCARGADA DE EGRESOS	U04	151	6	15,210.76	15,210.76	2,000.00	6,528.74	1,891.23	25,630.73	307,568.81	64,829.26	3,825.31	24,481.99	57,379.68	150,516.25	458,085.05	
ENCARGADA DE INGRESOS	U04	151	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ASISTENTE	U5040	151	1	10,897.25	10,897.25		5,454.57	1,282.49	17,634.31	211,611.71	50,965.03	2,594.03	6,225.68	38,910.48	98,695.21	310,306.92	

PUESTO	UA	F F	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO LABORAL 2012 INCLUYE INCREMENTOS AL 2025	SALARIO BASE MENSUAL 2026	COMPENSACION HASTA	PERCEPCIONES ORDINARIAS PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	FONDO DE AHORRO 8.24%	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS AJUSTE DE CALENDARIO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO 75 DIAS	TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ANUAL 2026
PERSONAL DE BASE					11301	13401	15401	15101			15401	11306	13201	13203		
<b>U06- DIRECCIÓN DE BIENESTAR</b>																
MEDICO GENERAL	U06	151	6	15,210.76	15,210.76	1,000.00	4,149.05	1,612.75	21,972.56	263,670.69	32,893.71	3,262.03	14,352.93	48,930.45	99,439.13	363,109.82
ENFERMERA	U06	151	5	13,802.41	13,802.41	1,000.00	3,594.01	1,450.96	19,847.38	238,168.61	30,488.10	2,934.80	15,260.95	44,021.98	92,705.82	330,874.43
BIBLIOTECARIO	U06	151	3	12,282.04	12,282.04	1,000.00	4,149.05	1,371.42	18,802.51	225,630.13	28,939.94	2,773.91	12,205.20	41,608.65	85,527.71	311,157.84
PSICOLOGA	U06	151	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>U07- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>																
SECRETARIO TAQUIMECANOGRAFO	U07	151	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	3,939.52	1,424.47	19,499.31	233,991.67	29,599.47	2,881.20	10,372.33	43,218.03	86,071.03	320,062.70
<b>U08- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</b>																
CHOFER DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	6	15,210.76	15,210.76	6,000.00	3,594.01	1,979.01	26,783.78	321,405.39	39,139.37	4,002.86	20,814.85	60,042.85	123,999.93	445,405.32
SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	U08	151	5	13,802.41	13,802.41	1,000.00	4,694.01	1,541.60	21,038.02	252,456.29	31,973.10	3,118.13	16,214.28	46,771.98	98,077.49	350,533.78
CHOFER DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	6	15,210.76	15,210.76	6,000.00	4,394.01	2,044.93	27,649.70	331,796.43	40,219.37	4,136.19	21,508.19	62,042.85	127,906.60	459,703.03
CHOFER DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	6	15,210.76	15,210.76	6,000.00	3,349.05	1,958.83	26,518.64	318,223.65	38,563.71	3,962.03	17,432.93	59,430.45	119,389.13	437,612.78
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	3,139.52	1,174.13	16,210.90	194,530.79	25,498.08	2,374.86	8,549.48	35,622.85	72,045.27	266,576.06
AYUDANTE DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	3,139.52	1,174.13	16,210.90	194,530.79	25,498.08	2,374.86	8,549.48	35,622.85	72,045.27	266,576.06

						PERCEPCIONES ORDINARIAS				PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS						
PUESTO	UA	F	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO LABORAL 2012 INCLUYE INCREMENTOS AL 2025	SALARIO BASE MENSUAL 2026	COMPENSACION HASTA	PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	FONDO DE AHORRO 8.24%	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	AJUSTE DE CALENDARIO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO 75 DIAS	TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL 2026
PERSONAL DE BASE				11301	13401		15401	15101			15401	11306	13201	13203		
<b>U08- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</b>																
CHOFER DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	6	15,210.76	15,210.76	6,000.00	3,594.01	1,979.01	26,783.78	321,405.39	39,139.37	4,002.86	20,814.85	60,042.85	123,999.93	445,405.32
SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	U08	151	5	13,802.41	13,802.41	1,000.00	4,694.01	1,541.60	21,038.02	252,456.29	31,973.10	3,118.13	16,214.28	46,771.98	98,077.49	350,533.78
CHOFER DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	6	15,210.76	15,210.76	6,000.00	4,394.01	2,044.93	27,649.70	331,796.43	40,219.37	4,136.19	21,508.19	62,042.85	127,906.60	459,703.03
CHOFER DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	6	15,210.76	15,210.76	6,000.00	3,349.05	1,958.83	26,518.64	318,223.65	38,563.71	3,962.03	17,432.93	59,430.45	119,389.13	437,612.78
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	3,139.52	1,174.13	16,210.90	194,530.79	25,498.08	2,374.86	8,549.48	35,622.85	72,045.27	266,576.06
AYUDANTE DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	3,139.52	1,174.13	16,210.90	194,530.79	25,498.08	2,374.86	8,549.48	35,622.85	72,045.27	266,576.06
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	3,139.52	1,174.13	16,210.90	194,530.79	25,498.08	2,374.86	8,549.48	35,622.85	72,045.27	266,576.06
AYUDANTE DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	2,953.21	1,158.78	16,009.24	192,110.85	25,060.25	2,343.81	6,562.65	35,157.08	69,123.78	261,234.63
AYUDANTE DE OBRAS PUBLICAS	U08	151	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	2,953.21	1,158.78	16,009.24	192,110.85	25,060.25	2,343.81	6,562.65	35,157.08	69,123.78	261,234.63
CAMPANERO	U08	151	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>U09- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>																
CAPTURISTA	U09	151	4	13,135.32	13,135.32	1,800.00	3,349.05	1,441.73	19,726.10	236,713.22	34,808.85	2,916.12	12,830.94	43,741.85	94,297.77	331,010.98
<b>U10- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS</b>																
JARDINERO	U10	151	2	11,517.55	11,517.55	1,000.00	4,998.06	1,378.39	18,894.00	226,727.95	29,577.59	2,788.00	17,843.18	41,819.95	92,028.72	318,756.66

						PERCEPCIONES ORDINARIAS					PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS					
PUESTO	UA	F	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO LABORAL 2012 INCLUYE INCREMENTOS AL 2025	SALARIO BASE MENSUAL 2026	COMPENSACION HASTA	PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	FONDO DE AHORRO 8.24%	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	AJUSTE DE CALENDARIO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO 75 DIAS	TOTAL, DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ANUAL 2026
PERSONAL DE BASE					11301	13401	15401	15101			15401	11306	13201	13203		
JARDINERO	U10	151	2	11,517.55	11,517.55	1,000.00	5,019.76	1,380.17	18,917.48	227,009.80	29,606.89	2,791.61	17,866.33	41,874.20	92,139.03	319,148.83
JARDINERO	U10	151	2	11,517.55	11,517.55	1,000.00	3,594.01	1,262.69	17,374.25	208,491.02	26,578.07	2,553.99	13,280.74	38,309.83	80,722.62	289,213.64
CONSERJE	U10	151	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	3,139.52	1,174.13	16,210.90	194,530.79	25,498.08	2,374.86	8,549.48	35,622.85	72,045.27	266,576.06
FONTANERO	U10	151	3	12,282.04	12,282.04	2,000.00	5,084.84	1,530.93	20,897.81	250,773.72	56,109.53	3,096.54	19,817.87	46,448.13	125,472.06	376,245.78
JARDINERO	U10	151	2	11,517.55	11,517.55	1,000.00	3,349.05	1,242.51	17,109.11	205,309.29	26,827.88	2,513.16	11,057.91	37,697.43	78,096.38	283,405.66
ENCARGADO ELECTRICISTA	U10	151	6	15,210.76	15,210.76	1,500.00	5,194.01	1,740.05	23,644.82	283,737.87	35,224.37	3,519.52	18,301.52	52,792.85	109,838.26	393,576.13
ENCARGADO DEL PANTEON	U10	151	2	11,517.55	11,517.55	1,000.00	4,149.05	1,308.43	17,975.03	215,700.33	27,907.88	2,646.50	11,644.58	39,697.43	81,896.38	297,596.70
CHOFER DE SERVICIOS PUBLICOS	U10	151	6	15,210.76	15,210.76	1,000.00	3,349.05	1,546.83	21,106.64	253,279.65	31,813.71	3,128.70	13,766.27	46,930.45	95,639.13	348,918.78
CHOFER DE SERVICIOS PUBLICOS	U10	151	6	15,210.76	15,210.76	1,000.00	4,149.05	1,612.75	21,972.56	263,670.69	32,893.71	3,262.03	14,352.93	48,930.45	99,439.13	363,109.82
ENCARGADO DE RASTRO	U10	151	2	11,517.55	11,517.55	1,000.00	3,349.05	1,242.51	17,109.11	205,309.29	26,827.88	2,513.16	11,057.91	37,697.43	78,096.38	283,405.66
CHOFER ELECTRICISTA	U10	151	6	15,210.76	15,210.76	1,500.00	3,939.52	1,636.68	22,286.96	267,443.55	33,076.32	3,310.44	11,917.59	49,656.63	97,960.97	365,404.52
JARDINERO	U10	151	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JARDINERO	U10	151	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JARDINERO	U10	151	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECOLECTOR DE RESIDUOS	U10	151	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECOLECTOR DE RESIDUOS	U10	151	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

PUESTO	UA	F	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO LABORAL 2012 INCLUYE INCREMENTOS AL 2025	SALARIO BASE MENSUAL 2026	COMPENSACION HASTA	PERCEPCIONES ORDINARIAS	FONDO DE AHORRO 8.24%	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	AGUINALDO 75 DIAS	TOTAL, DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ANUAL 2026
PERSONAL DE BASE					11301	13401	15401	15101			15401	11306	13201	13203	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	U5101	151	1	10,897.25	\$ 10,579.85	\$ 5,289.93			2,798.43	1,037.47	231,415.70	2,402.62	5,036.26	36,039.37	275,931.43
<b>U11- DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO</b>															
SECRETARIA TAQUIMEC ANOGRAFA	U11	151	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	4,149.05	1,441.73	19,726.10	236,713.22	34,808.85	2,916.12	12,830.94	43,741.85	331,010.98
<b>U13- UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>															
SECRETARIA TAQUIMEC ANOGRAFA	U13	151	6	15,210.76	15,210.76	1,000.00	3,349.05	1,546.83	21,106.64	253,279.65	31,813.71	3,128.70	13,766.27	46,930.45	348,918.78
<b>PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>															
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: AYUDA PARA COMPRA DE LENTAS	U04	151									30,000.00	-	-	30,000.00	30,000.00
CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	U04	151									50,000.00	-	-	50,000.00	50,000.00
CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: AYUDA PARA JUGUETES	U04	151									15,919.83	-	-	15,919.83	15,919.83
CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA: BECAS	U04	151									100,000.00	-	-	100,000.00	100,000.00
CLAUSULA CUADRAGESIMA TERCERA: COMPENSACION COMISIONADOS	U04	151									105,600.00	-	-	105,600.00	105,600.00

5,922,100.92	730,679.10	1,803,431.76	652,283.90		8,919,095.85	1,762,043.10	112,348.00	513,243.39	1,685,219.95	4,072,854.44	12,991,950.29
--------------	------------	--------------	------------	--	--------------	--------------	------------	------------	--------------	--------------	---------------

## II. PERSONAL DE CONFIANZA

PUESTO	U A	FF	DIETA MENSUAL	PERCEPCIONES ORDINARIAS					PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS					TOTAL ANUAL		
				SUELDO MENSUAL	COMPENSACION HASTA	GESTION SOCIAL HASTA	SALARIO MENSUAL 2026	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	AGUINALDO 60 DIAS	PRIMA VACACION AL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>			11101	11302	13401	15901			13203	13201	11306	17102	17107			
<b>U01- DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>																
PRESIDENCIA MUNICIPAL																
PRESIDENTA MUNICIPAL	U01	151	-	39,720.00	30,500.00		70,220.00	842,640.00	140,440.00	46,813.33	11,703.33			198,956.67	1,041,596.67	
SECRETARIA PARTICULAR	U01	151	-	8,625.75	5,000.00		13,625.75	163,509.04	27,251.51	9,083.84	2,270.96			38,606.30	202,115.34	
REGIDORES																
REGIDOR	U01	151	28,630.00	-	8,300.00		36,930.00	443,160.00	73,860.00	24,620.00	6,155.00			104,635.00	547,795.00	
REGIDOR	U01	151	28,630.00	-	8,300.00		36,930.00	443,160.00	73,860.00	24,620.00	6,155.00			104,635.00	547,795.00	
REGIDOR	U01	151	28,630.00	-	8,300.00		36,930.00	443,160.00	73,860.00	24,620.00	6,155.00			104,635.00	547,795.00	
REGIDOR	U01	151	28,630.00	-	8,300.00		36,930.00	443,160.00	73,860.00	24,620.00	6,155.00			104,635.00	547,795.00	
REGIDOR	U01	151	28,630.00	-	8,300.00		36,930.00	443,160.00	73,860.00	24,620.00	6,155.00			104,635.00	547,795.00	
REGIDOR	U01	151	28,630.00	-	8,300.00		36,930.00	443,160.00	73,860.00	24,620.00	6,155.00			104,635.00	547,795.00	
REGIDOR	U01	151	28,630.00	-	8,300.00		36,930.00	443,160.00	73,860.00	24,620.00	6,155.00			104,635.00	547,795.00	
<b>U02- SINDICATURA MUNICIPAL</b>																
SINDICO MUNICIPAL	U02	151	29,630.00		22,300.00		51,930.00	623,160.00	103,860.00	34,620.00	8,655.00			147,135.00	770,295.00	
SECRETARIA PARTICULAR	U02	151	-	8,625.75	2,500.00	-	11,125.75	133,509.04	22,251.51	7,417.17	1,854.29			31,522.97	165,032.01	
<b>U03- SECRETARIA MUNICIPAL</b>																
SECRETARIA MUNICIPAL																
								<b>PERCEPCIONES ORDINARIAS</b>				<b>PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS</b>				

PUESTO	U A	FF	DIETA MENSUA L	SUELDO MENSUAL	COMPENSA CION HASTA	GESTIO N SOCIAL HASTA	SALARIO MENSUAL 2026	TOTAL PERCEPCIO NES ORDINARIA S	AGUINAL DO 60 DIAS	PRIMA VACACION AL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDA D	TOTAL DE PERCEPCIONE S EXTRAORDIN ARIAS	TOTAL ANUAL
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>			11101	11302	13401	15901			13203	13201	11306	17102	17107		
SECRETARIO MUNICIPAL	U0 3	15 1	-	20,600.00	12,200.00		32,800.00	393,600.00	65,600.00	21,866.67	5,466.67			92,933.33	486,533.33
SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL															
SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	U0 3	15 1	-	12,322.46	1,100.00		13,422.46	161,069.52	26,844.92	8,948.31	2,237.08			38,030.30	199,099.82
AGENTE DE PROTECCION CIVIL	U0 3	15 1	-	8,625.75	3,850.00		12,475.75	149,709.04	24,951.51	8,317.17	2,079.29			35,347.97	185,057.01
AGENTE DE PROTECCION CIVIL	U0 3	15 1	-	8,625.75											
CHOFER DE AMBULANCIA	U0 3	15 1	-	8,741.60	-		8,741.60	104,899.25	17,483.21	5,827.74	1,456.93			24,767.88	129,667.12
CHOFER DE AMBULANCIA	U0 3	15 1		8,741.60			8,741.60	104,899.25	17,483.21	5,827.74	1,456.93			24,767.88	129,667.12
SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL															
SUBDIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	U0 3	15 1	-	12,322.78	-		12,322.78	147,873.33	24,645.56	8,215.19	2,053.80			34,914.54	182,787.87
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS															
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS	U0 3	15 1	-	8,625.75	2,000.00		10,625.75	127,509.04	21,251.51	7,083.84	1,770.96			30,106.30	157,615.34
DEPARTAMENTO DE DERECHOS ORGANISMOS, COMITES DE ACCION CIUDADANA Y AUT.															
COORDINADOR ORGANISMOS, COMITES DE ACCION CIUDADANA Y AUTORIDADES MUNICIPALES	U0 3	15 1	-	9,571.02	3,650.00		13,221.02	158,652.19	26,442.03	8,814.01	2,203.50			37,459.54	196,111.73
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y ACTIVOS MUNICIPALES															
COORDINADOR DE ARCHIVO Y ACTIVOS MUNICIPALES	U0 3	15 1	-	8,625.75	1,100.00		9,725.75	116,709.04	19,451.51	6,483.84	1,620.96			27,556.30	144,265.34
<b>U04- TESORERÍA MUNICIPAL</b>															
TESORERO MUNICIPAL	U0 4	15 1	-	20,600.00	15,250.00		35,850.00	430,200.00	71,700.00	23,900.00	5,975.00			101,575.00	531,775.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U0 4	15 1	-	9,571.02	2,000.00		11,571.02	138,852.19	23,142.03	7,714.01	1,928.50			32,784.54	171,636.73
SUBDIRECCION DE INGRESOS															
SUBDIRECTOR DE INGRESOS	U0 4	15 1	-	15,450.00	13,990.00		29,440.00	353,280.00	58,880.00	19,626.67	4,906.67			83,413.33	436,693.33
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	U0 4	15 1	-	8,625.75	6,200.00		14,825.75	177,909.04	29,651.51	9,883.84	2,470.96			42,006.30	219,915.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U0 4	15 1	-	8,625.75	-		8,625.75	103,509.04	17,251.51	5,750.50	1,437.63			24,439.64	127,948.68

PUESTO	PERCEPCIONES ORDINARIAS			PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS											TOTAL ANUAL
	U A	FF	DIETA MENSUAL	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION HASTA	GESTION SOCIAL HASTA	SALARIO MENSUAL 2026	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	AGUINALDO 60 DIAS	PRIMA VACACION AL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD	TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>			11101	11302	13401	15901			13203	13201	11306	17102	17107		
<b>SUBDIRECCION DE EGRESOS</b>															
SUBDIRECTOR DE EGRESOS	U04	151	-	15,450.00	13,500.00		28,950.00	347,400.00	57,900.00	19,300.00	4,825.00			82,025.00	429,425.00
JEFE DE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	U04	151	-	8,625.75	5,674.25		14,300.00	171,600.00	28,600.00	9,533.33	2,383.33			40,516.67	212,116.67
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	U04	151	-	8,625.75	5,825.48		14,451.24	173,414.83	28,902.47	9,634.16	2,408.54			40,945.17	214,359.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U04	151	-	8,625.75	-		8,625.75	103,509.04	17,251.51	5,750.50	1,437.63			24,439.64	127,948.68
<b>U05- CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>															
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	U05	151	-	17,867.68	9,100.00		26,967.68	323,612.13	53,935.36	17,978.45	4,494.61			76,408.42	400,020.55
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>															
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD INVESTIGADORA	U05	151	-	8,625.75	4,000.00		12,625.75	151,509.04	25,251.51	8,417.17	2,104.29			35,772.97	187,282.01
<b>AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA</b>															
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA	U05	151	-	8,625.75	4,000.00		12,625.75	151,509.04	25,251.51	8,417.17	2,104.29			35,772.97	187,282.01
<b>AUDITORIA Y CONTROL DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>															
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL DE INVERSIÓN PÚBLICA	U05	151	-	8,625.75	13,900.00		22,525.75	270,309.04	45,051.51	15,017.17	3,754.29			63,822.97	334,132.01
NOTIFICADOR	U05	151	-	8,625.75	4,000.00		12,625.75	151,509.04	25,251.51	8,417.17	2,104.29			35,772.97	187,282.01
<b>U06- DIRECCIÓN DE BIENESTAR</b>															
DIRECTOR	U06	151	-	14,787.14	2,200.00		16,987.14	203,845.71	33,974.28	11,324.76	2,831.19			48,130.24	251,975.95
<b>DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN</b>															
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN	U06	151	-	8,625.75	8,300.00		16,925.75	203,109.04	33,851.51	11,283.84	2,820.96			47,956.30	251,065.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U06	151	-	8,625.75	-		8,625.75	103,509.04	17,251.51	5,750.50	1,437.63			24,439.64	127,948.68
<b>DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y JUVENTUD</b>															

PUESTO	PERCEPCIONES ORDINARIAS			PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS										TOTAL ANUAL	
	U A	FF	DIETA MENSUAL	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION HASTA	GESTION SOCIAL HASTA	SALARIO MENSUAL 2026	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	AGUINALDO 60 DIAS	PRIMA VACACION AL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>			11101	11302	13401	15901			13203	13201	11306	17102	17107		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y JUVENTUD	U06	151	-	8,625.75	1,000.00		9,625.75	115,509.04	19,251.51	6,417.17	1,604.29			27,272.97	142,782.01
INSITUTO DE LA MUJER SANPEDRENSE															
JEFES DE DEPARTAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER SANPEDRENSE	U06	151	-	8,625.75			8,625.75	103,509.04	17,251.51	5,750.50	1,437.63			24,439.64	127,948.68
DEPARTAMENTO DE SANIDAD															
JEFES DE DEPARTAMENTO DE SANIDAD	U06	151	-	8,625.75			8,625.75	103,509.04	17,251.51	5,750.50	1,437.63			24,439.64	127,948.68
<b>U07- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>															
DIRECTOR DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	U07	151	-	14,783.96	9,600.00		24,383.96	292,607.52	48,767.92	16,255.97	4,063.99			69,087.89	361,695.40
DEPARTAMENTO DE CATASTRO															
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL															
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	U07	151	-	8,625.75	5,500.00		14,125.75	169,509.04	28,251.51	9,417.17	2,354.29			40,022.97	209,532.01
<b>U08- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</b>															
DIRECTOR	U08	151	-	14,787.14	9,600.00		24,387.14	292,645.71	48,774.28	16,258.09	4,064.52			69,096.90	361,742.61
COORDINADOR DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PROYECTOS															
COORDINADOR DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PROYECTOS	U08	151	-	8,625.75			8,625.75	103,509.04	17,251.51	5,750.50	1,437.63			24,439.64	127,948.68
SUPERVISION DE OBRA															
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA	U08	151	-	12,322.78	7,977.22		20,300.00	243,600.00	40,600.00	13,533.33	3,383.33			57,516.67	301,116.67
<b>U09- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>															
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE	U09	151	-	15,230.76	9,600.00		24,830.76	297,969.08	49,661.51	16,553.84	4,138.46			70,353.81	368,322.89
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES															
JEFES DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA	U09	151	-	8,625.75	2,200.00		10,825.75	129,909.04	21,651.51	7,217.17	1,804.29			30,672.97	160,582.01

PUESTO	PERCEPCIONES ORDINARIAS			PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS										TOTAL ANUAL	
	U A	FF	DIETA MENSUAL	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION HASTA	GESTION SOCIAL HASTA	SALARIO MENSUAL 2026	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	AGUINALDO 60 DIAS	PRIMA VACACION AL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>			11101	11302	13401	15901			13203	13201	11306	17102	17107		
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES															
JEFES DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES	U09	151	-	8,625.75	4,000.00		12,625.75	151,509.04	25,251.51	8,417.17	2,104.29			35,772.97	187,282.01
<b>U10- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>															
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	U10	151	-	17,000.00	8,000.00		25,000.00	300,000.00	50,000.00	16,666.67	4,166.67			70,833.33	370,833.33
COORDINADOR	U10	151	-	8,625.75	2,500.00		11,125.75	133,509.04	22,251.51	7,417.17	1,854.29			31,522.97	165,032.01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U10	151	-	8,625.75	1,000.00		9,625.75	115,509.04	19,251.51	6,417.17	1,604.29			27,272.97	142,782.01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U10	151	-	8,625.75	2,000.00		10,625.75	127,509.04	21,251.51	7,083.84	1,770.96			30,106.30	157,615.34
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO															
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	U10	151	-	8,741.60	1,000.00		9,741.60	116,899.25	19,483.21	6,494.40	1,623.60			27,601.21	144,500.46
DEPARTAMENTO DE ASEO PUBLICO															
JEFES DE DEPARTAMENTO DE ASEO PUBLICO	U10	151	-	8,741.60	1,000.00		9,741.60	116,899.25	19,483.21	6,494.40	1,623.60			27,601.21	144,500.46
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES															
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	U10	151	-	8,741.60	2,000.00		10,741.60	128,899.25	21,483.21	7,161.07	1,790.27			30,434.54	159,333.79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U10	151	-	8,625.75	1,000.00		9,625.75	115,509.04	19,251.51	6,417.17	1,604.29			27,272.97	142,782.01
DEPARTAMENTO DE PANTEONES															
JEFES DE DEPARTAMENTO DE PANTEONES	U10	151	-	8,741.60	200.00		8,941.60	107,299.25	17,883.21	5,961.07	1,490.27			25,334.54	132,633.79
DEPARTAMENTO DE RASTROS															
JEFES DE DEPARTAMENTO DE RASTRO	U10	151	-	8,741.60	1,000.00		9,741.60	116,899.25	19,483.21	6,494.40	1,623.60			27,601.21	144,500.46
<b>U11- DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO</b>															
DIRECTOR	U11	151	-	14,787.14	9,600.00		24,387.14	292,645.71	48,774.28	16,258.09	4,064.52			69,096.90	361,742.61
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA															
JEFES DE DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERA	U11	151	-	8,625.75	4,100.00		12,725.75	152,709.04	25,451.51	8,483.84	2,120.96			36,056.30	188,765.34

PUESTO	U A	FF	DIETA MENSUAL	PERCEPCIONES ORDINARIAS					PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS					TOTAL ANUAL	
				SUELDO MENSUAL	COMPENSACION HASTA	GESTION SOCIAL HASTA	SALARIO MENSUAL 2026	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	AGUINALDO 60 DIAS	PRIMA VACACION AL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
PERSONAL DE CONFIANZA			11101	11302	13401	15901			13203	13201	11306	17102	17107		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	U1 1	15 1	-	8,625.75	2,000.00		10,625.75	127,509.04	21,251.51	7,083.84	1,770.96			30,106.30	157,615.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U1 1	15 1	-	8,625.75			8,625.75	103,509.04	17,251.51	5,750.50	1,437.63			24,439.64	127,948.68
<b>U12. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD</b>															
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	U1 2	25 2	-	14,787.23	9,600.00		24,387.23	292,646.73	48,774.45	16,258.15	4,064.54		1,000.00	70,097.14	362,743.87
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	U1 2	25 2	-	12,322.69	4,677.31		17,000.00	204,000.04	34,000.01	11,333.34	2,833.33		1,000.00	49,166.68	253,166.71
COMANDANTE	U1 2	25 2	-	14,246.75	500.00		14,746.75	176,961.05	29,493.51	9,831.17	2,457.79		1,000.00	42,782.47	219,743.52
COMANDANTE	U1 2	25 2	-	14,246.75	500.00		14,746.75	176,961.05	29,493.51	9,831.17	2,457.79	1,500.00	1,000.00	44,282.47	221,243.52
RADIO OPERADOR	U1 2	25 2	-	12,800.63	300.00		13,100.63	157,207.61	26,201.27	8,733.76	2,183.44		1,000.00	38,118.46	195,326.07
RADIO OPERADOR	U1 2	25 2	-	12,800.63	300.00		13,100.63	157,207.61	26,201.27	8,733.76	2,183.44		1,000.00	38,118.46	195,326.07
RADIO OPERADOR	U1 2	25 2	-	12,800.63	300.00		13,100.63	157,207.61	26,201.27	8,733.76	2,183.44		1,000.00	38,118.46	195,326.07
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,500.00	1,000.00	37,845.03	187,541.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,500.00	1,000.00	37,845.03	187,541.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,500.00	1,000.00	37,845.03	187,541.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62

PUESTO	U A	FF	DIETA MENSUA L	PERCEPCIONES ORDINARIAS					PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS					TOTAL ANUAL		
				SUELDO MENSUAL	COMPENSA CION HASTA	GESTIO N SOCIAL HASTA	SALARIO MENSUAL 2026	TOTAL PERCEPCIO NES ORDINARIA S	AGUINAL DO 60 DIAS	PRIMA VACACION AL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	ESTIMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDA D		TOTAL DE PERCEPCIONE S EXTRAORDIN ARIAS	
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>			11101	11302	13401	15901			13203	13201	11306	17102	17107			
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62	
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62	
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62	
AGENTE	U1 2	25 2	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,696.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12		1,000.00	36,345.03	186,041.62	
<b>U13- UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>																
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.	U1 3	15 1	-	17,510.00	8,000.00		25,510.00	306,120.00	51,020.00	17,006.67	4,251.67			72,278.33	378,398.33	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U1 3	15 1		4,307.46			4,307.46	51,689.52	8,614.92	2,871.64	717.91			12,204.47	63,893.99	
<b>U14- JUZGADO CIVICO</b>																
JUEZ CIVICO	U1 4	15 1	-	14,787.14	9,100.00		23,887.14	286,645.71	47,774.28	15,924.76	3,981.19			67,680.24	354,325.95	
SECRETARIO DE ACUERDOS	U1 4	15 1	-	12,322.78	6,000.00		18,322.78	219,873.33	36,645.56	12,215.19	3,053.80			51,914.54	271,787.87	
MEDICO GENERAL	U1 4	15 1	-	8,741.60	4,000.00		12,741.60	152,899.25	25,483.21	8,494.40	2,123.60			36,101.21	189,000.46	
DEFENSOR DE OFICIO	U1 4	15 1	-	8,741.60	4,000.00		12,741.60	152,899.25	25,483.21	8,494.40	2,123.60			36,101.21	189,000.46	
PSICOLOGO	U1 4	15 1	-	8,741.60	4,000.00		12,741.60	152,899.25	25,483.21	8,494.40	2,123.60			36,101.21	189,000.46	
TRABAJADOR SOCIAL	U1 4	15 1	-	8,741.60	4,000.00		12,741.60	152,899.25	25,483.21	8,494.40	2,123.60			36,101.21	189,000.46	
				2,760,480.00	12,497,179.40	4,735,131.13	-	19,889,281.48	19,889,281.48	3,314,880.25	1,104,960.08	276,240.02	6,000.00	28,000.00	4,730,080.35	24,619,361.83

### III.- PERSONAL EVENTUAL

PUESTO			PERCEPCIONES ORDINARIAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS				TOTAL, ANUAL
	UA	FF	SUELDO MENSUAL 2026	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	AGUINALDO 30 DIAS	PRIMA VACACIONAL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO	TOTAL, DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>									<b>12201</b>
<b>U03- SECRETARIA MUNICIPAL</b>									
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U03	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U03	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
<b>U06- DIRECCIÓN DE BIENESTAR</b>									
MAESTRA DE DANZA	U06	151	8,741.82	104,901.79	8,741.82	5,827.88	1,456.97	16,026.66	120,928.45
MAESTRA DE DANZA	U06	151	8,741.82	104,901.79	8,741.82	5,827.88	1,456.97	16,026.66	120,928.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	U06	151	7,330.01	87,960.15	7,330.01	4,886.68	1,221.67	13,438.36	101,398.51
<b>U07- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>									
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U07	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
<b>U08- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</b>									
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U08	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U08	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U08	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES B	U08	151	4,510.78	54,129.32	4,510.78	3,007.18	751.80	8,269.76	62,399.08
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES C	U08	151	3,383.08	40,596.99	3,383.08	2,255.39	563.85	6,202.32	46,799.31
<b>U09- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>									
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U09	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
<b>U10- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>									
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES B	U10	151	5,540.78	66,489.32	5,540.78	3,693.85	923.46	10,158.09	76,647.42
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES B	U10	151	5,540.78	66,489.32	5,540.78	3,693.85	923.46	10,158.09	76,647.42
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES B	U10	151	5,540.78	66,489.32	5,540.78	3,693.85	923.46	10,158.09	76,647.42
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74

AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	U10	151	8,625.75	103,509.04	8,625.75	5,750.50	1,437.63	15,813.88	119,322.92
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	U10	151	8,625.75	103,509.04	8,625.75	5,750.50	1,437.63	15,813.88	119,322.92

PUESTO	UA	FF	PERCEPCIONES ORDINARIAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS			TOTAL, DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL ANUAL
			SUELDO MENSUAL 2026	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	AGUINALDO 30 DIAS	PRIMA VACACIONAL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO		
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	U10	151	8,625.75	103,509.04	8,625.75	5,750.50	1,437.63	15,813.88	119,322.92
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	151	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES B	U10	151	4,510.78	54,129.32	4,510.78	3,007.18	751.80	8,269.76	62,399.08
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES C	U10	151	3,383.08	40,596.99	3,383.08	2,255.39	563.85	6,202.32	46,799.31
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES C	U10	151	3,383.08	40,596.99	3,383.08	2,255.39	563.85	6,202.32	46,799.31

2,154,225.79	2,154,225.79	179,518.82	119,679.21	29,919.80	329,117.83	2,483,343.62
--------------	--------------	------------	------------	-----------	------------	--------------

#### IV.- JUBILADOS Y PENSIONADOS

PUESTO	UA	FF	NIVEL SALARIAL DE JUBILACION Y/O PENSION	SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO 2012+ AÑOS ANTERIORES	PERCEPCIONES ORDINARIAS						PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS					
					SALARIO BASE MENSUAL (INCREMENTOS)	QUINQUE NIO	COMPENSACION HASTA	PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	FONDO DE AHORRO 8.24%	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	AJUSTE DE CALENDARIO	AGUINALDO 75 DIAS	TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL
PENSIONADOS BASE																
PENSIONADO	U04	151	1	10,271.78	10,897.25	1,074.30	2,798.44	1,152.15	15,922.14	191,065.63	18,504.77	2,330.39	34,955.88	55,791.03	246,856.66	
PENSIONADO	U04	151	1	10,271.78	10,897.25	823.80	2,798.44	1,131.50	15,650.99	187,811.93	18,279.32	2,288.64	34,329.63	54,897.58	242,709.51	
PENSIONADO	U04	151	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	4,133.98	1,620.77	22,077.91	264,934.88	23,623.20	3,278.25	49,173.75	76,075.20	341,010.08	
PENSIONADO	U04	151	2	10,856.40	11,517.55	823.80	3,098.44	1,207.34	16,647.13	199,765.53	19,107.59	2,442.03	36,630.38	58,179.99	257,945.51	
														PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE, PARTIDA 45101=	1,088,521.77	

PUESTO	U	A	F	NIVEL SALARIAL DE JUBILACION Y/O PENSION	SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO 2012+ AÑOS ANTERIORES	PERCEPCIONES ORDINARIAS						PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS					
						SALARIO BASE MENSUAL (INCREMENTOS)	QUINQUE NIO	COMPENSAACION HASTA	PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	FONDO DE AHORRO 8.24%	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	AJUSTE DE CALENDARIO	AGUINALDO 75 DIAS	TOTAL, DEPERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ANUAL
JUBILADOS BASE																	
JUBILADO	U	0	1	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	-	4,433.97	2,012.11	27,218.59	326,623.12	27,897.62	4,069.81	61,047.13	93,014.55	419,637.67
JUBILADO	U	0	1	4	12,381.30	13,135.32	1,112.40	-	3,689.81	1,413.15	19,350.68	232,208.18	21,355.56	2,858.32	42,874.75	67,088.63	299,296.81
JUBILADO	U	0	1	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	1,800.00	4,433.97	2,160.43	29,166.91	350,002.96	29,517.62	4,369.81	65,547.13	99,434.55	449,437.51
JUBILADO	U	0	1	2	10,856.40	11,517.55	1,112.40	-	3,829.53	1,291.36	17,750.84	213,010.09	20,025.32	2,611.98	39,179.63	61,816.92	274,827.00
JUBILADO	U	0	1	6	14,337.60	15,210.76	1,074.30	-	8,425.29	1,971.23	26,681.58	320,178.99	27,451.10	3,987.12	59,806.80	91,245.02	411,424.00
JUBILADO	U	0	1	4	12,381.30	13,135.32	1,112.40	-	4,854.51	1,509.12	20,611.35	247,336.24	22,403.79	3,052.43	45,786.50	71,242.72	318,578.96
JUBILADO	U	0	1	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	800.00	4,133.97	2,053.31	27,759.79	333,117.52	28,347.62	4,153.14	62,297.13	94,797.88	427,915.40
JUBILADO	U	0	1	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	1,400.00	4,133.97	2,102.75	28,409.23	340,910.80	28,887.62	4,253.14	63,797.13	96,937.88	437,848.68
JUBILADO	U	0	1	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	-	3,989.81	1,608.89	21,921.86	263,062.30	23,493.46	3,254.22	48,813.35	75,561.03	338,623.33
JUBILADO	U	0	1	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	800.00	5,533.97	1,802.05	24,459.18	293,510.12	25,603.20	3,644.92	54,673.75	83,921.87	377,431.99
JUBILADO	U	0	1	5	13,010.10	13,802.41	1,112.40	900.00	4,433.97	1,603.60	21,852.38	262,228.55	23,435.69	3,243.53	48,652.88	75,332.09	337,560.63
JUBILADO	U	0	1	2	10,856.40	11,517.55	1,112.40	344.14	4,051.15	1,337.98	18,363.22	220,358.63	20,534.50	2,706.27	40,594.03	63,834.79	284,193.42
JUBILADO	U	0	1	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	-	4,133.97	1,620.77	22,077.90	264,934.76	23,623.20	3,278.25	49,173.75	76,075.20	341,009.96
JUBILADO	U	0	1	1	10,271.70	10,897.25	1,074.30	-	3,661.73	1,223.28	16,856.56	202,278.74	18,456.27	2,474.28	37,114.13	58,044.67	260,323.40
JUBILADO	U	0	1	2	10,856.40	11,517.55	1,112.40	376.10	3,753.45	1,316.08	18,075.58	216,906.99	20,295.33	2,661.98	39,929.68	62,886.99	279,793.97
JUBILADO	U	0	1	2	10,856.40	11,517.55	1,112.40	634.58	3,753.45	1,337.38	18,355.36	220,264.33	20,527.97	2,705.06	40,575.88	63,808.90	284,073.23

PUESTO	U A	F	NIVEL SALARIAL DE JUBILACION Y/O PENSION	SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO 2012+AÑOS ANTERIORES	SALARIO BASE MENSUAL (INCREMENTOS)	PERCEPCIONES ORDINARIAS						PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS				
						QUINQUE NIO	COMPENSACION HASTA	PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	FONDO DE AHORRO 8.24%	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	AJUSTE DE CALENDARIO	AGUINALDO 75 DIAS	TOTAL, DEPERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ANUAL
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	2	10,856.40	11,517.55	1,112.40	-	4,131.69	1,316.26	18,077.90	216,934.78	20,297.26	2,662.34	39,935.03	62,894.62	279,829.40
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	2	10,856.40	11,517.55	1,112.40	-	3,829.69	1,291.37	17,751.01	213,012.16	20,025.46	2,612.00	39,180.03	61,817.49	274,829.65
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	-	4,433.97	2,012.11	27,218.59	326,623.12	27,897.62	4,069.81	61,047.13	93,014.55	419,637.67
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	3	11,577.00	12,282.04	1,112.40	-	3,897.21	1,359.93	18,651.58	223,818.97	20,774.27	2,750.67	41,260.05	64,784.99	288,603.96
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	1	10,271.70	10,897.25	1,074.30	-	3,661.73	1,223.28	16,856.56	202,278.74	18,456.27	2,474.28	37,114.13	58,044.67	260,323.40
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	-	4,374.29	1,640.57	22,338.02	268,056.23	23,839.49	3,318.30	49,774.55	76,932.34	344,988.57
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	2,000.00	5,933.97	2,300.51	31,006.99	372,083.92	31,047.62	4,653.14	69,797.13	105,497.88	477,581.80
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	-	8,574.29	1,986.65	26,884.10	322,609.19	27,619.49	4,018.30	60,274.55	91,912.34	414,521.53
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	-	5,608.87	2,108.93	28,490.31	341,883.66	28,955.03	4,265.63	63,984.38	97,205.03	439,088.69
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	2	10,856.40	11,517.55	1,074.40	-	3,758.31	1,282.36	17,632.62	211,591.45	19,927.02	2,593.77	38,906.58	61,427.36	273,018.81
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	-	7,533.97	2,267.55	30,574.03	366,888.40	30,687.62	4,586.48	68,797.13	104,071.22	470,959.61
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	-	6,008.87	1,775.26	24,107.29	289,287.46	25,310.61	3,590.73	53,861.00	82,762.34	372,049.81
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	1,000.00	4,433.97	1,727.89	23,485.02	281,820.20	24,793.20	3,494.92	52,423.75	80,711.87	362,532.07
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	-	4,733.97	1,670.21	22,727.34	272,728.04	24,163.20	3,378.25	50,673.75	78,215.20	350,943.24
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	4	12,381.30	13,135.32	1,112.40	411.84	4,255.45	1,493.70	20,408.71	244,904.47	22,235.29	3,021.23	45,318.45	70,574.97	315,479.45
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	2	10,856.40	11,517.55	1,074.30	-	3,773.67	1,283.62	17,649.14	211,789.66	19,940.75	2,596.32	38,944.73	61,481.79	273,271.45
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	4	12,381.30	13,135.32	1,074.30	-	4,793.89	1,500.99	20,504.50	246,053.98	22,314.94	3,035.98	45,539.70	70,890.62	316,944.60
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	7	18,531.54	19,660.11	1,074.30	-	5,024.21	2,057.61	27,816.23	333,794.75	28,394.54	4,161.83	62,427.48	94,983.85	428,778.60
JUBILADO	U 0 4	1 5 1	6	14,337.60	15,210.76	1,074.30	2,000.00	5,120.38	1,863.71	25,269.15	303,229.77	56,937.10	3,769.64	56,544.53	117,251.26	420,481.03
CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA: BECAS	U 0 4	1 5 1										30,000.00	-	-	30,000.00	30,000.00
															JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE, PARTIDA 45201=	12,355,839.30

PUESTO	U	A	F	NIVEL SALARIAL DE JUBILACION Y/O PENSION	PERCEPCIONES ORDINARIAS							PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS					
					SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO 2012+AÑOS ANTERIORES	SALARIO BASE MENSUAL (INCREMENTOS)	QUINQUE NIO	COMPENSA CION HASTA	PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	FONDO DE AHORRO 8.24%	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	AJUSTE DE CALENDARIO	AGUINALDO 75 DIAS	TOTAL, DEPERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL, DE PERCEPCIONES ANUAL
<b>PENSIONADOS CONFIANZA</b>																	
PENSIONADO	U	0	1	SIN NIVEL	4,827.32	4,972.14			-	-	4,972.14	59,665.68	3,314.76	828.69	4,972.14	9,115.59	68,781.26
PENSIONADO	U	0	1	SIN NIVEL	4,103.12	4,226.21			-	-	4,226.21	50,714.56	2,817.48	704.37	4,226.21	7,748.06	58,462.62
														<b>PENSIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA, PARTIDA 45102=</b>		<b>127,243.89</b>	
<b>JUBILADOS CONFIANZA</b>																	
JUBILADO	U	0	1	SIN NIVEL	4,160.42	4,285.23		3,500.00	-	-	7,785.23	93,422.79	-	1,297.54	7,785.23	9,082.77	102,505.56
JUBILADO	U	0	1		3,000.00	3,090.00			-	-	3,090.00	37,080.00	-	515.00	3,090.00	3,605.00	40,685.00
														<b>JUBILADOS CONFIANZA</b>		<b>143,190.56</b>	
					<b>7,040,467.39</b>	<b>509,563.20</b>	<b>191,599.92</b>		<b>2,135,498.64</b>	<b>763,653.11</b>		<b>10,640,782.26</b>	<b>991,119.68</b>	<b>132,062.75</b>	<b>1,950,830.84</b>	<b>3,074,013.26</b>	<b>13,714,795.52</b>

## **CAPITULO II**

### **SUELDOS Y PRESTACIONES LABORALES**

**ARTÍCULO 6.-** Los sueldos al personal se liquidarán mediante nómina que contemplen las percepciones y deducciones a que hacen mención las leyes laborales y fiscales, y serán los establecidos para cada unidad administrativa en el presente Presupuesto de Egresos sujetándose a los tabuladores de remuneraciones que a continuación se especifican:

**ARTÍCULO 7.-** Para disfrutar de los sueldos y salarios que asigna este presupuesto es necesario prestar el servicio para el que se le expidió el nombramiento o se le contrató, cubriendo el horario especificado en el contrato respectivo de acuerdo con la Ley de la materia.

Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza y de elección popular para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con el artículo 127 de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos, se asignarán de manera proporcional su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal.

Es facultad exclusiva del Presidente Municipal, otorgar compensaciones y gratificaciones contempladas en el presente acuerdo, siempre que haya disposición presupuestal. Las compensaciones no forman parte del sueldo y se generan por los servicios especiales que preste el trabajador dentro o fuera de su horario de trabajo, su otorgamiento queda sujeta a disposición presupuestal y no debe considerarse como percepción que altere o modifique la cantidad de otras prestaciones.

**ARTÍCULO 8.-** Sera responsabilidad de los titulares de las dependencias, el dar aviso inmediato a la Contraloría Municipal, respecto de las incidencias del personal de su área.

**ARTÍCULO 9.-** Sólo se autorizará la contratación de trabajadores con carácter de eventual, por tiempo determinado o transitorio o de cualquier índole con la autorización del Presidente Municipal, cubriendo y atendiendo siempre las necesidades de trabajo. Para tales efectos se faculta a los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, a realizar la firma de los contratos o convenios relativos, de conformidad con la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y la normatividad vigente.

Adicionalmente este rubro de trabajadores eventual gozara de hasta 30 dias de aguinaldo, así como las demás percepciones que se establezcan en el tabulador respectivo.

**ARTÍCULO 10.-** El pago por el concepto de aguinaldo será de hasta 60 días de sueldo al personal de confianza, mismo que dependerá de la suficiencia financiera y de 75 días de sueldo al personal sindicalizado, en apego al Convenio Laboral vigente, en ambos casos cuando hubieren trabajado el año completo, y de manera proporcional cuando el trabajador interrumpa el termino de tiempo antes citado de conformidad con la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit

Dicho concepto podrá ser pagado en dos partes, de la siguiente manera, para el personal de confianza la primera parte se otorgará dependiendo de la suficiencia financiera y para el personal sindicalizado, será de 40 días de sueldo, en ambos casos se pagará durante el mes de diciembre, para el personal de confianza la segunda parte se otorgará dependiendo de la suficiencia financiera y para el personal sindicalizado los 35 días de sueldo restantes, en ambos casos se pagará durante el año siguiente.

**ARTÍCULO 11.-** Las prestaciones económicas de los trabajadores de base al servicio del Ayuntamiento, se liquidarán de conformidad con los montos y plazos establecidos en la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit y en su caso conforme al Convenio Laboral vigente establecido entre el H. Ayuntamiento que legalmente corresponda. Toda prestación adicional y/o especial, será autorizada únicamente por el C. Presidente Municipal.

La prima vacacional se cubrirá al personal de base (Sindicalizados y confianza), en apego al Convenio Laboral vigente, entre el Sindicato (o el Trabajador) y el H. Ayuntamiento, no siendo menor a lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo, y solo tendrán derecho a ella, quienes tengan un mínimo de (6) seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

Los trabajadores de base disfrutarán de un período vacacional de (10) diez días hábiles en cada semestre laborado ininterrumpidamente, mismos que serán programados por el Departamento de Recursos Humanos, el Trabajador, el Sindicato, previo visto bueno de la Dirección o dependencia a que pertenezca.

### **CAPITULO III DE LOS PRÉSTAMOS**

**ARTÍCULO 12.-** Los préstamos a los trabajadores y servidores públicos del H. Ayuntamiento a cuenta de sueldo, no causarán intereses y serán otorgados sólo en caso de existir disponibilidad presupuestal, previa autorización por escrito del titular de la Tesorería Municipal, tomando en consideración lo siguiente:

- I. Que no se tenga un préstamo vigente.
- II. Que se realice el formato autorizado por la Tesorería Municipal.
- III. Que se garantice su pago mediante la suscripción de un pagaré a favor del Municipio.
- IV. Que se programe el pago en un término que no exceda el ejercicio fiscal en el cual se otorgue.
  
- V. Los descuentos se realizarán a través de la nómina, de manera quincenal y deberá quedar cubierto, a más tardar en la última quincena del ejercicio fiscal en que se otorgue.

Todos los servidores públicos, deberán cumplir con el lineamiento de préstamos a cuenta de nómina, que se establezca para este fin.

#### **CAPITULO IV VIÁTICOS**

**ARTÍCULO 13.-** El pago de viáticos, solo procederá cuando se realicen comisiones, actividades, tareas y diligencias en lugares distintos al área de adscripción.

El Oficio de comisión correspondiente, deberá contener el objetivo, funciones, temporalidad y lugar de comisión de los servidores públicos, y deberá ser aprobado por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento y llevará el visto bueno del titular de la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal, será la responsable de autorizar los montos, de acuerdo tabulador correspondiente y a su presupuesto por ejercer y a la necesidad de la erogación. Los viáticos comprenden el pago de pasajes, que es la cantidad asignada a cubrir los gastos por concepto de traslado terrestre, marítimo y aéreo según ruta y tarifa, así como los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos.

Todos los servidores públicos, deberán cumplir con lo establecido en reglamento de Gastos de Viaje, Gastos de Representación y Viáticos vigente, establecido para este fin.

**ARTÍCULO 14.-** Para la asignación de gastos de representación y para gastos por gestiones sociales en el Municipio o en las Demarcaciones del mismo, que se otorguen a el Presidente Municipal y Síndico Municipal, como se establece en el Reglamento respectivo, y para su comprobación se deberá elaborar un informe mensual de las comisiones realizadas, donde se relacione de manera breve las

actividades efectuadas, y su justificación la constituyen las atribuciones y obligaciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales o colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

Todos los servidores públicos a quienes se les autoricen recursos mediante cheque, transferencia electrónica bancaria o entrega en efectivo, deberán cumplir con su comprobación y lo previsto en reglamento de Gastos de Viaje, Gastos de Representación y Viáticos vigente, establecido para este fin.

## **CAPITULO V PENSIONES Y JUBILACIONES**

**ARTÍCULO 15.-** Cuando se dé lugar a la jubilación de algún trabajador de base, este percibirá sus emolumentos como pensión, su base será suspendida dentro de los espacios de trabajo disponibles dando lugar a un descuento la bases y los recursos presupuestados deberán ser asignados al pago de la pensión respectiva, excepto si se cuenta con solvencia y disponibilidad presupuestal y al darse este supuesto, se deberán cumplir además con todos los requisitos y obligaciones que establece la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, las demás disposiciones normativas aplicables y lo que determine el Honorable Cabildo de este ayuntamiento.

## **TITULO III EROGACIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 16.-** Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

### **Prioridades de Gasto**

1. Servicios Personales.
2. Materiales y Suministros.
3. Servicios Generales.
4. Las demás partidas del presupuesto.

Los titulares o sus equivalentes de las distintas dependencias, entidades y organismos del Municipio serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto conforme a los programas aprobados según su calendarización y de

que se adopten las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones correctivas, que sirvan para solventar las observaciones que fueren detectadas.

**ARTÍCULO 17.-** Las distintas erogaciones realizadas con cargo al presente Presupuesto de Egresos, serán cubiertas únicamente por la Tesorería Municipal, una vez que hubiera comprobado que se efectuaron en apego a los procedimientos internos, normas aplicables, disposiciones administrativas y/o reglamentos internos, que previa aprobación del Ayuntamiento, se encuentren debidamente publicados en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 18.-** Las asignaciones contenidas en este presupuesto deberán aplicarse para el fin que están destinadas y serán revisadas y auditadas por la Contraloría Municipal.

**I. ADECUACIONES QUE NO REQUIEREN APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:**

El titular de la Tesorería Municipal podrá realizar las siguientes adecuaciones presupuestales, informando al H. Ayuntamiento en los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales:

- a) Transferencias entre partidas del MISMO capítulo de gasto;
- b) Traspasos compensados entre programas presupuestarios de la misma unidad administrativa, siempre que no impliquen cambio de capítulo.

Estas adecuaciones estarán condicionadas a que:

- No se rebase el techo global autorizado;
- El total de incrementos corresponda al total de disminuciones;
- Se documente la justificación técnica de cada adecuación.

**II. ADECUACIONES QUE REQUIEREN APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:**

Requerirán aprobación previa del H. Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo:

- a) Transferencias entre diferentes capítulos de gasto;
- b) Incorporación de nuevas partidas presupuestales;
- c) Transferencias de recursos de inversión pública o programas sociales hacia gasto corriente;
- d) Cualquier modificación que altere los montos aprobados por programa presupuestario en más del 10%.

Para su aprobación, la Tesorería Municipal presentará al Ayuntamiento la propuesta de modificación debidamente justificada, acompañada de:

- Análisis de impacto en los programas afectados;
- Fuente de compensación o ingreso adicional;
- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

### III. AJUSTES POR DISMINUCIÓN DE INGRESOS:

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos, la Tesorería Municipal, por conducto del Presidente Municipal, aplicará ajustes en el siguiente orden de prelación, conforme al artículo 197 Ter de la Ley Municipal:

PRIMERO: Gastos de comunicación social (partidas 36101, 36201, 36501, 36601);

SEGUNDO: Gasto corriente no prioritario, que no constituya subsidio directo a la población;

TERCERO: Servicios personales, prioritariamente percepciones extraordinarias (partidas 13000 y 17000);

CUARTO: Otros conceptos de gasto, procurando NO afectar:

- Programas de ayudas sociales directas (partidas 44000)
- Subsidios a organismos de asistencia social
- Inversión pública comprometida

### IV. PROTECCIÓN DE GASTO PRIORITARIO:

Queda prohibido:

a) Transferir recursos de los capítulos 4000 (Transferencias y Ayudas Sociales) y 6000 (Inversión Pública) hacia gasto corriente, sin autorización expresa del Ayuntamiento;

b) Reducir las asignaciones de programas sociales antes de agotar las reducciones en los rubros señalados en la fracción III;

c) Incrementar el capítulo 1000 (Servicios Personales) por encima del tope autorizado en términos de la Ley de Disciplina

Financiera.

### V. REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO:

Toda modificación al presupuesto que sea aprobada por el Ayuntamiento, deberá remitirse en copia certificada al H. Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, dentro de los quince días hábiles siguientes a su

aprobación, para los efectos de su competencia conforme al artículo 202 de la Ley Municipal.

#### VI. EVALUACIÓN TRIMESTRAL:

La Tesorería Municipal será responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del gasto público, debiendo:

- a) Verificar que el ejercicio se apegue a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- b) Identificar desviaciones y proponer medidas correctivas;
- c) Informar al Ayuntamiento sobre las adecuaciones realizadas;
- d) Mantener documentación soporte de todas las adecuaciones.

**ARTÍCULO 19.-** Para la creación y/o ampliación de partidas cuando exceda del total global autorizado en el presente Decreto, previo oficio del titular de la Tesorería Municipal, el titular de la Presidencia Municipal presentará la solicitud debidamente justificada al H. Cabildo del Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

**ARTÍCULO 20.-** Cuando por la naturaleza de las operaciones propias de H. Ayuntamiento, algunas partidas autorizadas en este presupuesto no sean afectadas en el ejercicio del gasto, se autoriza a partir de la entrada en vigor del presente, al titular de la Tesorería Municipal, para que efectúe las transferencias necesarias a otras partidas que, por la misma causa, no cuenten con la suficiencia presupuestal requerida por dichos conceptos en el presupuesto.

**ARTÍCULO 21.** Queda prohibido a las dependencias y entidades municipales contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos del presente y de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de la materia, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que implique algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la suficiencia presupuestal y la autorización por escrito o mediante requisición u orden de compra de la Tesorería Municipal y, en su caso, del H. Cabildo del Ayuntamiento. Las dependencias y entidades no efectuaran pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO 22.-** La Contraloría Municipal, podrá coordinarse con la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y con la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, a fin de fortalecer el sistema de control interno y también con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a las distintas dependencias, entidades y organismos municipales, con motivo del ejercicio de los recursos públicos convenidos con la Federación, el Estado y de origen municipal

**ARTÍCULO 23.-** Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

**Prioridades de Gasto**

5. Servicios Personales.
6. Materiales y Suministros.
7. Servicios Generales.
8. Las demás partidas del presupuesto.

Los titulares o sus equivalentes de las distintas dependencias, entidades y organismos del Municipio serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto conforme a los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones correctivas, que sirvan para solventar las observaciones que fueren detectadas.

**ARTÍCULO 24.-** Las distintas erogaciones realizadas con cargo al presente Presupuesto de Egresos, serán cubiertas únicamente por la Tesorería Municipal, una vez que hubiera comprobado que se efectuaron en apego a los procedimientos internos, normas aplicables, disposiciones administrativas y/o reglamentos internos, que previa aprobación del Ayuntamiento, se encuentren debidamente publicados en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 25.-** Para la creación y/o ampliación de partidas cuando exceda del total global autorizado en el presente Decreto, previo oficio del titular de la Tesorería Municipal, el titular de la Presidencia Municipal presentará la solicitud debidamente justificada al H. Cabildo del Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

**ARTÍCULO 26.-** Cuando por la naturaleza de las operaciones propias de H. Ayuntamiento, algunas partidas autorizadas en este presupuesto no sean afectadas en el ejercicio del gasto, se autoriza a partir de la entrada en vigor del presente, al titular de la Tesorería Municipal, para que efectuó las transferencias necesarias a otras partidas que, por la misma causa, no cuenten con la suficiencia presupuestal requerida por dichos conceptos en el presupuesto.

**ARTÍCULO 27.** Queda prohibido a las dependencias y entidades municipales contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos del presente y de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de la materia, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que implique algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la suficiencia presupuestal y la autorización por escrito o mediante requisición u orden de compra

de la Tesorería Municipal y, en su caso, del H. Cabildo del Ayuntamiento. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO 28.-** La Contraloría Municipal, podrá coordinarse con la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y con la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, a fin de fortalecer el sistema de control interno y también con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a las distintas dependencias, entidades y organismos municipales, con motivo del ejercicio de los recursos públicos convenidos con la Federación, el Estado y de origen municipal.

**ARTÍCULO 29.-** Para efecto del ejercicio presupuestal en materia de adquisiciones de bienes o servicios, se estará a lo que dispongan las Leyes, Decretos y la normativa vigente publicada en los medios oficiales, así como en la Gaceta Municipal, con el fin de lograr los objetivos siguientes:

- I. Mantener un adecuado control sobre el ejercicio del gasto.
- II. Lograr mayor eficiencia y racionalización del gasto en las diferentes dependencias.
- III. Promover la transparencia en el manejo de los recursos.
- IV. Regular la operación del manejo de los gastos en general y por comprobar.

**ARTÍCULO 30.-** Para obtener el pago por sus bienes y/o servicios, los proveedores, deberán cumplir con lo siguiente: presentar en las oficinas de la Tesorería Municipal, para su revisión, la factura original que reúna los requisitos fiscales, acompañada de la requisición u orden de compra emitida por dicha dependencia administrativa, la cual deberá tener firma y sello del titular de la Tesorería Municipal; y si la factura no viene acompañada de la requisición u orden de compra, el pago no procederá.

**ARTÍCULO 31.-** El fondo fijo revolvente, el cual deberá comprobarse y justificarse en su totalidad ante la Tesorería Municipal, su otorgamiento previa solicitud por escrito, será autorizado por el titular de la Tesorería Municipal, dicho fondo fijo no podrá exceder del monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), este fondo se instrumentará exclusivamente para el pago de erogaciones iguales o menores al valor que resulte multiplicar 130 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. Para cuya comprobación bastará cualquiera de los siguientes documentos en orden de preferencia:

- I. Tratándose de Apoyos a la Ciudadanía, recibo interno expedido por la Tesorería Municipal, que en este caso deberá contener fotocopia, anverso y reverso, de la credencial de elector del beneficiario y su firma autógrafa al calce en una misma hoja.

- II. Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos que sean cubiertas a través de los fondos fijos ya sea con pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, deberá documentarse con los comprobantes respectivos, recibo oficial, factura electrónica, así como la documentación justificativa y comprobatoria necesaria.

## **TÍTULO CUARTO SUBSIDIOS, AYUDAS Y APOYOS SOCIALES**

### **CAPITULO I AYUDAS Y APOYOS SOCIALES**

**ARTÍCULO. 32** .- Los apoyos sociales, ayudas y transferencias a personas físicas que otorguen los integrantes del Ayuntamiento o las dependencias municipales, se sujetarán a los siguientes lineamientos generales:

- I. Solo podrán otorgarse a personas en situación de vulnerabilidad, acreditada mediante estudio socioeconómico que realice el DIF Municipal o la dependencia que el Ayuntamiento designe;
- II. El beneficiario deberá firmar declaración bajo protesta de decir verdad manifestando que no recibe apoyo similar de otro integrante del Ayuntamiento, del DIF Municipal, o de programas estatales o federales para el mismo concepto;
- III. Se llevará un padrón único de beneficiarios a cargo de la Tesorería Municipal, el cual será consultado previo a cualquier otorgamiento;
- IV. Se dará preferencia a los habitantes de las localidades identificadas con rezago social conforme al índice CONEVAL;
- V. El Ayuntamiento emitirá, dentro de los primeros 30 días del ejercicio fiscal, los lineamientos específicos para la operación de los apoyos sociales.

**ARTÍCULO 33.-** En cumplimiento al artículo 200, Fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para efectos de identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad del otorgamiento de apoyos y ayudas sociales se establece como población objetivo a las personas que viven en pobreza extrema y rezago social que habitan en las zonas de pobreza extrema y rezago social, las poblaciones, colonias o áreas que se encuentren en dicha condición, se consideran como tales las plasmadas en la Tabla 1 que a efecto emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social respecto de la normatividad aplicable en materia, por una temporalidad anual, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 y con el propósito específico de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población más vulnerable del municipio, mediante la entrega de recursos, que permitan la

adquisición de bienes y servicios básicos para atender sus necesidades inmediatas de alimentación, salud, vivienda, educación y bienestar social.

**ARTICULO 34.-** Las erogaciones con cargo al presente presupuesto dentro de la partida “Ayudas sociales”, invariablemente, deberán comprobarse con la solicitud del beneficiario debidamente firmada, la solicitud deberá ser dirigida al Presidente Municipal indicando el motivo de la misma y el uso que dará a los recursos.

Los beneficiarios que reciban apoyos con cargo a las partidas que se agrupan las Ayudas Sociales (Tercera Edad, Jubilados, Pensionados, Discapacitados, Comunidades, Funerarios, Alimenticios, Médicos, Medicinas, Laboratorio, Hospitalarios, Culturales, Sociales, Becas de transporte, etc.), invariablemente deberán comprobarse mediante el recibo oficial interno que genere la Tesorería Municipal, el cual deberá contar con firma autógrafa del beneficiario y se le deberá anexar lo siguiente:

1. Solicitud de Apoyo (Original),
2. Identificación Oficial del beneficiario. (Copia del anverso y reverso), y
3. Clave Única de Registro de Población (CURP)

Tratándose instituciones, patronatos, organizaciones sociales, entre otros, estos apoyos se documentarán con la solicitud de apoyo escrita y razonada en el caso de que los requieran, y con copia fotostática de la identificación con fotografía del representante, quien deberá suscribir el recibo oficial debidamente autorizado por el Presidente y el Tesorero Municipal.

Tratándose de apoyos a través de dotación de gasolina, estos se documentarán con el vale respectivo emitido por el Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal.

**ARTICULO.35-** La Dirección de Bienestar Social del Municipio deberá integrar un Padrón Único de Beneficiarios, mediante el cual se pueda consultar en tiempo real a los beneficiarios receptores de apoyos y ayudas sociales para efectos de evitar duplicidad en dichas entregas, dicho padrón deberá contener como mínimo nombre, ID del beneficiario, CURP, localidad, programa, monto, fecha de entrega del apoyo, partida presupuestal y fuente financiamiento.

**ARTICULO.36 -** De lo anterior se atenderá lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013, y reformas a este, las cuales deberán publicarse de forma trimestral en el portal de transparencia del Municipio.

## **CAPITULO II**

## **SUBSIDIOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**ARTÍCULO 37.-** Los organismos públicos descentralizados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema del Plan Municipal de Desarrollo, realizar sus presupuestos de ingreso y egresos basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como consolidar la Cuenta Pública con el Municipio.

**ARTÍCULO 38.-** Los organismos descentralizados, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

Deberán informar a la Tesorería Municipal de sobre el comportamiento del gasto ejercido, por los que remitirá el Informe del Avance de Gestión Financiera Trimestralmente, mismo que contendrá el avance de las metas señaladas en los programas que desarrolle, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, bajo su estricta responsabilidad.

Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto de Egresos y conforme a lo establecido en la normatividad

**ARTÍCULO 39.-** Se autoriza al Organismo Descentralizado Sistema D. I. F., un subsidio por un monto establecido en este Presupuesto de Egresos. El Municipio no deberá de autorizar pago alguno por cuenta del D. I. F., El subsidio de referencia será destinado para los fines que el Organismos y su Junta de Gobierno determinen. El cual será cubierto en ministraciones periódicas durante el ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 40.-** Se autoriza al Organismo Descentralizado OROMAPAS., un subsidio por un monto establecido en este Presupuesto de Egresos. El Municipio no deberá de autorizar pago alguno por cuenta de OROMAPAS., El subsidio de referencia será destinado al pago de sueldos y salarios, prestaciones sociales y gastos de administración. El cual será cubierto en ministraciones periódicas durante el ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 41.-** Se autoriza al Organismo Descentralizado IMPLAN, un subsidio por un monto establecido en este Presupuesto de Egresos. El Municipio no deberá de autorizar pago alguno por cuenta de IMPLAN, El subsidio de referencia será destinado al pago de sueldos y salarios, prestaciones sociales y gastos de

administración. El cual será cubierto en ministraciones periódicas durante el ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 42.-** Los titulares de la Presidencia Municipal y/o Tesorería Municipal, previa autorización del H. Cabildo del Ayuntamiento, podrá tramitar a nombre del H. Ayuntamiento, préstamos quirografarios o de otra índole, con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el propio Municipio.

## TÍTULO QUINTO

### OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ARTÍCULO 43.-** Tratándose de adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra pública o servicios relacionados con la misma, los órganos ejecutores municipales se apegarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como en los Decretos que para los efectos expida el H. Congreso del Estado de Nayarit.

Se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT y se encuentren registradas en el Padrón de Proveedores y/o Contratistas del Ayuntamiento.

Respecto de los tramites del gasto de adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obras y servicios relacionados con las mismas, la integración y entrega de toda la documentación comprobatoria y justificativa corresponde exclusivamente a los titulares de las secretarías, direcciones, departamentos o unidad ejecutora a los que se les haya autorizado los recursos, quienes que serán responsables de acreditar que los trámites correspondientes se hagan conforme a la normativa aplicable, los contratos respectivos, la entrega física de los bienes, servicios y los avances de las obras adquiridos.

Los trámites referidos podrán realizarse y autorizarse por los jefes de departamento quienes, al firmar los documentos de requisición, orden de pago, facturas y resguardos asumirán la responsabilidad inherente.

**ARTÍCULO 44.-** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde

participar. Será obligación de las dependencias y entidades publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas, así como de las contrataciones y adjudicación de adquisiciones y obras públicas, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 45.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, se establece al Titular de la Tesorería Municipal como Órgano ejecutor, unidad administrativa, con facultades de operación, responsable de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

**ARTÍCULO 46.-** El Órgano Ejecutor propondrá los bienes y servicios de uso generalizado, que se podrán adquirir, arrendar o contratar en forma consolidada con el objeto de obtener las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, asistencia técnica, servicios de mantenimiento, garantías locales y demás circunstancias pertinentes.

**ARTÍCULO 47.-** El órgano ejecutor observará, en la realización de las adquisiciones arrendamientos de bienes o en la contratación de servicios por adjudicación directa, el siguiente procedimiento:

- I. Las solicitudes de cotización se indicarán como mínimo, la descripción y cantidad de los bienes o servicios requeridos, lugar y plazo de entrega, y forma de pago, y
- II. Las adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles y la contratación de servicios se efectuarán en su caso, previa dictaminación del Comité de Adquisiciones; sin embargo, tratándose de los supuestos del artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, para este caso, no se requiere el dictamen previo, en cuyo caso se deberá informar al propio comité de adquisiciones una vez concluida la contratación respectiva para su debida revisión.

**ARTÍCULO 48.-** Los proveedores deberán cumplir con los requisitos que marca Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, para obtener el pago por sus bienes y/o servicios, y deberán sujetarse a los siguientes:

- I. Los proveedores deberán presentar a la Tesorería Municipal, para su revisión, el CFDI en su representación impresa acompañada de la orden de compra emitida por la Tesorería, la cual deberá tener firma y sello del Tesorero Municipal, así

como enviar al correo oficial de Tesorería, el CFDI en formato electrónico (xml).  
II. De ser procedente el pago, este no podrá exceder de veinte días hábiles, a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

**ARTÍCULO 49.-** Tratándose de adquisición de bienes muebles que constituyan un activo fijo, deberán de pasar a formar parte del patrimonio municipal, y se estará a lo siguiente:

- a) Se emitirá el recibo resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien.
- b) La factura junto con copia del resguardo se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.
- c) La copia señalada en el punto anterior documentada con copia del recibo resguardo será el documento soporte de la póliza de cheque y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura.

**ARTÍCULO 50.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 200, fracción VIII, 202 y 203, de Ley de la Municipal para el Estado de Nayarit se autoriza ejercer las obras y acciones que han sido comprometidas y devengadas en el ejercicio fiscal 2024 y los recursos que habrá de liquidar dichos compromisos pertenecen al mismo ejercicio; así mismo las obras y acciones forman parte del informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal en cuestión.

## **TÍTULO QUINTO DEUDA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 51.-** La Situación de la deuda pública a cargo del Municipio es solvente dado que no existe deuda de corto o de largo plazo a cargo de la administración pública de San Pedro Lagunillas,

**ARTÍCULO 52.-** Se faculta a los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que a nombre del gobierno municipal, suscriba los convenios y pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y

otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal.

Las cantidades de que disponga este Ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito se sujetarán a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijan en los contratos de apertura de crédito que se formalicen y que estén de conformidad a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TÍTULO SEXTO –  
DISCIPLINA FINANCIERA  
Balance presupuestario**

**Artículo 53.-** El Municipio deberá tratar de mantener un balance presupuestario como indicador de finanzas públicas estables, mediante el cual se muestre la diferencia entre los ingresos y los egresos ejercidos, garantiza en todo momento el uso responsable de los recursos públicos, que permita evaluar la sostenibilidad financiera del gobierno municipal, siendo un aspecto clave en la planeación y control del gasto público municipal, asimismo mediante este indicador financiero se busca que el municipio no gaste más de lo que recauda, se prioricen los servicios públicos y programas sociales y se evite recurrir al endeudamiento innecesario.

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>88,590,517</b>	<b>86,946,005</b>	<b>86,946,005</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	71,220,229	70,707,041	70,707,041
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	17,370,288	16,238,963	16,238,963
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>88,808,480</b>	<b>58,526,877</b>	<b>59,392,211</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	71,438,192	52,432,236	53,297,571
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	17,370,288	6,094,640	6,094,640
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	<b>-217,963</b>	<b>28,419,128</b>	<b>27,553,794</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>-217,963</b>	<b>28,419,128</b>	<b>27,553,794</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>-217,963</b>	<b>28,419,128</b>	<b>27,553,794</b>
<b>Concepto</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>-217,963</b>	<b>28,419,128</b>	<b>27,553,794</b>
<b>Concepto</b>	<b>Estimado/ Aprobado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Recaudado/ Pagado</b>
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	71,220,229	70,707,041	70,707,041
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	71,438,192	52,432,236	53,297,571
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)</b>	<b>-217,963</b>	<b>18,274,805</b>	<b>17,409,470</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	<b>-217,963</b>	<b>18,274,805</b>	<b>17,409,470</b>
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	17,370,288	16,238,963	16,238,963
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	17,370,288	6,094,640	6,094,640
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)</b>	<b>0</b>	<b>10,144,323</b>	<b>10,144,323</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)</b>	<b>0</b>	<b>10,144,323</b>	<b>10,144,323</b>



**Artículo 54.-** El Municipio deberá adoptar medidas austeridad y ajustes al gasto en caso de necesitar corregir desequilibrios presupuestarios, para garantizar el balance entre ingresos y egresos y asegurar un manejo responsable de los recursos públicos, estos ajustes son necesarios en caso de que los ingresos disminuyen, existe déficit presupuestario o e requiere cumplir con la Ley de Disciplina Financiera, los principales ajustes que deberá realizar el Municipio será, reducción del gasto corriente, contención en sueldos, compensaciones y horas extra, disminución de gastos administrativos y operativos y austeridad en viáticos, combustibles y servicios generales, reorientar el gasto priorizando los programas sociales, la

seguridad pública y los servicios públicos, se deberán cancelar o posponer proyectos no prioritarios y enfocar los recursos a población en pobreza extrema, evaluar costo-beneficio de obras públicas, diferir proyectos que no tengan impacto social inmediato, evitar obras sin suficiencia presupuestaria, Racionalizar la entrega de subsidios y apoyos Focalizando dichos apoyos a quienes realmente los necesitan, evitar duplicidades y gastos discrecionales.

## **TÍTULO SÉPTIMO TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN**

### **CAPITULO I TRANSPARENCIA**

**ARTÍCULO 55.-** En materia de transparencia presupuestal, la Tesorería Municipal deberá:

- I. Publicar trimestralmente en la página oficial de internet del Municipio, el padrón de beneficiarios de los programas de ayudas sociales, conforme a la norma emitida por el CONAC;
- II. Actualizar mensualmente la información del ejercicio del gasto en el Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC);
- III. Difundir trimestralmente el avance en el cumplimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados;
- IV. Publicar la información relativa a las contrataciones de obra pública, adquisiciones y servicios en los términos de la Ley de Transparencia aplicable.

Indicadores de desempeño

Evaluación del gasto

**ARTÍCULO 56.-** Las erogaciones con cargo a la partida “Promoción, publicidad y difusión”, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Hacerse contra comprobante que reúna los requisitos fiscales y deberá anexarse copia, recorte o reproducción de las publicaciones que se están pagando.
- b) Los medios de difusión deberán, para la obtención de su pago, sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 35 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos.

### **CAPITULO II DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE**

**ARTÍCULO 57.-** Para efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicar el Clasificador por Objeto de Gasto dentro de este Presupuesto, se asume como propio al correspondiente que fue Aprobado por el Consejo Estatal de Armonización

Contable para Nayarit (CEAC), en su Tercera Sesión Ordinaria del año 2015, celebrada el día 08 de octubre de 2015.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**ARTÍCULO 58.-** La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se realizará en base a Matrices de Indicadores (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal.

Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I.- Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.

II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

III.- Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.

IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal.

IV.- Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

**ARTÍCULO 59.-** La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal, así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

Matriz de Indicadores del Desempeño

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA PLANEACIÓN DE ESTRATEGIAS SOLIDAS DE INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS.	BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES	CUENTA PÚBLICA.	QUE EL MUNICIPIO NO INCURRA EN UN ELEVADO ENDEUDAMIENTO
PROPÓSITO P1	EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS CUENTA CON ALTERNATIVAS ECONÓMICAS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.	AUTONOMÍA FINANCIERA CAPACIDAD FINANCIERA	CUENTA PÚBLICA.	QUE EL MUNICIPIO FORTALEZCA PROGRESIVAMENTE SU RECAUDACIÓN. QUE EXISTA UN EQUILIBRIO ENTRE INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS Y CONTROL DEL GASTO CORRIENTE.
COMPONENTE C1.1	RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES CONVENIADOS Y GESTIONADOS	VARIACIÓN PORCENTUAL DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y/O GESTIONADOS	CIERRES DE EJERCICIO PRESUPUESTAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 1.1.1	INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE ALTERNATIVAS PARA ACCEDER A RECURSOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES MEDIANTE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN.	NUMERO DE PROYECTOS O CONVENIOS REALIZADOS / NUMERO DE PROYECTOS O CONVENIOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTOS OFICIALES INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 1.1.2	GESTIÓN Y COLABORACIÓN CON ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.	NÚMERO DE PROYECTOS O CONVENIOS REALIZADOS / NÚMERO DE PROYECTOS O CONVENIOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTOS OFICIALES INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTE C1.2	SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES CONSOLIDADOS.	INCREMENTO DEL GASTO EN INVERSIÓN RESPECTO DEL GASTO CORRIENTE X 100	CUENTA PÚBLICA.	QUE EL MUNICIPIO FORTALEZCA PROGRESIVAMENTE SU RECAUDACIÓN. QUE EXISTA UN EQUILIBRIO ENTRE INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS Y CONTROL DEL GASTO CORRIENTE.
ACTIVIDAD A 1.2.1	FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ORGANISMOS QUE GENEREN RECAUDACIÓN MUNICIPAL.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE INGRESOS PROPIOS POR RECAUDACIÓN	CUENTA PÚBLICA.	LAS UA QUE GENERAN RECAUDACIÓN SE FORTALECEN CON HERRAMIENTAS, CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN
ACTIVIDAD A 1.2.2	CREACIÓN DE UN SISTEMA ECONÓMICO QUE GENERE RECURSOS PARA COMBATIR REZAGO SOCIAL Y MARGINACION.	CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS	CUENTA PÚBLICA.	QUE EL MUNICIPIO FORTALEZCA PROGRESIVAMENTE SU RECAUDACIÓN. QUE EXISTA UN EQUILIBRIO ENTRE INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS Y CONTROL DEL GASTO CORRIENTE.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE GOBERNANZA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES Y ACUERDOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN AGRUPADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES	REGISTROS DE PROGRAMAS DE CERCANÍA DEL GOBIERNO CON LA CIUDADANÍA.	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CONTRIBUYEN CON LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE CERCANÍA DEL GOBIERNO, CON LA CIUDADANÍA
PROPÓSITO P2	LOS CIUDADANOS DE SAN PEDRO LAGUNILLAS INCREMENTAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS LOCALIDADES.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROGRAMAS IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LAS ÁREAS PARTICIPANTES, LISTAS DE ASISTENCIA, BITÁCORAS DE EVENTOS, MINUTAS DE REUNIONES DE TRABAJO Y ACUERDOS	INTERÉS DE LA CIUDADANÍA EN PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO. LA POBLACIÓN MUNICIPAL SE INTERESA EN LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE C2.1	HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CREADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TOMA DE DECISIONES Y VIGILANCIA DE PROGRAMAS Y ACCIONES MUNICIPALES.	NUMERO DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CREADAS/NÚMERO DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROGRAMADAS X100	REGISTROS Y PUBLICACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 2.1.1	CREACIÓN DE ESPACIOS Y/O FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA FORTALECER EL DIALOGO ENTRE GOBIERNO Y CIUDADANOS.	NUMERO DE ESPACIOS O FOROS CREADOS / NÚMERO DE ESPACIOS O FOROS PROGRAMADOS X100	INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL	INTERÉS DE LA CIUDADANÍA EN PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO. LA POBLACIÓN MUNICIPAL SE INTERESA EN LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ACTIVIDAD A 2.1.2	AUMENTO Y EFICIENCIA EN LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y CREACIÓN DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, GRUPOS VULNERABLES Y DE ALTA MARGINACIÓN.	NÚMERO DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y/O CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA X EVENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 2.1.3	NOTIFICAR E INFORMAR DE MANERA EFICIENTE A LA CIUDADANÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES, AVANCES Y RESULTADOS.	INSTRUMENTOS ACCIONES Y MECANISMOS CREADOS PARA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN Y CUENTAS. ITAI	RENDICIÓN DE CUENTAS AUDITORIAS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 2.1.4	IMPULSO A LA FORMACIÓN DE CONCEJOS Y COMITÉS CIUDADANOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	NUMERO DE CONCEJOS Y/O COMITÉS CIUDADANOS INSTALADOS/NÚMERO DE LOCALIDADES Y COLONIAS REGISTRADAS X100	ACTAS Y REGISTROS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN ACCIONES PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO OBTENGAN CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON ORGANISMOS DE GOBIERNO EN CONJUNTO CON LA SOCIEDAD CIVIL.	VARIACIÓN EN EL INDICADOR IDH (ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO) MUNICIPAL.	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL EN MÉXICO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL OBJETIVO
PROPÓSITO P3	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO OBTIENEN CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE REZAGO SOCIAL Y MARGINACIÓN	PROGRAMAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
COMPONENTE C3.1	SISTEMA DE MEDICINA PREVENTIVA IMPLEMENTADA Y DESARROLLADA EN COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA SOCIEDAD CIVIL.	CREACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SALUD PREVENTIVA MUNICIPAL	INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 3.1.1	CREACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, FOROS Y TALLERES COMUNITARIOS, DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LOS PROBLEMAS DE SALUD ARRAIGADOS EN LA POBLACIÓN MUNICIPAL	INFORMES DEL COMITÉ DE SALUD MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 3.1.2	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE MAYOR COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.	NÚMERO DE ACCIONES DE SALUD COORDINADAS ENTRE NIVELES DE GOBIERNO/NÚMERO DE ACCIONES DE SALUD COORDINADAS PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNO DE LOS 3 NIVELES Y DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR SALUD	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 3.1.3	EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES DE SALUD, GESTIÓN DEL PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTO, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA CUBRIR NECESIDADES DE SALUD EN EL MUNICIPIO.	NO DE SOLICITUDES Y ACCIONES ATENDIDAS / NÚMERO DE SOLICITUDES Y ACCIONES RECIBIDAS X 100	INFORMES Y REPORTES SEMESTRALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE C3.2	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, REALIZADAS MEDIANTE EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN DE LA SALUD.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE REZAGO SOCIAL EN MATERIA DE SALUD	PROGRAMAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 3.2.1	GESTIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS ESTATALES Y FEDERALES DE SALUD PREVENTIVAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES.	NÚMERO DE ACCIONES DE SALUD GESTIONADAS / NÚMERO DE ACCIONES DE SALUD PROGRAMADAS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 3.2.2	COORDINACIÓN E IMPULSO DE PROGRAMAS DE SALUD PREVENTIVA MEDIANTE EL APOYO DEL PERSONAL DE DIFERENTES DIRECCIONES MUNICIPALES.	NO. DE ACCIONES O PROGRAMAS COORDINADOS ENTRE UA / NÚMERO DE ACCIONES O PROGRAMAS COORDINADOS ENTRE UA PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 3.2.3	PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO LA EDUCACIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES.	NO. DE ACCIONES COORDINADAS CON EL SECTOR EDUCATIVO REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES COORDINADAS CON EL SECTOR EDUCATIVO PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y EL SECTOR EDUCATIVO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTE C3.3	LAS CONDICIONES Y LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD SON MEJORADOS EN EL MUNICIPIO.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE REZAGO SOCIAL EN MATERIA DE SALUD	PROGRAMAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 3.3.1	EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO.	ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD COORDINADAS / ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD PROGRAMADAS X100	INFORMES DE GOBIERNO DE LOS 3 NIVELES Y DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR SALUD	DISPONIBILIDAD DE LOS NIVELES DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL DE APOYAR CON RECURSOS AL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO
ACTIVIDAD A 3.3.2	BRINDA CONDICIONES DE SEGURIDAD MUNICIPAL A LOS ESPACIOS DE SERVICIOS DE SALUD PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.	CREACIÓN E INSTALACIÓN DE PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA LA SALUD MUNICIPAL.	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR SALUD.	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 3.3.3	IMPLEMENTACIÓN PERMANENTE DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN Y APOYO CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN FUNCIÓN A SU DESEMPEÑO Y TRABAJO.	NO. DE ACCIONES COORDINADAS CON LOS SECTORES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES COORDINADAS CON LOS SECTORES PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL AUMENTO DEL DESARROLLO Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES MEDIANTE ESTABILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y EDUCATIVA.	VARIACIÓN EN EL INDICADOR IDH (ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO) MUNICIPAL.	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL EN MÉXICO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, Y DEL SECTOR EDUCATIVO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
PROPÓSITO P4	LA POBLACIÓN DE SAN PEDRO LAGUNILLAS INCREMENTA EL PORCENTAJE DE ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE TERMINAN SU EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL ÍNDICE DE DESERCIÓN ESCOLAR EN NIVEL MEDIO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR	CENSOS DE POBLACIÓN INEGI	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, Y DEL SECTOR EDUCATIVO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTE C4.1	CONDICIONES ECONÓMICAS DE ESTUDIANTES Y FAMILIAS MEJORADAS CON LOS MEDIOS GESTIONADOS Y GENERADOS	VARIACIÓN EN EL INDICADOR IDH (ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO) MUNICIPAL.	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL EN MÉXICO	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y EDUCATIVO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDAD A 4.1.1	GESTIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES POR DESEMPEÑO, REZAGO ECONÓMICO Y TRANSPORTE.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL ÍNDICE DE DESERCIÓN ESCOLAR EN NIVEL MEDIO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR	PADRÓN DE ESTUDIANTES BECARIOS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, Y DEL SECTOR EDUCATIVO Y PRIVADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 4.1.2	CREACIÓN DE CONDICIONES Y APOYO PARA ESTUDIANTES CON ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ESTUDIANTES CON ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	REPORTES TRIMESTRALES	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO.
ACTIVIDAD A 4.1.3	GESTIÓN DE CONVENIOS Y COLABORACIÓN ENTRE SECTOR PRIVADO, EDUCATIVO Y GOBIERNO MUNICIPAL	NUMERO DE CONVENIOS O PROGRAMAS APLICADOS / NÚMERO DE CONVENIOS O PROGRAMAS PROGRAMADOS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, Y DEL SECTOR EDUCATIVO Y PRIVADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTE C4.2	CONDICIONES PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CREADOS Y FORTALECIDOS.	NO DE INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUC. EDUCATIVA MPAL. REALIZADAS / NO DE INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUC. EDUCATIVA MPAL. PROGRAMADAS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 4.2.1	COORDINACIÓN ENTRE GOBIERNO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GESTIÓN Y ALTERNATIVAS DE RECURSOS	NÚMERO DE ACCIONES DE GESTIÓN EDUCATIVA COORDINADAS / NÚMERO DE ACCIONES DE GESTIÓN EDUCATIVA PROGRAMADAS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	DISPONIBILIDAD DE LOS NIVELES DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL DE APOYAR CON RECURSOS AL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO
ACTIVIDAD A 4.2.2	PLANEACIÓN EFICIENTE DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS PARA OPTIMIZAR EL MODELO EDUCATIVO	NÚMERO DE OBJETIVOS DE LOS PPDM CUMPLIDOS/ NÚMERO DE OBJETIVOS DE LOS PPDM PROGRAMADOS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
COMPONENTE C4.3	PARTICIPACIÓN COORDINADA CON LOS CENTROS ESCOLARES PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN.	NUMERO DE COLABORACIONES POR CICLO ESCOLAR REALIZADAS/ NÚMERO DE COLABORACIONES POR CICLO ESCOLAR PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SE COORDINAN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 4.3.1	APOYO A PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA PRÁCTICA DE VALORES ÉTICOS, LA EDUCACIÓN CÍVICA, CULTURAL, EDUCACIÓN VIAL, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN DE LA SALUD.	NUMERO DE ACCIONES O PROGRAMAS POR CICLO ESCOLAR IMPLEMENTADOS / NÚMERO DE ACCIONES O PROGRAMAS POR CICLO ESCOLAR PROGRAMADOS X 100	REPORTES DE ACCIONES POR CICLO ESCOLAR	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SE COORDINAN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 4.3.2	ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ANTIBULLING EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO QUE PERMITAN PREVENIR CONDUCTAS QUE AFECTEN EL DESARROLLO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO.	NÚMERO DE ACCIONES O PROGRAMAS POR CICLO ESCOLAR IMPLEMENTADOS / NÚMERO DE ACCIONES O PROGRAMAS POR CICLO ESCOLAR PROGRAMADOS X 100	REPORTES DE ACCIONES POR CICLO ESCOLAR	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SE COORDINAN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB	INEGI, ENOE, CONEVAL	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
PROPÓSITO P5	EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS SE CREAN CONDICIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA LA POBLACIÓN.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA PEA	INEGI, DENU, CONEVAL	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTES C5.1	EMPLEOS DE CALIDAD GENERADOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA TASA DE EMPLEO	INEGI, DENUÉ	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 5.1.1	CREACIÓN DE CONDICIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS FORMALES Y BIEN REMUNERADOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA TASA DE EMPLEO. CRECIMIENTO DEL EMPLEO FORMAL EN EL MUNICIPIO	INEGI, DENUÉ IMSS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 5.1.2	APOYO A PATRONES Y EMPRESAS PARA ESTABLECERSE FORMALMENTE.	NO DE SOLICITUDES Y ACCIONES ATENDIDAS / NÚMERO DE SOLICITUDES Y ACCIONES RECIBIDAS X 100	INEGI, DENUÉ IMSS	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
ACTIVIDAD A 5.1.3	GESTIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN O EN OPERACIÓN.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL NÚMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS APOYADOS	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES DENUÉ IMSS	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
COMPONENTES C5.2	PROGRAMAS Y POLÍTICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL CREADOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES INEGI SECRETARIA DE ECONOMÍA	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
ACTIVIDAD A 5.2.1	FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA ACCEDER A PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO.	ACCIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA REALIZADAS ANUALMENTE RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS X100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 5.2.2	GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA REALIZADAS POR AÑO RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO. DENUÉ	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
ACTIVIDAD A 5.2.3	IMPULSO Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN AL SECTOR TURÍSTICO.	ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA REALIZADAS, RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS x 100.	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
ACTIVIDAD A 5.2.4	GESTIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE PROYECTOS REALIZADAS POR AÑO RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
COMPONENTES C5.3	CAPITAL HUMANO FORTALECIDO.	NUMERO DE ACCIONES REALIZADAS / NUMERO DE ACCIONES PROGRAMAS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 5.3.1	COLABORACIÓN CON GOBIERNOS ESTATAL, FEDERAL Y SOCIEDAD CIVIL PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y FUENTES DE EMPLEO.	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS POR AÑO / NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMAS X 100	REGISTROS E INFORMES	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDAD A 5.3.2	ESTABLECIMIENTO DE LA RELACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA DEL MUNICIPIO PARA ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE LA BOLSA DE TRABAJO Y FOMENTAR EL MERCADO LOCAL DE PROFESIONISTAS CALIFICADOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA TASA DE EMPLEO	INEGI	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PRIVADO LA SOCIEDAD CIVIL Y EL GOBIERNO PARA LOGRAR EL OBJETIVO
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA EFICIENCIA DE LA INVERSIÓN A LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN VOLUMEN DE PRODUCCIÓN QUE SE GENERA EN EL MUNICIPIO	SEDER SAGARPA SECRETARIA DE ECONOMÍA	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
PROPÓSITO P6	EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS SE IMPULSA EL DESARROLLO ECONÓMICO, TECNOLÓGICO, DEL SECTOR PRIMARIO PRODUCTIVO.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB	SEDER SAGARPA SECRETARIA DE ECONOMÍA	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
COMPONENTES C6.1	INFORMACIÓN DE RECURSOS, FINANCIAMIENTOS Y PROGRAMAS GESTIONADOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS RECURSOS INVERTIDOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES – SEDER SAGARPA	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 6.1.1	DESARROLLO DE PLANES Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN E INVERSIÓN.	PLANES Y ESTRATEGIAS REALIZADOS / PLANES Y ESTRATEGIA PROGRAMADAS X 100	DOCUMENTO INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 6.1.2	APOYO ESTRATÉGICO PARA LA INVERSIÓN, CAPACITACIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS DE INNOVACIÓN SUSTENTABLE Y ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN.	NÚMERO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS POR AÑO / NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES – SEDER SAGARPA	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
ACTIVIDAD A 6.1.3	FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y CULTIVOS ALTERNATIVOS RENTABLES.	NÚMERO DE PROYECTOS REALIZADOS / NÚMERO DE PROYECTOS PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES – SEDER SAGARPA	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 6.1.4	CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN A PRODUCTORES PARA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LAS AFECTACIONES EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.	ACCIONES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN REALIZADAS RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTES C6.2	PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES Y SOSTENIBLES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA IMPLEMENTADOS Y GESTIONADOS.	NÚMERO DE PROYECTOS REALIZADOS / NUMERO DE PROYECTOS PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES – SEDER SAGARPA SEMARNAT CONAGUA SDS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 6.2.1	GESTIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DE MANERA SUSTENTABLE	NUMERO DE GESTIONES REALIZADAS / NUMERO DE GESTIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES – SEDER SAGARPA SEMARNAT CONAGUA SDS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 6.2.2	ASESORAMIENTO, CAPACITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE INNOVACIÓN.	ACCIONES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN ECONÓMICA REALIZADAS RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES Y REGISTROS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 6.2.3	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.	NUMERO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS / NUMERO DE ACCIONES SOLICITADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES SEDER SAGARPA CONAGUA	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL TURÍSTICO A NIVEL REGIONAL Y EN LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LO QUE EL MUNICIPIO PRODUCE MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS PYMES Y APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO Y ECONÓMICO.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB CRECIMIENTO DEL EMPLEO FORMAL TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL EN MÉXICO	LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL ESTATAL Y MUNICIPAL FOMENTAN LA INVERSIÓN, EL DESARROLLO REGIONAL Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS.
PROPÓSITO P7	EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS SE DESARROLLA EL POTENCIAL PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y ECONÓMICO.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO.	EXISTE UN CLIMA DE SEGURIDAD Y DE ESTABILIDAD EN EL MUNICIPIO, LO QUE LO HACE UNA OPCIÓN
		VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA DEL SECTOR PRIVADO	INEGI (PEA) SECRETARÍA DE TURISMO	ATRACTIVA DE TURISMO.
COMPONENTES C7.1	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE CALIDAD.	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL DE INVERSIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE CALIDAD	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES CIERRES DE EJERCICIO	LAS AUTORIDADES DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO DESARROLLAN DE MANERA CONJUNTA CON LA POBLACIÓN, ACCIONES DE PLANEACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ACTIVIDAD A 7.1.1	CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DE ATRACCIÓN TURÍSTICA.	NUMERO DE EVENTOS CREADOS Y PROMOCIONADOS REALIZADOS POR AÑO / NUMERO DE EVENTOS CREADOS Y PROMOCIONADOS PROGRAMADOS POR AÑO X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 7.1.2	ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO.	NUMERO DE PLANES Y PROGRAMAS ELABORADOS REALIZADOS / NUMERO DE PLANES Y PROGRAMAS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 7.1.3	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS.	PORCENTAJE DE NUMERO ESPACIOS INTERVENIDOS / NUMERO DE ESPACIOS A INTERVENIR PROGRAMADOS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES CIERRES DE EJERCICIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 7.1.4	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE CONVENIOS Y APOYOS ENTRE SECTOR EDUCATIVO, SECTOR PRIMARIO, SECTOR COMERCIAL Y TURÍSTICO.	NUMERO DE CONVENIOS ENTRE SECTORES REALIZADOS POR AÑO / NUMERO DE CONVENIOS ENTRE SECTORES PROGRAMADOS POR AÑOS X 100	CONVENIOS	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 7.1.5	OTORGAMIENTO Y EFICIENTIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL SECTOR TURÍSTICO.	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE SEGURIDAD AL SECTOR TURÍSTICO	INFORMES Y REPORTES DEL PROGRAMA IMPLEMENTADO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
COMPONENTES C7.2	FOMENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB	INEGI, ENOE, CONEVAL	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
ACTIVIDAD A 7.2.1	PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO.	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN ECONÓMICA REALIZADAS RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 7.2.2	GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS PARA PYMES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.	CRÉDITOS OTORGADOS PARA PYMES RESPECTO DE LOS CRÉDITOS SOLICITADOS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO. SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO.	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 7.2.3	GENERACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES Y CULTURALES PARA ATRACCIÓN TURÍSTICA.	NÚMERO DE ESPACIOS GENERADOS / NÚMERO DE ESPACIOS PROGRAMADOS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 7.2.4	PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN CON CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE APOYEN Y POTENCIALICEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.	NUMERO DE CONVENIOS O PROYECTOS REALIZADOS POR AÑO / NUMERO DE CONVENIOS O PROYECTOS PROGRAMADOS X 100	CONVENIOS O PROYECTOS LOGRADOS	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO, LOS GOBIERNOS E INICIATIVA PRIVADA
ACTIVIDAD A 7.2.5	INTEGRACIÓN DE LOS PRODUCTOS LOCALES Y REGIONALES A LAS CADENAS DE VALOR, DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ESTADO, LA REGIÓN, Y DEL MUNICIPIO.	NUMERO DE PRODUCTOS INTEGRADOS / NUMERO DE PRODUCTOS INTEGRADOS PROGRAMADOS X 100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO URBANO ORDENADO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INTEGRALES Y SUSTENTABLES.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE RECURSOS INVERTIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES CIERRES DE EJERCICIO	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y SE LOGRA LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS
PROPÓSITO P8	EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS SE MEJORAN, SE APROVECHAN Y CONSERVAN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO.	VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE ESPACIOS PÚBLICOS INTERVENIDOS POR AÑO / NÚMERO DE ESPACIOS PÚBLICOS PROGRAMADOS POR AÑO X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES CIERRES DE EJERCICIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTES C8.1	LEYES Y REGLAMENTOS CORRECTAMENTE APLICADOS.	NO. ACCIONES O DEMANDAS CANALIZADAS EJECUTADAS / NO. DE ACCIONES O DEMANDAS CANALIZADAS RECIBIDAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 8.1.1	IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NUMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS / NUMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 8.1.2	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN DE VALORES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS.	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTES C8.2	PLANEACIÓN EFICIENTE APLICADA EN EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	POA REALIZADOS / POA PROGRAMADOS X 100	POA CIERRES DE EJERCICIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 8.2.1	REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	NUMERO DE PROGRAMA ANUAL REALIZADOS / NÚMERO DE PROGRAMA ANUAL PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y SE LOGRA LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS
ACTIVIDAD A 8.2.2	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE UNA MOVILIDAD SUSTENTABLE E INCLUYENTE.	NUMERO DE INSTRUMENTOS REALIZADOS / NÚMERO DE INSTRUMENTOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTO	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y SE LOGRA LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS
ACTIVIDAD A 8.2.3	INCLUSIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.	NUMERO DE DOCUMENTOS REALIZADOS / NUMERO DE DOCUMENTOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTO	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR QUE LAS LOCALIDADES CUENTEN CON SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD, MEDIANTE UNA PLANEACIÓN E INVERSIÓN EFICIENTE.	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ANUAL	RESULTADOS DE ENCUESTA	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y SE LOGRA LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS
PROPÓSITO P9	LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS MEJORAN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA.	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ANUAL	RESULTADOS DE ENCUESTA	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y SE LOGRA LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS
COMPONENTES C9.1	GESTIÓN CONSTANTE Y BÚSQUDA DE ALTERNATIVAS DE RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA.	NÚMERO DE GESTIONES REALIZADAS / NÚMERO DE GESTIONES REQUERIDAS X 100	PRESUPUESTOS DE EGRESOS CIERRES DE EJERCICIOS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 9.1.1	FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO	CUENTA PÚBLICA.	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 9.1.2	PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y RECAUDADOS.	PROGRAMA REALIZADO / PLANEACIÓN PROGRAMADA X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES CUENTA PÚBLICA	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTES C9.2	PLANES Y PROGRAMAS CIUDADANOS PARA LA INVERSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CIUDADANAS EN PP ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE PARTICIPACIONES CIUDADANAS EN PP ANUALES PROGRAMADAS X 100	REGISTROS Y RESULTADOS	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO.
ACTIVIDAD A 9.2.1	CREACIÓN DE SISTEMAS EFICIENTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ANUAL	RESULTADOS DE ENCUESTA	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 9.2.2	INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.			CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A REDUCIR LOS EFECTOS DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL NUMERO DE ACCIONES ANUALES	SDS. INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIDADES EJIDALES Y POBLACIÓN EN GENERAL IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
PROPÓSITO P10	LOS ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO SE CONSERVAN MEDIANTE LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CONSTANTE Y PERMANENTE DEL MEDIO AMBIENTE.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LAS ÁREAS DE DEGRADACIÓN DE LA SUPERFICIE MUNICIPAL	SEMARNAT CONAGUA SDS ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AUTORIDADES EJIDALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTES C10.1	POBLACIÓN CON VALORES, CONCIENCIA Y CULTURA AMBIENTAL.	NUMERO DE PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS REALIZADAS / NUMERO DE PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS PROGRAMADAS X 100	CAMPAÑA Y/O PROGRAMA	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 10.1.1	DESARROLLO PERMANENTE DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PARA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	NUMERO DE PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS REALIZADAS / NUMERO DE PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS PROGRAMADAS X 100	REPORTE DE RESULTADOS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 10.1.2	CREACIÓN DE SISTEMA EFICIENTE DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.	CREACIÓN DE SISTEMA	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 10.1.3	CAMPAÑAS PERMANENTES DE MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y CONCIENCIACIÓN DE LA POBLACIÓN.	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AUTORIDADES EJIDALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 10.1.4	COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ONG PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS.	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	CONVENIOS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTES C10.2	APLICACIÓN CORRECTA Y ESTRICTA DE LAS LEYES O SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.	NO. ACCIONES O DEMANDAS CANALIZADAS EJECUTADAS / NO. DE ACCIONES O DEMANDAS CANALIZADAS RECIBIDAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AUTORIDADES EJIDALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 10.2.1	ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	NUMERO DE DOCUMENTOS ACTUALIZADOS Y/O ELABORADOS REALIZADOS / NUMERO DE DOCUMENTOS ACTUALIZADOS Y/O ELABORADOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 10.2.2	CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	CAMPAÑA Y/O PROGRAMA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 10.2.3	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE RECURSOS INVERTIDOS	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 10.2.4	CONVENIOS DE CAPACITACIÓN Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES COMPETENTES EN LA MATERIA.	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	DOCUMENTOS Y REPORTES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR CON DESARROLLO SOCIAL, CERTEZA LEGAL, ORDEN, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN ACTUALIZADAS Y EFICIENTES, Y LA APLICACIÓN DE REGLAMENTOS.	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES REQUERIDAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES DESARROLLO URBANO IMPLAN	LAS AUTORIDADES EJIDALES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
PROPÓSITO P11	LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS CRECEN DE MANERA ORDENADA Y SUSTENTABLE.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL ÁREA DE ASENTAMIENTOS REGULARES	DESARROLLO URBANO IMPLAN	LAS AUTORIDADES EJIDALES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTES C11.1	INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN CREADOS, ACTUALIZADOS Y EFICIENTES.	NÚMERO DE DOCUMENTOS REALIZADOS / NÚMERO DE DOCUMENTOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD 11.1.1	GESTIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LOS RECURSOS APLICADOS	DESARROLLO URBANO IMPLAN	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD 11.1.2	COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PERMANENTE ENTRE GOBIERNO Y POBLACIÓN EN TEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REQUERIDAS X 100	DOCUMENTO	LAS AUTORIDADES EJIDALES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTES C11.2	NORMATIVA APLICADA DE MANERA EFICIENTE PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE TRÁMITES ATENDIDOS / NÚMERO DE TRÁMITES SOLICITADOS X 100	DESARROLLO URBANO IMPLAN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD 11.2.1	CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGÍA.	CREACIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA EQUIPADA Y FORTALECIDA	ACTA DE CABILDO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD 11.2.2	INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LAS AUTORIDADES EN LA NORMATIVA APLICABLE.	NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS / NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS AUTORIDADES EJIDALES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD 11.2.3	DOTACIÓN DE MEDIOS Y HERRAMIENTAS PARA CONSOLIDACIÓN DE SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EFICIENTE.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE RECURSOS INVERTIDOS	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES TESORERÍA MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.

## TITULO OCTAVO

### CAPITULO I

**PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS A LOS PROGRAMAS DE  
GOBIERNO CUYA EJECUCIÓN REQUIERA DE VARIOS EJERCICIOS  
FISCALES.**

**ARTÍCULO 60.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 200, fracción VIII, 202 y 203, de Ley de la Municipal para el Estado de Nayarit se autoriza ejercer las obras y acciones que han sido comprometidas y devengadas en el ejercicio fiscal 2024 y los recursos que habrá de liquidar dichos compromisos pertenecen al mismo ejercicio; así mismo las obras y acciones forman parte del informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal en cuestión.

**CAPITULO II**

**CONVENIOS DE COLABORACION**

**ARTÍCULO 61.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para suscribir con el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (OROMAPAS), un Convenio General de Colaboración que tenga por objeto la transferencia de competencias para la programación, contratación, ejecución y supervisión de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con el propósito de optimizar el uso de recursos públicos mediante la recuperación del Impuesto al Valor Agregado aplicable, en los términos siguientes:

- a) OROMAPAS asumirá la responsabilidad directa de ejecutar todas las obras de infraestructura hidráulica municipal, aprovechando su naturaleza jurídica para obtener los beneficios fiscales correspondientes, particularmente la recuperación automática del IVA.
- b) El Ayuntamiento transferirá a OROMAPAS todos los recursos financieros destinados a obras de infraestructura hidráulica, provenientes de cualquier orden de gobierno, incluyendo fondos de aportaciones federales, recursos estatales y municipales.
- c) El Ayuntamiento proporcionará apoyo técnico, jurídico y administrativo a OROMAPAS a través de la Dirección de Obras Públicas y demás dependencias competentes, incluyendo la comisión de personal especializado durante la fase de fortalecimiento institucional del organismo operador.
- d) Se instruye al Tesorero Municipal para realizar las modificaciones presupuestales necesarias que permitan la reasignación de recursos de la Dirección de Obras Públicas hacia OROMAPAS, estableciendo los mecanismos de control y supervisión correspondientes.
- e) Los recursos provenientes de la recuperación de IVA deberán destinarse exclusivamente a inversión en infraestructura hidráulica, conforme a lo establecido

en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y bajo la supervisión de la Junta de Gobierno de OROMAPAS.

f) Se establece que el convenio entrará en vigor el primero de enero de 2026 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser renovado mediante acuerdo de las partes.

g) Se instruye a la Contraloría Municipal para establecer los mecanismos de supervisión y control que garanticen el cumplimiento de los objetivos del convenio y el uso adecuado de los recursos públicos.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del día primero del mes de enero del año dos mil veintiséis y estará vigente hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del mismo año; y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y a las disposiciones que contravengan su cumplimiento.

### **ARTICULO SEGUNDO.** - INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA A FOMENTO ECONÓMICO

Se aprueba la integración del Departamento de Cultura, Arte y Educación a la Dirección de Fomento Económico como subdirección.

Para tal efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar los movimientos presupuestales necesarios, una vez aprobada por el Honorable Cabildo la reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, bajo las siguientes condiciones:

- a) **INVARIABILIDAD PRESUPUESTAL:** El monto total asignado a cultura se mantendrá sin modificación alguna;
- b) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los ajustes se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del reglamento modificado;
- c) **INFORME AL CABILDO:** La Tesorería presentará en la siguiente sesión ordinaria un reporte detallado de los cambios realizados en la clasificación administrativa; y
- d) **TRANSPARENCIA:** Las modificaciones se publicarán en el portal de transparencia municipal dentro de los 5 días hábiles posteriores a su implementación.

La presente autorización se entiende otorgada exclusivamente para efectos de reclasificación administrativa, sin que implique facultad para modificar montos, crear nuevas partidas presupuestales o afectar derechos laborales del personal adscrito.

**En la Ciudad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; a los 30 días del mes de diciembre del año 2025, para los efectos legales a que haya lugar.**

**LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ**  
Presidente Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con (8) ocho votos a favor.

En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del día primero del mes de enero del año dos mil veintiséis y estará vigente hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del mismo año; y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y a las disposiciones que contravengan su cumplimiento.

#### **SEGUNDO.- INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA A FOMENTO ECONÓMICO**

Se aprueba la integración del Departamento de Cultura, Arte y Educación a la Dirección de Fomento Económico como subdirección.

Para tal efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar los movimientos presupuestales necesarios, una vez aprobada por el Honorable Cabildo la reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, bajo las siguientes condiciones:

- e) **INVARIABILIDAD PRESUPUESTAL:** El monto total asignado a cultura se mantendrá sin modificación alguna;

- f) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los ajustes se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del reglamento modificado;
- g) **INFORME AL CABILDO:** La Tesorería presentará en la siguiente sesión ordinaria un reporte detallado de los cambios realizados en la clasificación administrativa; y
- h) **TRANSPARENCIA:** Las modificaciones se publicarán en el portal de transparencia municipal dentro de los 5 días hábiles posteriores a su implementación.

La presente autorización se entiende otorgada exclusivamente para efectos de reclasificación administrativa, sin que implique facultad para modificar montos, crear nuevas partidas presupuestales o afectar derechos laborales del personal adscrito.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que con fecha 30 de Diciembre de 2025, de conformidad en el Artículo 71, fracción VI y 73, fracción X, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. El Regidor Raúl Juliány Rosales Delgado realizó la entrega de su informe anual de actividades, mismo que fue presentado de la siguiente manera:

<https://sanpedrolagunillas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/01/Informe-Raul-Juliany-Rosales.pdf>

